

14ª REUNION — 11ª SESION ORDINARIA — JUNIO 8 DE 1955

Presidencia del doctor Antonio J. Benítez y del señor José V. Tesorieri

Secretarios: doctores Rafael V. González y Eduardo T. Oliver

DIPUTADOS PRESENTES:

ACOSTA, Policarpo
ALBERTELLI, Pedro A.
ALBRIEU, Oscar E.
ALENDE, Oscar Eduardo
ALONSO, Alfredo
ALONSO, José
ALOY, Antonia
ALVAREDO de BLANCO SILVA, Obdulia
ÁLVAREZ, Magdalena
ALLIEVI de GOLLETTI, Celia
ANNUNZIATA, Carmelo
ARGAÑA, José María
ARIAS, Jesús Pablo
BALBI, Aimar A.
BEQUIRISTAIN, Raúl E.
BENÍTEZ, Antonio J.
BIDEGAIN, Oscar R.
BLASI, Héctor A.
BONETTI, Marta Julia
BOSCO, Máximo Alejandro
BRIZUELA, Juan Francisco
BUSSALLEU de CIBRÁN, María Rosa
BUSTOS FIERRO, Raúl C.
CÁMPORA, Héctor J.
CAMUS, E. P.
CANTORE, Luis
CARBALLIDO, Dorindo
CARENA, Ezio Armando
CARRERAS, Ernesto
CASTRO, Orlando
CASUCCIO, María Elena
CAVIGLIA de BOEYKENS, María C.
COBELLI, Francisco
CONTRERAS, José Evaristo
CÓRDOBA de DE LA FUENTE, María R.
CORNEJO, Juan E.
CORNEJO LINARES, Juan Carlos D.
COSTA, María Nélica
CUELLO, Jesús Leoncio
CUPRI, Alejandro
DEGLIUMINI de PARODI, Delia D.
DEGREEF, Juan Ramón
DEIMUNDO, Antonio J. C.
DEL CARRIL, Luis Eduardo
DEL RÍO, Arturo R.
DE PRISCO, Guillermo
DÍAZ DE VIVAR, Joaquín
DISKIN, David
D'JORGE, Luis
DOMÍNGUEZ, Nélica Antonia
DUSSAUT, Santiago
FARIZANO, María Angélica Ramona
FASSI, Santiago Carlos
FEDELI SORIA, Rosa
FERNÁNDEZ, Expédito
FERNÁNDEZ, Hernán S.
FERRER ZANCHI, Alfredo G.
FIASCHE, Antonio
FLORES de QUINTEROS, Camila

FLORES, Francisca A.
FONTANA, Alfredo
FORTEZA, Eduardo J.
GARCÍA de COSTAMAGNA, Elena L.
GARCÍA, Juan Carlos
GASHU, Ángel Kiyoshi
GOMIS, Pedro Andrés José
GONZÁLEZ, Antonio F.
GONZÁLEZ, Ventura
GRAMAJO, Rodolfo
GRO, Carlos
GUBERVILLE, Mario Arnaldo
HERMIDA, Antonio
IDOMANICO, Humberto
LANFOSSI, Adolfo
LATELLA FRÍAS, Donato
LELOIR, Alejandro
LEÓN, Haydée Candelaria
LICEAGA, José V.
LÓPEZ, Gerardo
LÓPEZ, Noé
LÓPEZ, Plácido Guillermo
LUCERO, José Raúl
LUNA, Pedro Antonio
MACABATE, Manuel E.
MACRI, Ana Carmen
MANDRIONI, Humberto
MANGUEL, Pablo
MARCÓ, Teodoro E.
MARTÍNEZ, Darwin
MARTÍNEZ, Miguel Ángel
MATTIS, Eduardo
MEDINA, Roberto Daniel
MERLO, Patrocinio
MESSINA, Bernardo R. A.
MIEL ASQUÍA, Ángel J.
MOLA, María del Carmen
MONTES, Abel
MORALES, Juan
MORENO BIANCHETTI de MOYANO,
Blanca Azucena
MORESCHI, Humberto P.
MOTTA PINI, José César
OLMOS, Amado
OSELLA MUÑOZ, Enrique
OTERO, Pedro Ramón
PALLANZA, Adolfo
PARDO de LAVANCHY, Amelia María
PAUL, Luis María
PERETTI de CAROL, Francisca C.
PELLERANO, Jorge S.
PERALTA, Angel Enrique
PERETTE, Carlos H.
PÉREZ, José C.
PIOVANO de DE CASTRO, Mafalda
POSADA, José B.
PRACÁNICO, Zulema N.
PRESTA, José
RABANAL, Francisco
RINALDI, Luis

ROCAMORA, Alberto Luis
ROCHE, Luis Armando
RODRÍGUEZ, Celina E.
RODRÍGUEZ de COPA, Seferina del C.
ROSALES, Carlos Ernesto
SAN ROMÁN de FALLÓTICO, Soledad
SCANDONE, Eduardo Ernesto
SCHAPIRA, Luis Osías
SERRANO, Ana Rosa
SIBOLDI, Agustín
SIVORI, Alberto Dolorino
SOMORROSTRO de SALVATIERRA, E. J.
SORRENTINO de SANTIRSO, Rosa A.
SPACHESSI, Modesto A. E.
SUÁREZ, Luis Felipe
TABORDA, Victorio Manuel
TEJADA, B. Miguel
TESORIERI, José Vicente
TOFANELLI, Oreste
TOMMASI, Victorio M.
ULLOA, José Manuel
VALERGA, Antonio
VERGARA, Amando
VILLA MACIEL de CANO, Otilia
VIZCAYA, Lila Fanny
WEIDMANN, Rodolfo A.
YADAROLA, Mauricio
ZARRIELLO, Raúl Jorge

ELECTO NO INCORPORADO:

GAGO, Bernardo

AUSENTES, CON LICENCIA:

BOULLHESEN, Pedro A.
ESPEJO de RAMOS, Juana Alicia
LANNES, Héctor L.
ORDÓÑEZ PARDAL, Pedro A.
PICERNO, José E.

AUSENTE, CON AVISO:

VILLARREAL, Pedro

DELEGADOS PRESENTES:

ANDERSON de LÓPEZ ROUILLON, E. L.
BARABINO ARANA, Oscar Adolfo
BARRETO, Etefvina Concepción
ESCARDÓ de COLOMBO BERRA, P.
FADUL, Esther M.
HECHEM, René
MARINO, Ramón
PAROLÍN, Orlando L.
RODRÍGUEZ GALLARDO, Alberto
SAN MARTÍN, Pedro Julio
SARMIENTO, Mariano
SIEFF, Eliseo Mario
VICTORIA de ARIANI, Elena

SUMARIO

—Enarbolamiento de la **bandera nacional**. (Página 426.)

—**Versiones taquigráficas**. (Página 426.)

—**Asuntos entrados**:

I.—**Comunicaciones del Honorable Senado**. (Página 427.)

II.—**Comunicaciones oficiales**. (Página 427.)

III.—**Comunicaciones de la Presidencia**. (Página 427.)

IV.—**Comunicaciones de comisión**. (Página 427.)

V.—**Despachos de comisión**. (Página 427.)

VI.—**Peticiones particulares**. (Página 427.)

VII.—**Proyecto de ley** reproducido por el señor diputado **Marcó**: modificación de las disposiciones de la ley 9.688, que fijan el monto máximo de indemnización por **accidentes del trabajo**. (Página 428.)

VIII.—**Proyecto de ley** de los señores diputados **Siboldi** y **Paul**: designación del tramo de la ruta nacional número 12 comprendido entre puerto Evita y Gualeguaychú, Entre Ríos, con el nombre de David Della Chiesa. (Página 428.)

IX.—**Proyecto de ley** del señor diputado **Deimundo** y otros: erección de un **panteón nacional** en la ciudad de Buenos Aires. (Página 428.)

X.—**Proyecto de ley** reproducido por el señor diputado **Ferrer Zanchi**: seguro obligatorio contra la **desocupación**. (Página 428.)

XI.—**Proyecto de ley** del señor diputado **Zarriello**: régimen municipal de la ciudad de Buenos Aires. (Página 429.)

XII.—**Proyectos de resolución y de declaración**:

1.—De los señores diputados **Marcó** y **Perette**: establecimiento de una **zona franca** en el puerto de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. (Página 430.)

2.—Del señor diputado **Weidmann**: pedido de **informes** relativos al allanamiento de un local partidario. (Página 430.)

3.—Del señor diputado **Liceaga** y otros: pedido de **informes** relativos al costo de los productos agrícolas. (Página 430.)

4.—Del señor diputado **Zarriello**, por el que se solicita el envío de copia de las actuaciones producidas por la comisión investigadora de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. (Página 430.)

5.—Del señor diputado **Zarriello**: pedido de **informes** relativos a la explotación de una feria modelo. (Página 430.)

4.—**Concédese licencia** para faltar a sesiones a los señores diputados **Espejo de Ramos** y **Ordóñez Pardal**. (Página 431.)

5.—**Homenaje** a la memoria del doctor Luis Linares. (Página 431.)

6.—**Homenaje** a la memoria del general Enrique Mosconi. (Página 431.)

7.—**Homenaje** al escritor. (Página 432.)

8.—**Moción** del señor diputado **Ulloa** de preferencia para el proyecto de ley que dispone la **provincialización de territorios nacionales**. (Página 435.)

9.—**Consideración** del despacho de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Territorios Nacionales en el proyecto de ley a que se refiere el **número 8** de este sumario. (Página 436.)

10.—**Apéndice**:

I.—**Nómina** de asuntos que pasan al archivo en virtud de lo prescrito por la ley 13.640. (Página 480.)

II.—**Inserciones** (Página 480.)

—En Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de 1955, a la hora 16:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Benítez). — Queda abierta la sesión con la presencia de 81 señores diputados.

Invito al señor diputado por la Capital don Jesús Pablo Arias, por corresponderle en la nómina alfabética, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y delegados y los concurrentes a las galerías, el señor diputado don Jesús Pablo Arias iza la bandera nacional. (*Aplausos*.)

2

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Sr. Presidente (Benítez). — Si no se formulan observaciones a la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 1^o de junio, se autenticará y archivará.

—Sin observación se aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la reunión celebrada el día 1^o de junio.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Benítez). — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

truccionista. Son escritores que han vivido siempre de espaldas a los intereses de la nacionalidad y prefieren mantenerse en un mundo irreal de seudointelectualismo, aureolados por el recuerdo del título de grandes intelectuales que ellos mismos se entregan en sus capillas.

Son los que viven apartados de lo que siente el pueblo; no tienen sensibilidad popular ni escuchan las necesidades del pueblo. Los escritores que aman la nacionalidad y los que luchan y sufren al lado del pueblo, siempre estarán de parte de la revolución y de las grandes reformas sociales. (*Aplausos.*)

Sr. Perette. — Por eso hay escritores detenidos, como...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Tejada. — Hago votos por que los escritores argentinos, conscientes de la misión elevada que ejercen como antenas espirituales de la Nación, sigan auscultando el corazón del pueblo y canten para nuestra patria, donde hay libertad y paz para todas las inquietudes y para todas las grandes creaciones del espíritu.

Sr. Perette. — Con setecientos presos...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Tejada. — Actualmente, repito, en la República Argentina hay más libertad que nunca para la creación espiritual y artística de todos los hombres que quieran servir al pueblo y a la nacionalidad, entregándole los frutos de su inteligencia, de su sensibilidad y de su fe en los destinos eternos de la patria. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Benítez). — En las palabras del señor diputado queda tributado el homenaje de la Honorable Cámara a los escritores del país.

8

MOCION

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a pasar a la media hora destinada a consultas y mociones de preferencia.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ulloa. — Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Territorios Nacionales han producido despacho favorable en el proyecto venido en revisión del Honorable Senado, que tuvo iniciativa en el Poder Ejecutivo, sobre provincialización de los territorios nacionales. No escapa al elevado criterio de la Honorable Cámara la trascendental importancia de este asunto para la vida institucional del país.

Por entenderlo así, nuestro sector hace indicación de que se trate de inmediato. De esta manera, los territorios nacionales entrarán en la vida política activa de la República, cristalizándose así el viejo anhelo de los agueridos territorianos que han venido siendo víctimas del olvido de todos los gobiernos y que hoy, merced al justicialismo impuesto por Juan Perón, han llegado a la Honorable Cámara para que se les otorgue el legítimo derecho de ser provincias, a fin de que se hermanen con todas las demás, a las que nosotros representamos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Perette. — Señor presidente: vamos a votar favorablemente la proposición del señor diputado por Mendoza porque entendemos que es fundamental que los territorios nacionales tengan el gobierno autónomo que se merecen. Para formular este pedido, tenemos la autoridad que nos confiere nuestra permanente lucha en esta materia. Precisamente, en el debate del año pasado, los diputados de la Unión Cívica Radical sostuvimos la necesidad de dar a los territorios su gobierno propio, con características y principios orgánicos inviolables. De modo que la tesis que hemos sustentado en esa oportunidad ha triunfado, pese a la oposición de muchos representantes del sector de la mayoría.

Encontramos, por consiguiente, justificado que el planteamiento que propone el señor diputado por Mendoza merezca el carácter preferencial que se le otorga. Como digo, vamos a dar nuestro voto favorable en este caso excepcional, sin que ello implique declinar en nuestro constante reclamo sobre una serie de problemas fundamentales que afligen al país, como el caso de los presos políticos...

—Hablan varios señores diputados simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Perette. — Entendemos, señor presidente, que es necesario que los territorios sean provincializados y entendemos también que el país necesita volver al ámbito de la libertad y el derecho, del cual está proscrito. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — Señor presidente: por más que la Honorable Cámara está habituada a escuchar las expresiones del señor diputado por Entre Ríos, nosotros no podemos dejarlas pasar por alto porque no condicen con la realidad.

Para poder hablar con autoridad en esta materia...

Sr. Perette. — Tenemos suficiente autoridad para hablar sobre todos los problemas del país.

y los señores diputados no habrán de juzgarla...

Sr. Miel Asquía. — ...dicha autoridad tendría que estar avalada por alguna trayectoria...

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Miel Asquía. — ...dentro de la extinguida Unión Cívica Radical, de la cual los señores diputados pretenden ahora ser los herederos. Sin embargo, no puede decirse siquiera que hayan presentado algún proyecto en tal sentido ni que, por lo menos, hayan tenido media sanción. En la tribuna pública y en sus seudoprogramas habían propiciado que el ex territorio de La Pampa, hoy provincia Eva Perón, y el Chaco, hoy Presidente Perón, fueran provincias.

En este recinto, en que la mayoría genuflexa de la Unión Cívica Radical pudo haber sancionado entonces los respectivos proyectos de ley —ya que en el Honorable Senado no tenían mayoría suficiente—, ni siquiera aprobaron una sola iniciativa.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Miel Asquía. — Ha sido este movimiento peronista el que propugnó y propugna la provincialización de los territorios. Bien lo ha dicho el señor delegado Parolín los otros días al dirigirse al señor presidente de la Nación, en el homenaje de agradecimiento que los integrantes de este Congreso —al mismo tiempo que todas las legislaturas, todos los concejos y comisiones vecinales del país y las fuerzas organizadas de la República— rindieron a él, nuestro primer magistrado, el gran conductor de la Nueva Argentina, general Juan Perón (*Aplausos prolongados*), con motivo de cumplir nueve años de histórico gobierno, durante los cuales ha podido constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. (*Aplausos.*)

Este movimiento, de hoy en más, en todas las realizaciones hará lo que propugna la Doctrina Nacional peronista, es decir, la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación, con trascendentes proyectos para que dispongamos del combustible necesario y para que la industria pesada sea realidad, de acuerdo con lo establecido en el segundo Plan Quinquenal. (*Aplausos prolongados.*)

Existe una oposición sistemática que no es constructiva, que ha querido revertir los sistemas. Haciendo un esfuerzo dialéctico, en estas circunstancias manifiestan que existen presos en el territorio de la Nación. Efectivamente, los hay; pero ellos se encuentran sometidos a sus jueces naturales y juzgados de acuerdo con las leyes sancionadas por este Parlamento.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Miel Asquía. — Nadie está fuera de la ley. Si los señores diputados de la oposición son respetuosos de la ley, deben ser honestos en sus apreciaciones.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Miel Asquía. — Ha dicho bien el señor delegado Parolín en esa oportunidad, de que ha sido el general Juan Perón quien ha hecho oír en este recinto las voces proscritas de los argentinos territorianos y ha eliminado definitivamente a los entenados para que en esta patria todos sean hijos iguales de un solo pueblo y de una sola Nación. (*Aplausos.*)

Todo el país y más aún los propios interesados, están pendientes de este proyecto. Hasta el estrado presidencial se han llegado los territorianos solicitando la provincialización, y presto el Poder Ejecutivo, vale decir, presto el general Perón, ha enviado el mensaje que ha tenido entrada en el Honorable Senado. Este cuerpo, cumpliendo ese alto propósito de la doctrina peronista —«lo que el pueblo quiere, se hace»—, ha dado sanción a la iniciativa, y nosotros, en esta semana, hemos de convertir en ley este proyecto para que desaparezca esa rémora que constituyeron los territorios nacionales, incorporándolos como provincias en la estructura de la República. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados.*)

Sr. Ulloa. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Ulloa. — Hago moción de que se cierre el debate.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar la moción de orden de que se cierre el debate.

—Resulta afirmativa de 114 votos; votan 122 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar la moción, formulada por el señor diputado por Mendoza, de que se trate inmediatamente el despacho producido por las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Territorios Nacionales, en el proyecto de ley por el que se dispone la provincialización de territorios nacionales.

—Resulta afirmativa de 119 votos; votan 122 señores diputados.

9

PROVINCIALIZACION DE TERRITORIOS NACIONALES

Honorable Cámara:

Vuestras comisiones de Asuntos Constitucionales y de Territorios Nacionales, en mayoría, han considerado el proyecto de ley, en revisión, sobre provincialización de territorios nacionales

(expediente 9-S-1955); y, por las razones que darán sus miembros informantes, os aconsejan su aprobación con la siguiente modificación:

Substituir el artículo 10 por el siguiente:

Artículo 10. — Pasarán al dominio de las nuevas provincias los bienes situados dentro de sus respectivos límites territoriales, que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, excepto aquellos que necesite destinar a un uso o servicio público nacionales, en cuyo caso la reserva deberá establecerse por ley de la Nación dentro de los tres años de promulgada la presente.

También pasarán al dominio de las nuevas provincias las tierras fiscales ubicadas dentro de sus respectivos límites territoriales, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo procederá a su correcta delimitación dentro de un lapso de dieciocho meses a partir de la promulgación de la presente. Si no efectuara dicha delimitación dentro del plazo señalado las tierras fiscales pasarán irrevocablemente al dominio de la respectiva provincia.

Sala de las comisiones, junio 8 de 1955.

*Oscar E. Albrieu. — Esther M. Fadul.
— Juan Carlos D. Cornejo Linares.
— Pedro Julio San Martín. —
Ventura González. — René Hechem. — Gerardo López. — Plácido Guillermo López. — Ramón Mariño. — Alberto Rodríguez Gallardo. — Alberto Luis Rocamora. — Celina E. Rodríguez. — Ceferina del C. Rodríguez de Copa. — Orlando L. Parolín. — Mariano Sarmiento.*

Vuestras comisiones de Asuntos Constitucionales y de Territorios Nacionales, en minoría, os aconsejan modificar la sanción del Senado en la siguiente forma:

Artículo 1º — Decláranse provincias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 68, inciso 14, de la Constitución Nacional, a los territorios de Formosa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.

Déjase sin efecto la creación de la gobernación militar de Comodoro Rivadavia, restableciéndose los límites anteriores al territorio del Chubut.

Déjase sin efecto la creación de la gobernación marítima de Tierra del Fuego. Su territorio, las islas del sur atlántico y del sector antártico argentino pertenecerán a la nueva provincia de Santa Cruz, que de esta manera estará limitada al Norte por el paralelo 46º; al Este por el océano Atlántico; al Oeste por la línea divisoria de la República de Chile y al Sur por el Polo.

Artículo 3º — Después de «tendrá lugar»: «dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley».

Artículo 4º — El pueblo de cada una de las provincias que se crean por esta ley elegirá directamente, en distrito único, dieciocho (18) convencionales constituyentes mediante el sistema de lista incompleta. Cada elector votará por doce (12) candidatos que corresponden a la mayoría. La minoría de seis (6) convencionales se adjudicará, por orden de lista, al partido que siga en número de votos al de la mayoría.

Artículo 8º — Después de «municipal»: «autónomo». Y al final agregar: «Se dispondrá que las legislaturas no podrán conceder a los respectivos gobernadores facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de sus respectivos habitantes queden a merced de gobierno o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevarán consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria».

Artículo 10. — Pasarán al dominio de las nuevas provincias los bienes que estando situados dentro de los límites territoriales de las mismas, pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, como así también las tierras fiscales dentro de sus respectivos límites territoriales, con excepción de aquellos que la Nación destine a uso o servicio público nacional. Una ley de la Nación fijará, dentro de los tres años de promulgación de la presente, el caso de excepción.

Artículo 11. — Las escuelas públicas existentes en los respectivos territorios pasarán de inmediato a depender de las nuevas autoridades de las provincias.

Artículo 12. — Todas las causas pendientes, con excepción de las de jurisdicción federal, quedarán sometidas a los jueces provinciales respectivos. Los archivos, legajos, registros, libros y demás documentación pasarán de inmediato bajo la jurisdicción de los respectivos jueces.

Artículo 15. — Suprímese.

Artículo 17. — El Poder Ejecutivo nacional efectuará la entrega de los distintos servicios administrativos y transferirá los derechos y propiedades, créditos activos y pasivos que deban pasar a las nuevas provincias y cuya determinación se hará por conducto de los ministerios respectivos.

Artículo 21. — Promulgada la Constitución, el Poder Ejecutivo nacional llamará a elecciones dentro de los sesenta días posteriores para la designación de las autoridades de las nuevas provincias y de los diputados y senadores nacionales. Las nuevas autoridades provinciales

tomarán posesión de sus cargos en un plazo no mayor de sesenta días después de efectuadas las elecciones.

Artículo 22. — Los senadores y diputados nacionales se elegirán simultáneamente en el mismo acto en que se elijan las autoridades provinciales, de acuerdo con el sistema de la ley 8.871 (ley Sáenz Peña).

Artículo nuevo. — Derógase la ley orgánica para territorios nacionales número 14.315.

Mauricio Yadarola. — Oscar E. Alende.

Buenos Aires, 2 de junio de 1955.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de diputados de la Nación.

Tengo el agrado de comunicar al señor presidente que el Honorable Senado, en su sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que pasa en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Decláranse provincias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 68, inciso 14) de la Constitución Nacional, a todos los territorios nacionales, con los límites que a continuación se expresan:

- a) Se constituirán tres provincias, que tendrán, respectivamente, los límites de los actuales territorios nacionales de Formosa, Neuquén y Río Negro;
- b) Se constituirá otra provincia limitada al Norte por el paralelo 42º; al Este, por el océano Atlántico; al Oeste, por la línea divisoria con la República de Chile, y al Sur, con el paralelo 46º;
- c) Se constituirá otra provincia, limitada al Norte por el paralelo 46º; al Este, por el océano Atlántico; al Oeste, por la línea divisoria con la República de Chile, y al Sur, con el Polo, comprendidos Tierra del Fuego, islas del Sur atlántico y sector antártico argentino.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional procederá a convocar las convenciones constituyentes en las ciudades de Formosa, Neuquén, Rawson, Viedma y Río Gallegos, las que serán capitales provisionales de las nuevas provincias hasta que las autoridades locales establezcan las definitivas.

Art. 3º — La elección de convencionales se efectuará de acuerdo con la ley nacional de elecciones y sobre la base del Registro Nacional de Electores, y tendrá lugar en la fecha que determine el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 4º — Se elegirán en cada nueva pro-

vincia dieciséis (16) convencionales, conforme al sistema siguiente: Los representantes serán elegidos directamente por el pueblo de la provincia, en distrito único. Cada elector votará por una lista completa de dieciséis (16) candidatos. Al partido de la minoría que tenga mayor número de votos se le asignarán cuatro (4) convencionales, siempre que los sufragios que obtuviera excedieran del treinta y cinco por ciento (35 %) del total. Si sólo excedieran del veinte por ciento (20 %), se le asignarán dos (2). Carecerá de representación si no hubiere logrado pasar del veinte por ciento (20 %) del total de sufragios. Los convencionales restantes serán tomados de la lista de la mayoría. En todo caso se respetará el orden adjudicado en las respectivas listas.

Art. 5º — Para ser convencional se requiere ser argentino nativo y reunir los demás requisitos y calidades que para ser diputado de la Nación. Los convencionales gozarán, mientras dure su mandato, de las mismas prerrogativas e inmunidades que los diputados nacionales, y recibirán en concepto de compensación de gastos la suma de siete mil pesos moneda nacional (\$ 7.000) por todo el término de su actuación.

Art. 6º — El cargo de convencional es compatible con el de miembro de cualquiera de los poderes de la Nación.

Art. 7º — La convención deberá terminar su cometido dentro de los noventa días de su instalación y no podrá prorrogar su mandato.

Art. 8º — La convención dictará una constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, y que asegure la administración de justicia, el régimen municipal, la educación primaria y la cooperación requerida por el gobierno nacional a fin de hacer cumplir la Constitución Nacional y las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten. Deberá igualmente asegurar los derechos, deberes y garantías de la libertad personal, así como los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura, estableciendo, además, el carácter de la función social de la propiedad, del capital y de la actividad económica. Sus principios no pueden ser contrarios a la Constitución Nacional ni a las declaraciones de las independencias política y económica.

Art. 9º — Toda la legislación vigente en el territorio en el momento de su admisión como provincia quedará en vigor en el nuevo Estado hasta que sea derogada o modificada por la respectiva Legislatura, salvo que el cambio o modificación provenga de la presente ley o de la Constitución de la nueva provincia.

Art. 10. — Pasarán al dominio de las nuevas provincias los bienes que estando situados den-

tro de los límites territoriales de las mismas pertenezcan al dominio público de la Nación, así como también las tierras fiscales —establecida que fuere su perfecta delimitación— y bienes privados de ellas, excepto aquellos que necesite destinar a un uso público o servicio público nacionales. En este caso, la excepción respectiva podrá ser establecida por ley de la Nación dentro de los tres años de promulgada la presente ley.

En el caso de que la delimitación a que se alude en este artículo no se efectuara en el lapso de dieciocho (18) meses a partir de la sanción de la presente ley, las tierras fiscales pasarán al dominio de las provincias.

Art. 11. — Mediante convenios entre las nuevas provincias y la Nación se determinará cuáles escuelas públicas pasarán a depender de aquéllas.

Art. 12. — Las nuevas provincias procederán a la organización de su Poder Judicial. Cuando se haya procedido a la organización del Poder Judicial local, le serán transferidas las causas, tomando en consideración las reglas generales legales que rijan las jurisdicciones respectivas. Igualmente, le serán transferidos todos los legajos, registros y actas correspondientes a las causas pendientes.

Art. 13. — Una vez organizada la justicia local, habrá un juez nacional de primera instancia en cada una de las capitales de las nuevas provincias.

Art. 14. — Mientras las nuevas provincias no dicten sus propias disposiciones tributarias continuarán en vigencia los impuestos, tasas y contribuciones que rijan al tiempo de su provincialización.

Art. 15. — El gobierno de la Nación continuará percibiendo todos los impuestos y pagando todos los servicios administrativos con arreglo al presupuesto del territorio y a las disposiciones que por esta ley se dictan, hasta seis (6) meses posteriores al día en que se constituyan las autoridades provinciales, sin perjuicio de las transferencias parciales o totales que pudieran hacerse a las nuevas provincias antes de la fecha indicada. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo entre el Poder Ejecutivo nacional y los gobiernos provinciales.

Una vez que se haya organizado la nueva administración como asimismo el Poder Judicial, se hará la liquidación correspondiente a lo cobrado por las diferentes contribuciones.

Art. 16. — Los gobiernos de las nuevas provincias convendrán con el Poder Ejecutivo nacional las transferencias de los registros y demás antecedentes relativos a los impuestos por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 17. — El Poder Ejecutivo nacional efectuará la entrega de los distintos servicios ad-

ministrativos con sus derechos y propiedades, créditos, activos y pasivos que deban pasar a las nuevas provincias por conducto del ministerio respectivo. A tal fin se establecerá la forma y oportunidad de la entrega y las obligaciones a que hubiere lugar.

Art. 18. — A los funcionarios, empleados y obreros que pasen a depender de la administración de las nuevas provincias, cualquiera sea el modo de la prestación de sus servicios y la forma de pago se les reconocerá:

- a) Identidad de jerarquía y sueldo;
- b) Aportes realizados; y
- c) Término, condiciones y monto jubilatorio.

A todos estos efectos, la Nación celebrará con las nuevas provincias los acuerdos respectivos, debiendo el Poder Ejecutivo nacional asignar al personal que no sea incorporado a la administración provincial funciones similares a las desempeñadas en los ex territorios, con igual sueldo y jerarquía.

Art. 19. — Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional designará comisionados federales en las nuevas provincias, los que asegurarán la continuidad de los servicios públicos locales y estructurarán la futura administración provincial, con arreglo a las disposiciones de esta ley y a las que oportunamente dicte la Convención Constituyente.

Art. 20. — A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, los comisionados instalarán de inmediato los ministerios de Gobierno, Economía y Asuntos Sociales, y organizarán la administración y la justicia locales con arreglo a las instrucciones que les impartirá el Poder Ejecutivo nacional y ulteriormente según las normas que establezca la Constitución de las nuevas provincias.

Someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo nacional el presupuesto de gastos de las provincias y propondrán, asimismo, la asimilación por parte de la administración local de todas las oficinas nacionales con asiento en el territorio, las que deberán transferirse gradualmente a las provincias en todo cuanto no sea materia de competencia federal. A los fines establecidos en este artículo, los comisionados quedan autorizados para convenir transferencias con los ministerios respectivos.

Art. 21. — Organizada la administración local, el Poder Ejecutivo nacional convocará a elecciones para que las nuevas provincias designen sus autoridades. Una vez constituidas éstas, cesará toda intervención de los poderes nacionales en los asuntos de orden provincial.

Art. 22. — Los senadores y diputados nacionales se elegirán simultáneamente en el mismo acto en que se elijan las autoridades provinciales.

El Poder Ejecutivo nacional fijará los límites de las circunscripciones para esta elección de diputados.

Art. 23. — Los delegados de los territorios nacionales cesarán al tiempo de la incorporación al Congreso Nacional de los diputados electos por las nuevas provincias.

Art. 24. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 25. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO TEISAIRE.
Alberto H. Reales.

Sr. Presidente (Benítez). — En consideración en general.

Tiene la palabra la señora delegada por Tierra del Fuego.

Sra. Fadul. — Señor presidente: al iniciar esta exposición como miembro informante de la Comisión de Territorios Nacionales que tengo el honor de presidir, faltaría conmigo misma —como mujer peronista y territoriana surgida de este movimiento peronista femenino que vió la luz gracias a nuestra siempre presente Eva Perón— si no manifestara mi honda emoción al ver que pronto serán incorporados al concierto general de la Nación todos los territorios nacionales, cumpliéndose con ello el pedido que formulara nuestra Jefa Espiritual de la Nación. En su célebre nota, que tuvo entrada en el Honorable Senado de la Nación el 27 de junio de 1951, pidió y obtuvo la sanción de la ley 14.037, que provincializó los entonces territorios nacionales del Chaco y La Pampa. En la misma destacó, entre otros fundamentales conceptos, el aliciente que significaría a los demás territorios para que, una vez cumplido su proceso institucional, alcanzaran como éstos los beneficios de su provincialización.

«No es posible demorar el justo clamor de aquellos territorios. Han llegado a la mayoría de edad y es necesario de una vez por todas —decía nuestra querida Eva Perón— hacerles justicia.»

No necesito agregar una palabra más a este de por sí elocuente e histórico documento. Nosotros los delegados territorianos hemos venido al debate con el corazón y la alegría a flor de labios por lo que significa para nuestros territorios este renacer a la vida institucional, conforme al pensamiento rector del excelentísimo señor presidente de la Nación, general Juan Perón. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

El artículo 1º del proyecto que consideramos dice: «Decláranse provincias de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 68, inciso 14) de la Constitución Nacional, a todos los territorios nacionales, con los límites que a continua-

ción se expresan: a) Se constituirán tres provincias, que tendrán, respectivamente, los límites de los actuales territorios nacionales de Formosa, Neuquén y Río Negro; b) Se constituirá otra provincia, limitada al Norte por el paralelo 42º; al Este, por el océano Atlántico; al Oeste, por la línea divisoria con la República de Chile, y al Sur, con el paralelo 46º; c) Se constituirá otra provincia, limitada al Norte por el paralelo 46º; al Este, por el océano Atlántico; al Oeste, por la línea divisoria con la República de Chile, y al Sur, con el Polo, comprendidos Tierra del Fuego, islas del Sur atlántico y sector antártico argentino.»

La patria, señor presidente, se ha poblado con el clamor inmenso de la autonomía de todos sus territorios nacionales. Podemos afirmar, luego de aprobar este proyecto de ley emanado del Poder Ejecutivo de la Nación —y que ya cuenta con la unánime aprobación del Honorable Senado— que nosotros, junto con la patria, lo que equivale a decir junto con Perón, al amparo de esa bandera de redención que enseña este recinto, vivimos ese renacimiento que nos ubica definitivamente en la vida de la Nación como hombres y mujeres iguales a los del resto del país.

Se ha dicho muy bien que la Nación descansa siempre sobre sus leyes. Por eso la labor del Parlamento es grande, delicada y patriótica, y así tenemos a las señoras y señores senadores, diputados, delegados, presidentes y miembros de las comisiones que han tenido a su cargo el estudio de la provincialización de los territorios nacionales, al haber puesto al servicio de ella lo mejor de sus conocimientos en sus exposiciones bien informadas y detalladas, de un afectuoso valor humano.

Este muy feliz acontecimiento se realiza después de un estancamiento institucional que duró sesenta y cinco años y en el que nos mantuvo la insensibilidad promiscua de los gobernantes que no supieron escuchar la expresión de legítimas aspiraciones ni reconocer el derecho fundado en la realidad, desde el momento en que se dió Constitución en 1853 hasta el advenimiento del peronismo. Es imperdonable la omisión de todos los gobernantes antecesores al gobierno del peronismo, muchos de ellos llenos de promesas, mas ninguno de ellos ofreciendo una sola realidad.

No entraré a juzgar la responsabilidad histórica de quienes no contemplaron adecuadamente este importante problema, pero existen los hechos como prueba terminante que nos muestra la existencia de esa responsabilidad. No hablemos del período colonial, pero pensemos que ya en 1810, por ejemplo, el propio decreto de la Junta habla de la hermosa zona del Colorado y Río Negro. Pensemos en toda aquella epopeya que fué la conquista del desierto, hasta la llegada del general Rosa que terminó definitivamente esa conquista.

Bien, señoras y señores diputados; va la patria, sin detenerse y sin fatigarse, por los caminos de las conquistas y de las superaciones, porque va por Perón y con Perón, que enseñó al pueblo, en esa escuela que nos jerarquiza, como único soberano de sus destinos.

Hablamos, señor presidente, nada menos que de este pueblo, del cual Eva Perón tenía carne, alma y sangre, y en el cual ella, como voluntad absoluta y permanente, quería vivir para siempre, poniendo su corazón junto al corazón de cada descamisado de la patria, para quererlo «con todas las fuerzas de su vida y con todo el fanatismo que le quemaba el alma». (*¡Muy bien!*)

No he de ser solamente yo quien defina en todo su alcance extraordinario la proyección luminosa que tiene la provincialización de los territorios nacionales. Para ello, para esa misión tan amplia como honrosa, están también todos mis compañeros, delegadas y delegados, los cuales, por representar ante esta Honorable Cámara a esas tierras y a esos pueblos que de una vez por todas reciben la justicia y la respuesta a sus viejos reclamos y anhelos, viven seguramente el mismo júbilo y la misma emoción que quien les habla.

Yo no puedo menos que destacar el entusiasmo que he visto en ellos, en las compañeras y compañeros delegados territorianos, a lo largo de la trayectoria de esta aspiración justísima de nuestros pueblos patagónico y de Formosa. Estoy segura, señor presidente, que subrayando nuestras voces y nuestras inquietudes están hoy todos los pobladores territorianos de la Nueva Argentina, ensanchando el pecho para dar lugar a tanta dicha y a tantas esperanzas. Y creemos más aún: creemos que si las fuerzas de la naturaleza, si la belleza de los bosques y las montañas, si la potencia de los ricos minerales adquiriesen gargantas para emitir voces, ellas dirían de pie que hay sobrada razón para este alborozo y merecimiento indiscutido de Perón, para aplaudirlo con todas nuestras fuerzas. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Bien ha dicho nuestro gran conductor que «el pueblo es el único soberano en los países libres». Sin esa condición de pueblo libre y sin esa cualidad imponderable de soberanía, nada hubiésemos podido lograr. Era ya añejo nuestro sueño; las telarañas tendidas por todas las oligarquías y por todos los antipatrias habían cubierto, hasta ayer no más, un mundo de libros, de anhelos y reclamos.

Difícilmente sobre otra región argentina se ha escrito tanto como lo que se ha escrito sobre nuestra Patagonia, a la que podríamos llamar la cenicienta de todos los gobiernos anteriores a Perón. Alguien que valora y quiere mucho a nuestra Patagonia está confeccionando un repertorio de publicaciones relacionadas con esa

tierra de promisión. Lleva catalogados nada menos que diez mil títulos de libros, folletos y demás impresos; diez mil manojos de inquietudes, esperanzas, quejas, penurias, esfuerzos, promesas, etcétera. Pero entre todo ese enjambre de autores queremos citar en esta exposición solamente a uno, al general Juan Perón, quien tenía el grado de mayor del ejército de la Nación cuando escribió *Toponimia patagónica de etimología araucana*, magnífica obra que prestigia todas las bibliotecas argentinas, escrita con cariño porque nuestro líder quiere y valora a esa tierra en la cual pasó su infancia.

Se ha hablado y se ha escrito mucho sobre los territorios sureños; sobre sus problemas, sus necesidades, sus posibilidades que abarcan voluminosos libros. Pero fué necesario que llegase Perón hasta la silla presidencial y que existiese sobre nuestras tierras un pueblo adoctrinado por su Justicialismo, para que realizase la aspiración de más de seiscientos mil habitantes del suelo patrio.

Nuestro conductor ha vivido en la Patagonia, sabe cuáles son sus aportes a la vida económica del país, conoce perfectamente la medida del sacrificio de quienes allí producen, y entiende, por sobre todas las cosas, que aquellas tierras también son argentinas y que aquellos hombres también son hermanos y compatriotas de quienes pueden haber nacido en Buenos Aires o en Córdoba o en cualquier otro trozo de la República federalizada por nuestros mayores. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Debo decir, señor presidente, que en los primeros días del mes de enero de 1950, en la quinta presidencial de Olivos, invitadas por nuestra abanderada y Jefa Espiritual de la Nación, Eva Perón, a una reunión de delegadas censistas y secretarias del Partido Peronista Femenino, presentes los territorios del Chubut, Comodoro Rivadavia y Tierra del Fuego, con el propósito de saludar al jefe del Estado y expresar nuestra adhesión a la causa justicialista, el general Perón expresó: «Hemos recibido ya la visita de las delegadas de toda la República. Han llegado hasta aquí las representantes del Partido Peronista Femenino, pero ninguna me produce a mí tan intensa emoción como la llegada de las primeras representantes de los territorios y, entre ellas, de aquellos territorios que yo, desde mi juventud y desde mi niñez, he recorrido personalmente. Yo no he olvidado nunca que cuando tenía siete años hice mi primer viaje a Río Gallegos. Desde entonces no he perdido nunca contacto con los territorios del Sur y pienso que el porvenir de nuestra patria está, en un inmenso porcentaje, donde ha reinado la incuria de los gobiernos durante tantos años, abandonando a cientos de miles de argentinos que, frente a una ruda naturaleza y a un medio hostil, han seguido defendiendo el patrimonio

de la Nación en aquellas lejanas regiones. Por eso creo que todos los argentinos tenemos para con los pobladores de la Patagonia una deuda de gratitud que no pagaremos nunca. Si no hubiera sido mediante los sacrificios y la abnegación de esos pobladores, ¡quién sabe si hoy podríamos agregar a la heredad de la patria una extensa región privilegiada que será el futuro de la República!» (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Los pobladores de la Patagonia, gente ruda y fuerte, tesonera y emprendedora, en lucha constante con la adversidad de los elementos, verdaderos pioneros, librados a la suerte de su propio esfuerzo, tienen ya conciencia de lo que significan en la comunidad del país. Así, con certera visión los han valorado el genio de Perón y el amor de Eva Perón. El fruto de su labor en la economía nacional grita las proyecciones de lo que debe consolidar al asumir la responsabilidad integral en su nueva situación política institucional.

La provincialización de todos los territorios surge, repito, solamente ahora que la voz de los pueblos tiene sonoridad y ecos ante un gobierno que cree afianzar con esta ley la efectividad de la Doctrina Nacional en el orden de nuestras instituciones, y, por ende, contribuir a una mayor grandeza de la patria.

Nada ni nadie ha podido justificar el porqué de esa razón de ser en la diferencia existente entre provincianos y territorianos frente a los derechos, a la justicia y a la realidad del país. El pleno ejercicio de la ciudadanía, consecuencia primera de esta ley justicialista que se suma a las ya numerosas que jalonan y disfrutan la marcha sin descansos, sin saltos, sin rodeos y sin temores de este pueblo libre, justo y soberano, elimina la existencia entre nosotros de «hijos y entenados», a fin de que todos nos sintamos hijos y hermanos ante la patria.

No es ésta, señor presidente, una obra improvisada. Tampoco es el impulso descabellado que pudiera ser de pincelada preelectoral destinada a la conquista de votos o aplausos.

Esta obra es un acto de justicia para con todas esas tierras y pueblos que desde hace tiempo ocupan un primer plano en la vida de la Nación y un primer plano en la conciencia de los buenos argentinos.

Andan por ahí, con sus páginas amarillentas, muchos proyectos sobre provincialización de territorios nacionales; acaso los señores diputados, por otra causa que no es la nuestra, digan: «Nosotros ya pensamos en esto en tal año, ya dijimos aquello en tal otro.» Pero desde esta banca peronista, con todas mis fuerzas de mujer y aun con la amargura en los labios por la hiel que hemos bebido los territorianos, grito, señor presidente, que los proyectos en nada nos beneficiaron, que las palabras y las promesas en nada cambiaron el panorama de inferioridad ciudadana que nos impusieron; que las palabras y

los proyectos no apuraron jamás los medios de transporte hasta nuestras lejanas tierras; que las palabras y los proyectos que se dilataban en esta misma sala legislativa no propiciaron la industrialización en nuestras tierras. Hoy sí que podemos decir con toda claridad y sin retaceos, todos los territorianos, que ha llegado la justicia plena y eficiente hasta nuestras manos; y ha llegado porque la Nueva Argentina es poseedora de la inmensa fortuna de tener un Perón por gobernante. (*Aplausos.*)

En ese pasado, al cual lamentablemente tenemos que retroceder con nuestro pensamiento, aun existiendo varios territorios nacionales que reunían los requisitos legales para su provincialización, se les negaba la misma aduciendo una incapacidad para gobernarse por sí mismos.

Se sostenía que era peligroso concedernos autonomía, porque no estábamos preparados para recibirla; pero, en cambio, sí estábamos preparados para trabajar, para vencer los climas inclementes, para dominar el viento y la montaña, para superar las distancias y las soledades, para hacer de los desiertos lugares habitables, para hacer de los golfos o de las bahías inhóspitas puertos de porvenir, para descubrir carbón, oro, maderas, tierras fértiles; para levantar casas, para trazar surcos, para abrir caminos, para consolidar puertos, para dar hijos a esta bendita tierra. Para todo ello, sí, éramos buenos los territorianos, pero para esgrimir una Constitución propia, para tener el derecho de elegir el gobernante que más nos conviniera, aquel que más conociese el territorio y que más lo amase, para ello no, para ello éramos los incapaces y los no preparados.

Ya no son poblaciones analfabetas las territorianas. Y es indudable e indiscutible que la Argentina ha cambiado fundamentalmente en los últimos dos lustros; se han abolido las distancias: los aviones, los trenes y los automotores entrelazan a los pueblos argentinos; la radiocomunicación une instantáneamente a los habitantes de un ángulo al otro del país y, por otro lugar, señoras y señores, los territorianos aprendimos a votar bien, aprendimos a ratificar nuestra fe y nuestra confianza en Perón.

Dejaríamos de ser argentinos, peronistas y territorianos dignos, si hoy no defendiésemos con toda integridad y fuerza este paso hacia la igualdad, hacia los derechos y hacia la autonomía. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Bien se ha dicho que «a lo largo de todas las épocas han ansiado los revolucionarios tanto la igualdad legal como la libertad de disfrutar una vida más amplia, tanto para ellos como para los otros, en un mundo más feliz». En ese camino estamos los revolucionarios peronistas.

Señor presidente: sería manchar estas páginas y enturbiar estas jornadas de recuperación ciudadana, el solo hecho de recordar las injusticias que se han cometido en nuestros territo-

rios ante la pasividad desesperante de otros gobiernos. Y los territorianos, fieles a nuestra tradicional bonanza y pacifismo, no vamos, en esta oportunidad, a recordar manchas rojas, sino que estamos dispuestos a exponer las indiscutibles realidades que cimentan esta ley de provincialización que llega para renovar una vez más nuestro espíritu de argentinidad.

El «mejor que decir es hacer» y el «mejor que prometer es realizar» que a lo largo de la magnífica, recta y ascendente trayectoria del peronismo ha sido guión para el ejecutor indubitable del Justicialismo, están presentes, en esta oportunidad, para felicidad y seguridad nuestras.

No podemos eximirnos, en esta hora grata a nuestros corazones y nuestras almas, de referirnos a esas fuerzas poderosas que conjugan los verbos de verdad y patria, y son la argamasa misma y la roca que cimentan la realidad potente y bella de todos los territorios que van a adquirir el rango de provincias que merecen.

Tampoco podemos substraernos al impulso de aplaudir con vibraciones permanentes al conductor que traza, con rasgos imborrables, conceptos como éste: «La voluntad popular, base angular de un gobierno de libertad, exige el ejercicio honesto de las virtudes de la democracia que se realizan en la justicia social como fundamento del bienestar social. La exaltación de los principios no es precisamente lo sublime de los principios, sino su cumplimiento.»

Si un pensamiento así hubiese regido las acciones de los gobernantes que precedieron a Perón, con seguridad no hubiesen regado el suelo patrio y en particular el historial de nuestros territorios, con las muchas lágrimas que hemos vertido. (*Aplausos.*)

Esa voluntad popular es la que impera en toda la extensión de esta ley; es voluntad que suma, que fortalece en un haz común la voluntad de los pobladores de Formosa y de todos los habitantes que pisan las tierras patagónicas.

Frente a este nuevo nacer de nuevas provincias argentinas sostenemos, señor presidente, que son necesarios como nunca argentinos honestos que sepan aplaudir la reivindicación de los territorianos, sostener y defender con alma, verbo y puño el indiscutible derecho que ahora late, por así decirlo, sobre la banca de cada uno de los legisladores en este noveno año del Parlamento justicialista nacional.

¿Cómo no traer hasta esta sencilla exposición aquellas alentadoras palabras con las cuales el general Perón acogió el reclamo de los pobladores patagónicos, no hace muchos días?

«Es indudable para nosotros —nos dijo— los peronistas, es un derecho inalienable de cada ciudadano el pretender tener su autonomía y su propio gobierno local. Nosotros —agregó— hemos tratado por todos los medios de reemplazar la patria chica sin detrimento de la patria grande ayudándonos los unos a los otros, pero

teniendo por verdadero el concepto de la necesidad de los gobiernos locales.»

Digamos, señor presidente, antes de referirnos sumariamente a la vida de nuestra Patagonia y más adelante de Formosa, y a las posibilidades que ofrecen ambas para el futuro propio y el de la Nación, que al margen del 1.230.000 kilómetros cuadrados de superficie del sector antártico argentino, se incorporan al régimen federal 875.981 kilómetros cuadrados, con una población de 631.219 habitantes, a enero de 1955 y según datos que constan en la publicación oficial que obra en mis manos.

Como se ve, excluyendo el sector antártico argentino, el suelo de la Patagonia comprende casi un tercio de la superficie del país.

Veinte millones, cuatrocientos mil ovinos cuyo valor estimado es de 492.000.000 de pesos, y su producción en lana, carne y cueros alcanza a la cifra de 634.000 pesos; producciones minerales extraordinarias que más adelante vamos a precisar con guarismos por territorios, hablan categóricamente, con palabra sólida y convincente, de cuáles son las alforjas con que los territorianos marchamos al pisar los umbrales de la provincialización.

Y si nuestro sabio Florentino Ameghino ubicó en la Patagonia la cuna del hombre primitivo, nosotros nos adelantamos a sostener y afirmar que frente a estas puertas que se habren de par en par a los territorios del Sur y a Formosa, la Patagonia se presenta con un futuro asegurado para las mejores construcciones de la Nueva Argentina. No en vano nuestro conductor la situó dentro del segundo Plan Quinquenal, como primer puntal para nuestra economía y como principal foco para todos nuestros esfuerzos.

Este breve espacio de tiempo destinado a nuestro informe no nos permite extendernos en la narración de los mitos y leyendas que envolvieron a la Patagonia desde su descubrimiento: la existencia de gigantes y de ciudades encantadas, los misterios de montañas y lagos, la presencia del diablo en tierras de maldición... Todo eso, que aprovecharon también muchos gobernantes para menospreciar y olvidar a nuestras tierras y a nuestros pueblos, ha pasado definitivamente al cuadro de las mentiras y de las leyendas.

Siempre se ignoró, señor presidente, o se simuló desconocer las legítimas aspiraciones de los pobladores de esas vastas regiones, quizá por el reducido padrón electoral que significaría ese escenario para los vicios políticos, así como se simuló o ignoró el conocimiento de los recursos incalculables de esas tierras.

Pero nada puede acallar en este presente pujante y progresista las voces de la realidad: las sirenas de las minas de Neuquén, Chubut y Santa Cruz, así como las campanas de las 655 escuelas

primarias y las 60 escuelas para adultos, militares y carcelarias —que muestran con sano orgullo patrio sus mástiles empenachados de azul y blanco paño— ya son prelude de la grandeza que en un mañana cercano adquirirán las nuevas provincias por las cuales hoy levantamos nuestra voz en esta Honorable Cámara.

Los territorianos estamos acostumbrados a las luchas, a los contratiempos y a las fatigas. La historia lo demuestra. Los primeros marinos, Magallanes como iniciador, luego fray García Joffré de Loyza en 1525, Simón de Alcazaba en 1535, Alonso de Camargo en 1540, y muchísimos otros supieron de lo bravío de los mares, de lo áspero de las costas y de la fuerza de los vientos sureños. Los primeros conquistadores y colonizadores —entre quienes cabe nombrar a Pedro Sarmiento de Gamboa (año 1584), quizá el primer colonizador de la Patagonia, ya que con él trajo 400 hombres y 30 mujeres— fundaron poblaciones, si bien con resultados nada halagadores por la carencia de agua en las zonas donde se establecieron. Ellos también supieron vencer la soledad, el aislamiento y aun la desesperación.

Al bosquejar ligeramente esta breve reseña histórica de la Patagonia es muy grato a mi corazón de fueguina y de peronista, traer a esta Honorable Cámara esa página histórica que habla del sentir visionario de los próceres de Mayo integrantes del primer gobierno patrio —Saavedra y Moreno— quienes con un acierto y un espíritu casi profético ordenaron se destacara «sin tardanza el adelanto de las fronteras sobre dos líneas precisas, para tender a nuestra conservación y necesaria subsistencia. Los terrenos —afirmaban— quedarán así asegurados y formarán con el tiempo una grande y generosa provincia.» Ya entonces exclamaban: «¡Cuántos ramos del comercio! ¡Cuántos manantiales de riqueza! ¡Qué aumento y qué fomento a la agricultura! ¡Qué grandeza y poderío de Estado! Los ríos Negro y Colorado conducirán nuestros frutos hacia el océano.»

No fué vano ni equívoco el pensamiento de nuestros mayores; no fué inútil su inquietud. Hoy el general Perón, movido por ese mismo espíritu de Mayo, lleva a los territorios nacionales al plano que merecen por sus méritos, por sus fuentes económicas, por el nivel cultural alcanzado por sus habitantes, por la capacitación de su ciudadanía y por el futuro inmediato que ya están trazando sobre la mejor página de la vida nacional.

Habría que dedicar muchas páginas y muchas horas para exponer, en una apretada síntesis, la historia patagónica; el breve plazo que se nos concede nos obliga a pasar por alto verdaderas epopeyas que precedieron la vida y la acción mucho más cómoda y llevadera de nuestra generación.

Bien lo ha dicho un viejo maestro: «Conquistadores, exploradores, expedicionarios, historia-

dores, geógrafos, periodistas, literatos, artistas y soñadores la han recorrido en su inmensidad y de ellos el libro, la novela, la crónica, la poesía y el lienzo guardan el homenaje consagratorio que la posteridad acuerda, más duradero que el mármol o que el bronce. Falkner, Muster, Darwin, Moreno, Moyano, Fontana, Piedrabuena, Lista, Carbajal, Albarracín, pertenecen a esa legión de varones intrépidos que desentrañaron los secretos de sus valles profundos, de sus rodadas interminables, de sus montañas imponentes, de sus costas abruptas que un mar inmenso y bravío golpea con tenacidad. Sus excursiones dejaron sendero luminoso para que las generaciones que le sucedan se alleguen a las zonas fértiles y productivas de ese suelo donde brotará y acrecentará la riqueza, al amparo del espíritu liberal de nuestras instituciones.

Es imposible desligar de este tema, señor presidente, la legendaria figura del indio patagónico, sea éste el tehuelche armónico y fuerte, el ona, el alacalufe, el yagán o el araucano. Y no entraremos aquí en polémica o en discusión alguna sobre el origen de esos grupos indios. Lo más importante para la raza que sobre nuestra tierra se configuró con caracteres particulares y definidos, lo constituyó su fortaleza, la pureza de su sangre, el apego a la tierra de la cual era legítimo dueño y la rapidez con que más tarde se incorporó a la vida civilizada.

Es deber nuestro, señor presidente, rendirle un homenaje a ese ser de bronce muchas veces con alma de niño, cuyos herederos constituyen en el presente colonias trabajadoras y prósperas, cual la de Namuncurá en el valle de paso San Ignacio —territorio de Neuquén—, en la cual poéticamente se entrelazan la incorporación a la civilización por un lado y, por otra parte, la estela de ese pasado de leyenda que se evidencia en los Villatunes de octubre y de febrero. La sangre virgen del indio patagónico, mezclada maravillosamente con la de los conquistadores españoles y con la de los colonizadores de otras naciones, dió ese fruto que es la nueva raza, sufrida y noble, tenaz y valerosa, que traza surcos, abre bocaminas, tala montes, construye caminos, acondiciona las costas, etcétera, en ese escenario estupendo que es la Patagonia, colaborando así silenciosamente pero con sentido perdurable en la forjación diaria de la Nueva Argentina. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Encuentro propicia esta oportunidad, señor presidente, para destacar que en la Nueva Argentina, en esta Nueva Argentina en la cual se han puesto y se siguen poniendo las cosas en su lugar, se han extremado los esfuerzos a fin de ubicar a los indígenas en el plano que durante tantos años se les negó. El segundo plan de Perón define al aborigen con abierto espíritu de justicia y humanismo: «Ese hombre es nuestro hermano y no debemos olvidarlo.»

Olvidemos que algunos grandes hombres como Mascardi, Elguera y Gardiner, hayan perecido

a mano de los salvajes. Lamentablemente hubo muchos otros crímenes, por parte de los blancos, que contrapesan aquéllos. No hemos tomado la palabra para hacer de fiscales ante esos acontecimientos históricos. Nuestra misión es del presente y para el presente y el futuro de nuestra patria.

Indudablemente, cuando se habla de nuestra Patagonia es casi imposible eludir comentarios sobre quienes la han agigantado tanto y tanto. Recordar el nombre de quienes trabajaron por ella desde un principio, no será nunca una obra completa y acabada. De ahí que, señor presidente, pido a las señoras y señores legisladores que encuentren en cada nombre que se pronuncie en esta oportunidad, sea de personas o de instituciones, los nombres de todos cuantos anónimamente clavaron sus uñas en aquellas extensiones para abrir el surco y depositar la semilla que más tarde habría de germinar tan maravillosamente. Pobladores, ancianos, obreros, comerciantes, maestros de escuela que no solamente cumplieron y cumplen en aquellas heredades formidables con la misión de enseñar a leer y escribir, a razonar, a conocer nuestra historia y nuestro presente, sino que saben pisar el barro, amasarlo para hacer adobes y levantar paredes y viviendas; saben cuál es la voz del arado, el verbo del surco, la poesía de la semilla; conocen la dicha de tallar un mástil en el tronco de un viejo álamo; la satisfacción de cimentar un puente o un camino, etcétera. Médicos que dejando atrás y en el olvido las tentaciones de las grandes ciudades, se destinaron por sí mismos a esos rincones alejados llevando en sus manos bálsamos de infinita bondad y belleza; gobernantes de ayer y de hoy, marinos, militares y funcionarios de todas las escalas, cuyos nombres forman una verdadera pléyade de héroes y cuyo espíritu férreo de auténticos expedicionarios del desierto los llevó, en todo instante, a edificar la grandeza de la Nación. Todos ellos son acreedores a la gratitud y reconocimiento del presente. Llegue a todos ellos desde esta mi banca peronista, mi aplauso emocionado en esta hora tan grata a todos los territorianos. Llegue, sumándose a la gratitud que hoy la Nación entera no mezquina ni niega a todas esas vidas, este apretado puñado de palabras de reconocimiento. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Deseo, señor presidente, simbólicamente y para no hacer más extensas estas consideraciones sobre los valores humanos patagónicos, nuclear en dos racimos de vidas, la vida de todos los que vivieron, lucharon y murieron por el Sur: en la de aquellos marinos criollos que junto con el rastreador «Fournier» se perdieron para siempre en las aguas frías de los mares australes, en una de las tantas misiones que exige el diario cumplimiento del deber; y otro en aquellos mineros que en abril de 1952 dejaron sus vidas en las entrañas de la montaña

andina, allí en las minas de asphaltita de San Eduardo, territorio de Neuquén. He ahí, señor presidente, en mar y en tierra, cual símbolos eternos, ese acallar de voces, esa quietud de cuerpos y al mismo tiempo ese aletear magnífico de almas que ganan altura para hacerse malla de esa bandera gigantesca en las alturas del firmamento patrio.

Señor presidente: si los territorianos no conociésemos los grandes valores que consolidan dinámicamente la vida de nuestros territorios y que aseguran un devenir cómodo por vía de la superación, no hubiéramos llegado a pedir lo que se nos hubiera negado por razones bien fundadas. Pero todo cuanto llevamos a mano de Perón han sido evidencias, realidades, soluciones.

No puede existir otra inteligencia, otro canje de valores en esta época de justicialismo; a un gobierno que responde con hechos debe corresponder un pueblo que ofrece realidades; a un pueblo que garantiza lealtad debe responder un gobierno que asegura garantías y derechos. Así, señor presidente, no marchamos con miedo a nada ni a nadie.

Reitero a las señoras y señores diputados que tengo sobre mi banca abundantes y minuciosas estadísticas cuya inserción completa en el Diario de Sesiones solicito de la digna Presidencia y de esta Honorable Cámara.

A nosotros, el paso que estamos dando hacia la provincialización, nos ha hecho pensar desde el primer minuto con qué contamos para responder a la empresa y cuáles son los valores reales y las posibilidades que se abren para cada una de las nuevas provincias. Los números y el terreno nos han dado suficiente fuerza y confianza.

No es uno sino que son todos los territorios los que ofrecen un panorama económicosocial halagador. Lógicamente no es éste el resultado de un minuto de esfuerzo sino que es la conclusión de todo un esfuerzo continuado del trabajo de todos los días y de todas las horas. Es el resultado feliz del esfuerzo y del sacrificio de nuestros padres y de los nuestros.

Veamos, señor presidente, muy sintéticamente, las perspectivas de cada uno de los actuales territorios frente al nuevo horizonte de la provincialización.

Neuquén presenta un futuro provincial promisorio.

Sus 94.078 kilómetros cuadrados de superficie ofrecen al viajero la variedad más asombrosa de paisajes y riquezas.

Ríos, cuales el Limay, el Barrancas, el Aluminé, el Collón-Curá, el Neuquén, el Nahueve; lagos, cuales el Nahuel Huapí, el Aluminé, el Lácar: lagunas, tales como las gemelas Epulaquén, en la zona Norte; volcanes, de la talla del Lanín y del Domuyo; arenales, como los del departamento de Añelo y parte de Pehuenches; todo

con mil sorpresas gratas: oro, asfaltitas, rafaletas, baritina, etcétera.

Valles en el Agrío, en Paso San Ignacio, en Buta Ranquil, etcétera.

Escuelas primarias, ejemplos de sacrificios y de esfuerzos, como aquellas de Las Ovejas y Guañacos; vetas tentadoras de oro, con centro principal en Andacollo, el caserío romántico de la zona Norte de la nueva provincia. En una palabra, esa mezcla de paisajes y riquezas hace de Neuquén una extensión privilegiada por la naturaleza.

En este jirón de suelo patrio tenemos los minerales metalíferos que más cimentan su presente y su porvenir, y que son: cobre en el yacimiento El Porvenir, situado a 45 kilómetros de Plaza Huincul, en dirección Oeste. Actualmente la Dirección Nacional de Minería realiza la exploración de este yacimiento. Manifestaciones de este mineral se presentan en la mina La luntad, departamento Añelo.

Hierro: en Collón-Curá, Piedra del Aguila; se conocen depósitos de areniscas ferruginosas. También existen en Aguada del Overo, a 45 kilómetros de Zapala.

Manganeso: existen manifestaciones de este mineral en la región de Catán Lil.

Plomo: en el departamento de Loncopué está ubicado el yacimiento Huayelón, que se encuentra en etapa de exploración, previéndose perspectivas favorables; en tal sentido, el Banco de Crédito Industrial Argentino tiene acordado a la empresa beneficiaria Compañía Curá-Có, un crédito de 2.900.000 pesos.

Entramos, señor presidente, en esta rápida descripción del panorama metalífero neuquino, a ese metal que mueve todas las empresas y no pocas voluntades: el oro.

La región aurífera de Neuquén comprende una vasta extensión de los departamentos de Chos Malal y Minas —zona Norte—; particularmente en la zona de Andacollo. La producción proviene del lavado de material de los depósitos aluvionales y, en cierta proporción, de diversos yacimientos de esa región.

Se efectúan trabajos extractivos en casi todos los pequeños arroyos que drenan en la zona Oeste y Noroeste del territorio, con desembocadura en el río Neuquén. Entre ellos pueden citarse los denominados Milla Michicó, Manzano, Cajón de los Caballos, Los Maitenes, Durazno, Del Torreón, Huaraco, Malal-Caballo, Huingancó, Curámallín, etcétera.

Los yacimientos que se destacan en esta actividad son los siguientes: Erica, Aurora, ubicados a seis kilómetros de Andacollo; Sofía y Julia, en la zona del cerro Las Minas. Estos dos últimos cuentan en la actualidad con una planta de cianuración para el tratamiento de cincuenta a sesenta toneladas diarias de mineral. Por otra parte, se están finalizando las obras de cable-

carril que vinculará el yacimiento con la mencionada planta.

La producción de oro de Neuquén, en el año 1952, alcanzó a 180 kilos, equivalentes a un valor de 540.000 pesos.

Entre la riqueza minera no metalífera ocupan un lugar principal en la economía neuquina los carbones y las asfálticas. San Eduardo, La Escondida, etcétera, son nombres de explotaciones importantes de asfaltitas.

Renglones importantes son también las rocas de aplicación: arenas, canto rodado, ripio, granza, pedregullo, etcétera.

Remito a quienes tengan interés en conocer los datos estadísticos correspondientes, a las planillas que obran en mi poder y cuya inserción en el Diario de Sesiones solicito de la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Benítez). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Benítez). — Se hará la inserción solicitada (1).

Sra. Fadul. — La producción de baritina, que ha adquirido gran desarrollo en estos últimos tiempos y ha permitido prescindir del mercado exterior para abastecer las necesidades industriales de la Nueva Argentina, ocupa un lugar principalísimo en Neuquén. La extracción, molienda y purificación de la baritina, como asimismo la industria del cloruro de calcio, han sido declaradas de interés nacional por el decreto 36.108, del año 1948.

Entre las minas principales en explotación se encuentran las siguientes: grupo Río Agrío, en el cerro Mallín Quemado, del departamento Píunches; grupo Achalay, en el extremo Norte del cordón Curymil, departamento Loncopué; grupo La Porfía, sobre la falda Noroeste del cerro Mallín Quemado, a sesenta kilómetros al Noroeste de Zapala.

Santa Bárbara, La Lusitana, La Nicolasa, etcétera, son otras importantes zonas de explotación de este apreciado y útil mineral.

En síntesis, el panorama minero de Neuquén es excelente.

Ya que la palabra del señor delegado por Neuquén, habrá de ampliar perfectamente el panorama económico que ofrece el suelo neuquino, me eximo de citar más guarismos que hablen de las posibilidades de sus ricos valles, pero no tendría justificativo si dejase de hablar sobre el presente y el porvenir turístico de la zona neuquina del Nahuel Huapi.

De una publicación oficial extraigo los siguientes renglones: «No es sólo la extensión, la profundidad de sus aguas, ni la irregularidad de sus costas, siempre sinuosas y generalmente

(1) Véase la inserción en la página 480.

elevadas, lo que hace atrayente el lago Nahuel Huapí, sino la grandiosidad de su decorado en los múltiples y sucesivos planos que marcan todas las gradaciones de profundidad y altura: collados y cerros caprichosamente arbolados en primer término y a manera de murallas como para contener las aguas. Es en verdad un lago que guarda celosamente mil sueños y encantamientos y que llama, con esa su belleza, a los turistas argentinos y de todos los países del mundo.»

El territorio de Neuquén, creado por ley 1.532, del 16 de octubre de 1884 y que fuera dividido en 16 departamentos en octubre 20 del año 1915, tiene ciudades que hablan de progreso y actualización. Me ciño a citar su capital, Neuquén, relativamente joven ciudad patagónica llamada con el flamante marco de capital de nueva provincia, a ocupar un lugar preponderante en todo el país.

Señor presidente: Río Negro es otra de las patrias chicas llamadas a ser provincias fuertes y florecientes.

Su territorio estuvo comprendido en la gobernación de la Patagonia, creada por ley 954, del 11 de octubre de 1878. Tenía por capital a Carmen de Patagones y su gobierno se regía, provisionalmente, por la ley 576, del 18 de octubre de 1872, dictada para la gobernación del Chaco.

Subdividida la gobernación de la Patagonia, se formó la de Río Negro por ley 1.532, que ya hemos citado.

Por decreto del 6 de mayo de 1885, el Poder Ejecutivo nacional designó a Viedma capital del territorio. El 4 de octubre de 1899 se dispuso que la capital fuese Choele-Choel, con carácter provisional, pero por decreto del 9 de mayo de 1900, se designó nuevamente a Viedma, ciudad patagónica que hoy es orgullo para quienes hemos nacido en el Sur.

El territorio rionegrense se dividió en trece departamentos por decreto del 20 de octubre de 1915. Su extensión alcanza a los 203.013 kilómetros cuadrados y su población asciende a los 173.641 habitantes; se presenta como una tierra apropiada para la explotación mixta: ganadería y agricultura. Son bien conocidos y casi no merecen comentarios los alcances logrados por el valle del Río Negro, enjoyado cuerno de la abundancia a uno y otro lado del río que suma las frescuras del Limay y del Neuquén. Las ciudades que se escalonan a orillas del río Negro hablan con el grado de cultura y con el potencial económico que han alcanzado, de cuál es la savia que estas tierras prodigan: General Roca, Cipolletti, Villa Regina, Ingeniero Huergo, etcétera, y su hermosa capital, Viedma, que ubicada a sólo treinta y cinco kilómetros del Atlántico, cuenta con todos los edificios y características de las ciudades más avanzadas.

Además, otros centros comerciales: Carmen de Patagones, San Antonio Oeste, General Conesa, y uno de los más grandes e importantes vértices del turismo americano, Bariloche, completan el panorama urbano de esta llamada a ser grande y próspera provincia argentina.

Día a día el gobierno nacional justicialista del general Perón realiza mejoras y grandes obras en la extensión rionegrense. Así, en estos días precisamente, habrán de inaugurarse obras de provisión de agua en las cuales el Estado ha invertido diecinueve millones de pesos, pero que van destinadas a favorecer a más de quince mil habitantes de las localidades del alto valle de Neuquén, Cipolletti y Cinco Saltos. Será habilitado un acueducto entre las localidades de Neuquén y Cipolletti, construido con caños de hierro fundido de cuatrocientos milímetros de diámetro. Este acueducto tiene una extensión de veintidós kilómetros.

¡Cómo no ponderar, señor presidente, la obra magnífica de este gobierno de Perón si llega a puntos tan distantes para poner fresca en los labios reseca de los obreros argentinos que edifican la grandeza de la Patagonia, corazón gigante de la Nueva Argentina! (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Es valiosa, además, compañeras y compañeros diputados, la fuerza minera de este suelo a provincializarse. Las estadísticas de 1952 señalan para Río Negro 114.449 toneladas de minerales extraídos, por valor de 5.322.534 pesos.

Sus renglones más importantes son las arcillas, la arena, los cantos rodados, el yeso, la diatomita y la fluorita, entre otros.

Chubut, que como dijimos anteriormente al referirnos a Río Negro, estuvo comprendido en la antigua gobernación de la Patagonia, surgió como territorio nacional a raíz de la ley 1.532 ya mencionada. Por decreto de 5 de enero de 1885 se le dió por capital a Colonia Chubut. Por decreto de 14 de mayo de 1900 queda como capital definitiva de Chubut la ciudad de Rawson.

La subdivisión en quince departamentos, que es la actual de la nueva provincia, fué decretada por el Poder Ejecutivo el 20 de octubre de 1915.

La extensión actual de Chubut se prolongará, al provincializarse, hasta su antiguo límite señalado por el paralelo 46° que lo separa y une a Santa Cruz. Digamos, señor presidente, que en la Nueva Argentina las líneas divisorias entre provincias unen a los hermanos nacidos en ellas, como unen también a los argentinos con los demás pueblos que nos circundan, las líneas trazadas sobre el Ande, en el Pilcomayo, en Paraguay o en Uruguay.

Las últimas estadísticas asignan a la actual Chubut una población de 71.086 almas.

La industria madre de este territorio es la ganadería que, ya veinte años atrás y con los límites que ahora retornan, contaba con un stock ganadero en cifras redondas, de 5.000.000 de lanares, 120.000 vacunos, 150.000 caprinos, etcétera. Hoy esas cifras se han multiplicado y los ganados han avanzado lo insospechado en calidad.

Los últimos datos, en el actual territorio de Chubut, nos muestran las siguientes cifras, en lo que respecta a su riqueza ganadera: 4.500.000 ovinos; que tienen una producción en lana, cueros y carne, de 157.110.000 pesos. A ello súmanse 93.405 vacunos.

Por otra parte, entre las principales explotaciones agrícolas del territorio de Chubut se encuentra la colonia del río Chubut, que fué fundada en el año 1865 por un grupo de galeses. La empresa afrontada por estos hombres al constituirse en pobladores patagónicos fué, al decir de un escritor argentino, empresa de titanes, por lo que nadie sin incurrir en injusticia podrá negarles el honroso calificativo de héroes del desierto.

Pero agreguemos, señor presidente, algunos conceptos del mismo escritor, cuyo nombre no viene al caso: «aferrados por temperamento a ser galeses y no otra cosa, el aislamiento en que tuvieron que vivir durante muchos años dió lugar a que no experimentaran ninguna transformación ni se despertara en ellos el deseo de adaptarse a nuestro medio, aunque ambicionaban, sí, como es lógico, progresar económica y culturalmente». La escuela argentina, hoy dignificada por el Justicialismo, poco a poco va ganando para la riqueza espiritual de la Nación esos últimos reductos un tanto reacios.

El valle del Chubut se extiende a ambas márgenes de dicho río patagónico, en la proximidad de su desembocadura al Atlántico, con una superficie aproximada de 50.000 hectáreas de tierras fertilísimas, pero explotadas hasta ahora solamente en una tercera parte de su extensión, en forma un tanto precaria, con un sistema de riego organizado por los propios colonos, que tropieza con un sinnúmero de inconvenientes que conspiran contra la buena producción, como es lógico, por la inseguridad derivada de la abundancia o de la escasez de agua en ciertas épocas del año y el revenimiento salitroso que aflora en gran parte de sus tierras con los consiguientes perjuicios.

Sin embargo, la superficie sembrada abarca anualmente miles de hectáreas en alfalfares para corte, semilla y pastoreo —aproximadamente 12.000 hectáreas en la colina—, en triguales y avena, cebada, garbanzos, papas, hortalizas y frutales. Las obras de endicamiento emprendidas por el actual gobierno, obras de extraordinaria importancia y acreedoras al más caluroso aplau-

so, han de llevar a esa zona, en breve plazo, a ocupar uno de los primeros lugares entre las regiones económicas del país.

Las condiciones generales de aquellas tierras; el excelente clima y el panorama que se abre con la provincialización y con el constante apoyo estatal, nos hacen vislumbrar un futuro extraordinario para Chubut.

De esas perspectivas hablan también otros valles chubutenses, como el de los Mártires, en la zona de las Plumas, próximo a la cabecera de los ferrocarriles del Estado, el cual es excelente escenario para una colonia agrícola, por la extensión y calidad de sus tierras. Ya se piensa en la organización de esa colonia.

Próxima a Comodoro Rivadavia, que se reincorpora a Chubut, la colonia Sarmiento, ligada al importante yacimiento por ferrocarril, ofrece inmejorables tierras en un clima benigno. Hay en esa zona aproximadamente 10 mil hectáreas, en su mayor parte aprovechables. Además, todo cuanto se produzca en gran escala en colonia Sarmiento contará con el mercado seguro de Comodoro Rivadavia.

Este tema es inagotable, ya que son numerosas e importantes las regiones del Chubut que ofrecen panoramas idénticos a los ya descritos.

Las zonas de Cholila, hoyo de Epuén, lago Puelo, las Golondrinas, la zona precordillerana de Gualjaina, próxima a Esquel, y otras, son importantes zonas que anuncian un porvenir inmejorable.

Chubut tiene en Esquel uno de los principales centros comerciales y culturales. Ya es una ciudad de calles bien trazadas, que se muestra «como un extraordinario alarde de la vida civilizada».

El aspecto minero que ofrece Chubut es promisor. Las cifras que acusan sus explotaciones en rocas de aplicación, por valor de casi medio millón de pesos en el año 1949, en minerales no metalíferos varios, también por valor de más de medio millón de pesos en 1949, en caolín, en rocas calizas y calcáreas, hablan bien a las claras acerca de cuáles son los recursos mineros de la nueva provincia patagónica.

Señor presidente: no puedo abstraerme al deseo de extenderme un poco más en este importante aspecto de la minería de Chubut. Por su importancia, creo que vale la pena señalar y destacar ante esta Honorable Cámara los yacimientos de caolín ubicados en el curso inferior del río Chubut. Merecen citarse los siguientes yacimientos: Blaya Dougnac, donde se cubicaron mediante perforaciones, 238.830 toneladas; yacimiento Don Emilio, del cual poseo un interesante estudio realizado por los señores Jorge Oliveri y Juan M. Terrero, que pongo a disposición de las señoras y señores legisladores; estos yacimientos de material caolínico, ubicados a 15 kilómetros al Este de la estación Las Chapas, permitieron cubicar 345.950 toneladas de mate-

ria probable, de las cuales 211.508 toneladas se consideran razonablemente aseguradas; yacimiento Darwin, cuyas reservas pueden estimarse en 150 mil toneladas; y otros de menor cuantía.

Tal es, a grandes trazos, el escenario que nos ofrece con sus recursos y posibilidades la que ya podemos considerar provincia de Chubut.

Acercándonos ya al ángulo austral de la patria, debemos enfocar la vida intensa de Santa Cruz, el territorio continental más meridional del país. Este territorio constituirá, con Tierra del Fuego, Antártida Argentina y Malvinas, una sola provincia.

En la actualidad Santa Cruz comprende 201.613 kilómetros cuadrados, área que ostenta campos excepcionales para la ganadería, que es allí la industria madre. Su stock ganadero ha sido siempre de los más altos por su calidad y cantidad, consecuencia directa de la extensión territorial.

Esa riqueza ganadera permite el desenvolvimiento a toda marcha de cuatro frigoríficos ubicados en Río Gallegos, Santa Cruz, San Julián y Puerto Deseado, poblaciones que prestigian al Sur argentino. Creo innecesario destacar la importancia asombrosa que esas fábricas tienen para la economía del territorio y del país.

No se puede hablar hoy de Santa Cruz sin mencionar el yacimiento carbonífero de Río Turbio.

Señor presidente: lo que es en la actualidad Río Turbio, lo que significa para el futuro de la nueva provincia austral y para el devenir nacional, nos obliga a recordar a aquel benemérito argentino, visionario ejemplar y marino de carácter y de inspiración patriótica singular, el capitán de navío Agustín del Castillo, primer compatriota que vislumbró y palpó las riquezas carboníferas en ese extremo suboccidental de nuestra patria.

Desde la época en que el capitán del Castillo descubrió las manifestaciones del yacimiento de carbón de Río Turbio hasta hace unos pocos años, ese lugar sólo fué un nombre más en el mapa de nuestra República. Pero llegó Perón, para fortuna de todos los argentinos, a tomar en sus manos argentinas los destinos del país, y lo que fué silencio y olvido desde el año 1887, año en que el entonces teniente de fragata del Castillo realizara las primeras expediciones y exploraciones, se convierte en realidad merced al impulso renovado de los hombres enrolados en la Dirección de Combustibles Sólidos Minerales.

El ferrocarril que une Río Turbio con el puerto de Río Gallegos es otra realización incontrovertible del Justicialismo, que resuelve el problema del transporte del carbón del yacimiento hacia los grandes centros industriales del país.

Por otra parte, se han localizado minerales de hierro, oro, platino, cobre magnesio, plomo y

yeso, que son indicios de la potencial riqueza minera del territorio.

Y así vemos este territorio, verdaderamente abandonado a su propio esfuerzo, durante largos años, por la desidia de las autoridades, resurgir a nueva vida con el advenimiento del Justicialismo. Y lo que ayer sólo se consideraba una región apta para la ganadería, hoy, con el carbón de Río Turbio y el petróleo, ofrece las perspectivas de un rápido y fecundo desarrollo que la transformará en un emporio de riqueza.

A grandes rasgos, señor presidente, estamos en condiciones de afirmar que el yacimiento de Río Turbio, que lleva el nombre del más grande de los argentinos, el general Perón, ofrece la existencia de cinco mantos de carbón dentro de un complejo de unos 350 metros de espesor. Son importantes los trabajos de exploración de superficie y subsuelo que se han realizado en aquella zona. La cubicación de 100 millones de toneladas de carbón y la explotación a buen ritmo, por valor de casi un millón y medio de pesos en el año 1949 —y que, según se estima en las esferas entendidas, en la actualidad debe alcanzar las 20 mil toneladas de extracción anual—, subrayan una realidad que destroza cualquier argumento que se pueda esgrimir en contrario.

Con las mismas palabras de quienes dirigen esta obra justicialista, ratifico mi fe en Río Turbio: él será «en la senda del porvenir argentino, aquel tramo de su esfuerzo andado con sacrificio, trabajo y gloria».

Además, Santa Cruz tiene excelentes perspectivas con sus arcillas caolínicas; los yacimientos La Araucana, Los Granaderos, La Chulla, Los Bayos, ubicados aproximadamente a 150 kilómetros al Noroeste de puerto San Julián, sobre la ruta nacional número 26, representan reservas apreciables de excelentes arcillas refractarias.

Antes de concluir con esta rápida descripción económica de Santa Cruz, me permito recordar que esta gobernación fué creada por ley 1.532, mencionada en otras oportunidades a lo largo de mi exposición. Por decreto del 18 de diciembre de 1884, se designó como pueblo capital del territorio a Santa Cruz, pero por otro decreto de 19 de mayo de 1904, diósele tal carácter a Río Gallegos.

Las poblaciones citadas, con Puerto Deseado, que fuera descubierto en el año 1586 por sir Thomas Cavendish, quien le dió ese nombre por ser el de una de sus naves, marcan verdaderos rumbos en el Sur de la República. Mayores datos suministrarán los compañeros delegados de Santa Cruz.

Comodoro Rivadavia, territorio que se repartirá entre Chubut y Santa Cruz, merece palabras de aplauso por la trayectoria que ha marcado como gobernación militar, y cuyo progreso, fuera de toda duda, incidió en el progreso de la

Nación misma. El Ejército Argentino, en su labor silenciosa, supo interpretar fielmente los deseos de nuestro líder.

Minerales metalíferos como el cobre y el plomo, mineral este último que a la vista ofrece de 2.000 a 3.000 toneladas y que proyecta como probable de 70.000 a 140.000 toneladas, son ya objeto de estudios y trabajos racionales.

Las arcillas decolorantes, las rocas de aplicación, las rocas calizas y calcáreas, son otros renglones que levantan la economía de esa región de nuestra Patagonia.

Y arribamos, señor presidente, a esa joya austral, pequeña en extensión pero grande en belleza; lejana y gigantesca en riquezas: Tierra del Fuego... Solamente 20.912 kilómetros cuadrados que emergen de las aguas bravías de los mares de más frondosa historia.

Gobernación creada por la ya citada ley 1.532 y cuyos límites actuales con Chile quedaron establecidos por tratado internacional del 23 de julio de 1881, fué dividida en cuatro departamentos: San Sebastián, Ushuaia, Bahía Thetis e Isla de los Estados, por decreto de 19 de mayo de 1904.

Perdóneseme, señor presidente, y señoras y señores diputados y señoras y señores delegados, si al hablar de mi tierra natal me vence la emoción en oportunidad tan trascendental para nosotros.

No conocemos el texto de geografía que nos hable, al describir un rincón de nuestra patria, de un bosque formado por árboles desnudos y grises, desde cuyas ramas secas y retorcidas penden, peregrinamente, líquenes que semejan babas de colores imprecisos, una vez, y lágrimas en racimos, otras, todo ofreciendo paisajes de exótico misterio, todo hablando de maravillosa belleza en ese Onaisin que fuera en un principio la tierra de los onas, de los yaganes y de los alacalufes, indios con los mismos defectos y las mismas virtudes que los que trazaron las primeras sendas en todo el suelo de la República.

Podría abarcar muchas páginas y el espacio de tiempo de muchos minutos hablando de la belleza extraordinaria de las tierras australes; el monte Olivia, el lago Khami, la laguna Escondida, los canales fueguinos, los bosques, etcétera, son temas inagotables.

En verdad, en Tierra del Fuego, esos compañeros del hombre que son el sol, la luna, las estrellas, las aguas, se presentan con todas las fuerzas y todas las galas imaginables. Pero de continuar hablando de esas bellezas, quizás chocaríamos con algún espíritu materializado, y es entonces oportuno que nos limitemos a las cifras.

Actualmente la principal riqueza del territorio consiste en su ganado ovino del que pacen centenares de miles de cabezas en las ricas praderas del Norte, singularmente propicias para su

desarrollo, contando con ejemplares famosos por la calidad de su lana larga y sedosa.

Los grandes bosques que cubren los valles, especialmente en la parte Sur, recién comienzan a ser explotados racionalmente. Sus excelentes maderas pueden ser utilizadas en todas sus variedades por la industria de la construcción y la ebanistería. La riqueza minera es abundante en el territorio, encontrándose carbón en Bahía Slogget, así como arenas auríferas en las costas del canal de Beagle y del Atlántico, habiéndose comprobado, por otra parte, la existencia de cobre, níquel, cinc, arenas ferruginosas y grandes yacimientos de lignito y turberas.

También para el turismo el territorio encierra grandes posibilidades: los canales fueguinos, de incomparable belleza, sus ventisqueros, los grandes bosques, los lagos de aguas azules y profundas, presentan paisajes que no tienen rival en el mundo y que pueden brindar al turismo un singular atractivo.

Se consideran modelos en el mundo entero las estancias, tales como la José Menéndez, la María Behety, la Rudy, etcétera. Casi todas ellas se comunican entre sí por vía telefónica y, a su vez, con Río Grande, importante población fueguina.

Cabe destacar que el incremento operado en el ganado lanar en el año 1952, con respecto al año 1947, señaló un 25,6 %, porcentaje que lo justifica el hecho común en la Patagonia de gran cantidad de ovejas prolíferas.

La calidad de la carne y de la lana de estos animales, abre mercado firme en todos los horizontes.

El frigorífico de la Corporación Argentina de Carnes, instalado en Río Grande, faena un gran porcentaje de estos animales y da lugar a que trabajen centenares de obreros.

En la zona Sur y alrededor del lago Khami el panorama es opuesto. Los bosques se presentan en toda su magnitud, distribuyéndose en las siguientes áreas: al Norte del lago, 1.231 kilómetros cuadrados; al Sudoeste, 538,5 kilómetros cuadrados, y al Sudeste, más de 1.911 kilómetros cuadrados.

Se ha calculado una posible producción de 10.657 millones de pies cuadrados de madera, cifra que de por sí habla del porvenir venturoso y seguro de ese rincón maravilloso de la Nueva Argentina, que ahora pasará a formar parte de la más austral de las nuevas provincias argentinas.

Varios son los aserraderos instalados en Tierra del Fuego, y merecen especial mención las fábricas de madera terciada que en Ushuaia y Río Grande son ejemplo por su organización, instalaciones y ritmo de trabajo.

Es grato traer estas noticias a la Honorable Cámara, ya que son pocas las oportunidades que se presentan para exponer estas joyas nuestras, las joyas de nuestra patria.

La tierra fueguina, que en muchísimas oportunidades atrajo a aventureros con sus secretos y sus leyendas, abrió sus entrañas y pagó con pepitas de oro la fatiga de los andariegos; reveló en sus costas la presencia de millares y millares de focas, comúnmente llamadas lobos marinos.

El actual gobierno, con criterio acertado, procura proteger estas riquezas y acrecentarlas, y así se ha dedicado al cultivo de conejos, castores y nutrias, con todo éxito. Podemos afirmar que los días de la cosecha justicialista se acercan para Tierra del Fuego, al igual que para todos los territorios nacionales; hablan de esa cosecha fueguina sus costas y sus llanos y sus viejas montañas y bosques; hablan de esa cosecha, también, la tenacidad de sus pobladores y la bendición de contar esta patria con un conductor de los quilates de Perón.

En lo que respecta a las actividades fueguinas del renglón minería, las mismas están vinculadas a la explotación de rocas de aplicación que permiten llevar a cabo obras públicas y privadas de diversa índole.

Esporádicamente, según la palabra de la Dirección Nacional de Minería, se explotan aluviones auríferos en cabo San Sebastián, Carmen Silva, en los distritos Lapataia, bahías Slogget y Uloat, en el río Cambaceres, al Sur del monte Pirámide, etcétera.

Ahora me permito poner a disposición de las señoras y señores legisladores que deseen ampliar datos, una interesante publicación efectuada por la Dirección de Minas y Geología.

La transformación política de Tierra del Fuego desde 1884, en que Lasserres fundara la subprefectura de San Juan del Salvamento y Ushuaia, Tierra del Fuego quedó unida a la República a través de la marina de guerra. Fueron sus veleros primero, sus vapores y después sus transportes y buques de guerra los que constantemente visitaron sus puertos, realizaron su necesario intercambio y mantuvieron sus comunicaciones.

Fueron sus hidrógrafos los que relevaron sus costas, construyeron sus faros, sus balizas, estudiaron sus mareas, levantaron sus cartas marinas que dieron seguridad a la navegación a lo largo de las costas, facilitando su acceso. Fueron sus hombres los que hubieron de compartir la ruda vida de sus pobladores y se hermanaron en la sana y noble amistad, nacida de los sacrificios realizados cumpliendo ideales comunes de bien servir al país y a la patria.

Tierra del Fuego constituye sin duda alguna una apreciable reserva de la Nación, cuyo coeficiente positivo en pro del mayor relieve argentino debió elevarse cuanto antes para que su savia, limpia y abundante, integre las corrientes vitales del país en su propio beneficio y en aras de su impostergable jerarquización.

El general Perón, realizador y gran visionario, le entrega la gobernación de Tierra del Fuego a la marina para que ella realice lo que es capaz. Desde ese momento desapareció la leyenda negra: tierra de presidiarios; desapareció la leyenda de tierra inhabitable y enfermiza; desapareció la leyenda de tierra improductiva, pues encierra en potencia todas las fuerzas favorables de la naturaleza, y a quien a ella se inclina le entrega cuanto pueda ambicionar. Se acabó la leyenda de país inhospitalario.

La acción tesonera y patriótica de la marina de guerra hace que en Tierra del Fuego en pocos años de labor se levanten casas, caminos, usinas hidro y termoeléctricas, diques, puentes, aeródromos, obras portuarias, viviendas para militares, empleados y obreros; frigoríficos, radicación de industrias, líneas regulares de navegación aérea y marítima, hospitales, escuelas, bibliotecas, viveros, canchas de deportes, etcétera.

La ruta nacional 3, que se inicia en Buenos Aires y llega a Ushuaia, ya es una realidad. El plano urbanista va mejorando el trazado de las calles; la vida en Ushuaia y Río Grande está en plena evolución. Los camiones cargados de materiales circulan en todas direcciones, los jeeps trepan por las cuestas y barrancas, las aplanadoras y perforadoras trabajan sin cesar.

El poblador siente el efecto de este movimiento y no sólo reconoce la obra que realiza el Ministerio de Marina, sino que coopera y la secunda; la vida social es activa; cada buque que llega es un motivo de atracción.

No está en mi ánimo trazar un paralelo entre lo que conocí desde mi nacimiento y lo que hoy veo en Tierra del Fuego. Lo que fué, quede en el olvido; lo que es, debe ser expuesto.

Cuánto siento, señor presidente, no poder extenderme más en mi exposición. Antes de terminar, quiero rendir en nombre de los pobladores de la gobernación marítima de Tierra del Fuego el homenaje que merece la gloriosa marina de guerra. Es nuestra gratitud hacia la realidad de muchos sueños; de aquel sueño viajero que los valientes marinos dejan en nuestra querida nueva provincia. Finalmente, envuelta en la majestad de su belleza, Tierra del Fuego, con las viejas leyendas de sus hijos nativos, hoy llegan en la hazaña de Kuanip las nuevas esperanzas. Nuestro reconocimiento por la deuda que cada fueguino valora en ese uniforme que sintetiza bandera y patria. (*Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Desde el Japón, hasta Tierra del Fuego, próximamente llegarán dos barcos de la Compañía Aurora Austral, para la explotación de la pesca.

La industria pesquera de incipiente desarrollo está destinada a gran porvenir. Los peces en Tierra del Fuego son abundantísimos y de variedades apreciadas por su calidad.

El territorio presenta también grandes posibilidades para la cría y desarrollo de animales de valiosas pieles: nutrias, castores y lobos marinos.

Era desoladora la situación de Tierra del Fuego antes del justicialismo. El aislamiento, la presencia del presidio de siniestra fama, habían convertido el territorio en una zona temida, olvidada e injustamente calumniada. Y aquí, al poco tiempo de asumir la presidencia el general Perón creóse la gobernación marítima, pasando el territorio a depender de la acción tesonera y patriótica de la marina de guerra.

Largo sería enumerar las realizaciones de nuestros marinos en Tierra del Fuego en pocos años de labor interpretando fielmente las directivas de nuestro líder y, con patriotismo y sacrificio, afianzar el progreso y la soberanía argentina en los más apartados rincones del territorio.

Mucho es lo que se ha hecho durante los últimos años por el esfuerzo conjunto de autoridades y pueblo; pero mucho más es lo que resta hacer para que Tierra del Fuego se encamine definitivamente hacia el brillante porvenir que el trabajo y el tesón de sus pobladores y las vastas posibilidades del territorio permiten augurar a breve plazo.

Hablar de la Antártida Argentina, inmenso territorio que comprende innumerables islas y un sector que se extiende hasta el mismo Polo Sur, es hablar de la preocupación constante de nuestro excelentísimo señor presidente de la Nación, general Perón, de la acción tesonera y patriótica de nuestra gloriosa marina de guerra, de nuestro en cien campos redentor Ejército Argentino, y de nuestra valerosa Aeronáutica Argentina, tres puntales de juventudes argentinas que saben silenciosamente, pero con latir de varoniles corazones, defender la soberanía nacional en aquella patria blanca.

Allí están con el aliento que les dió Perón y que podríamos sintetizar en aquellas palabras con las que despidió nuestro líder a la expedición que marchó a la Antártida en el año 1950, Año del Libertador General San Martín: «Partan sabiendo que el corazón de los argentinos los acompaña.» Así lo despidió al contraalmirante Portillo en su primer vuelo en el año 1947, siendo piloto el capitán Gregorio Lloret; la expedición iba presidida por el general Hernán Pujato.

Esa es, señor presidente, la tierra que sacude con más vibraciones el pecho de todos los argentinos, porque es la tierra que nos pertenece geológica, política e históricamente, pero que, por sobre todo, los argentinos vamos conquistando día tras día merced al sacrificio de todos los valientes soldados de la patria, que con abnegación y sacrificio, llenan de gloria las páginas de nuestra historia.

Las islas Malvinas, cuyo reintegro al patrimonio nacional como deber de todo argentino

jamás podrá olvidarse, cubren una superficie de 11.900 kilómetros cuadrados, contando con unos cuatro mil habitantes.

No es ésta la oportunidad para exponer los derechos que fundamentan la soberanía argentina sobre este archipiélago, que en 1833 nos fuera arrebatado por la fuerza.

Los grandes rebaños de ovinos constituyen actualmente la principal riqueza de las islas, que presentan un aspecto similar al de nuestra Patagonia.

Más que por su importancia económica, política o estratégica, estas islas tienen para nosotros la importancia de un símbolo: su recuperación significa el triunfo del derecho sobre la fuerza, hecho cuyo cumplimiento espera confiada toda la argentinidad, como que es un acto de justicia que siempre se cumple a corto o largo plazo.

Nos resta, por último, para completar este cuadro de las tierras que adquieren merecidos derechos y jerarquía en el tope boreal de la República, referirnos a esa gobernación de vieja historia: Formosa.

Su territorio estuvo comprendido en la gobernación del Chaco creada por ley 576 de 18 de octubre de 1872. La ley 1.532 le dió su constitución territorial actual. Por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 20 de octubre de 1915 fué dividida en nueve departamentos; su capital Formosa fué fundada el 8 de abril de 1879 por el teniente coronel Luis Jorge Fontana y se halla ubicada sobre las barrancas del río Paraná. Ese suelo norteno que es una verdadera franja de tierra ardiente entre los ríos Pilcomayo y Bermejo muestra campos donde crecen pastos y bosques: el caatay, el camolillo, la flechilla, la arvejilla en algunos lugares; la selva donde abunda el timbó, la tipa blanca, el palo blanco, el laurel, el cedro, los lapachos y los quebrachos, en otros.

La selva formoseña henchida de árboles inmensos y centenarios adquiere el lenguaje de todas las obras imponentes de la naturaleza. Setenta y dos mil sesenta y seis kilómetros cuadrados abarcan estas tierras hoy reivindicadas por el peronismo.

Los trabajos de colonización emprendidos por el actual gobierno han llevado a Formosa a un plano de vanguardia dentro del panorama nacional, por eso cuando los formoseños oyeron la palabra de Perón, vibraron con más entusiasmo que nunca sus corazones tiempo ha deseosos de pertenecer a un pueblo autónomo.

Tendré que dejar a la palabra autorizada de sus representantes ante este Honorable Congreso para que defina y amplíe, como saben hacerlo sólo los hijos de su tierra, las realidades y posibilidades que presenta Formosa al entrar a la vida provincial.

Es sólida la economía de esta ya flamante provincia nortena que cuenta con establecimientos para la fabricación de extracto de

quebracho, elaboración de aceites vegetales y aprovechamiento del algodón. Además en su territorio se fabrica carbón vegetal en gran escala.

No podría poner término a esta sumaria exposición de fundamentos en los cuales se edifica esa inquietud de los territorios nacionales tan fiel y exactamente interpretada por el Poder Ejecutivo de la Nación, al delinear este proyecto de ley que vamos a aprobar, sin antes destacar la labor que realiza en los territorios mencionados la Fundación Eva Perón, como así la humanitaria acción cumplida por todos los ministerios nacionales en los territorios. Y hemos de citar, en primer lugar, al Ministerio del Interior y Justicia, ya que él ha sido el que ha tenido directamente en sus manos la responsabilidad de llevar adelante la vida territorialiana. Los restantes ministerios nacionales sin excepción han cumplido celosa y patrióticamente con esa misión de propiciar obras; de ello hablan las numerosas escuelas levantadas y la obra educacional realizadas en las mismas; de ello certifican las regulares y eficaces líneas de transporte, entre las cuales Aerolíneas Argentinas marca verdaderos rumbos; de ello hablan los hospitales regionales, policlínicos levantados y organizados sin escatimar esfuerzos humanos; de ello hablan los puentes y los caminos, las torres de acero que parecen rubricar la obra del Ministerio de Obras Públicas; del Ministerio de Industria los valles en los cuales las cosechas constituyen el mejor aval de la obra emprendida y ejecutada por el Ministerio de Agricultura de la Nación.

La paz y la felicidad de los obreros ratifica la fidelidad con que el Ministerio de Trabajo y Previsión asegura las leyes del trabajo en los territorios nacionales. Salud Pública, sin escatimar esfuerzos humanos, levanta hospitales, policlínicos, etcétera.

A todos ellos, a todos cuantos desde los ministerios, ora ocupando el timón de los mismos, ora desde los puestos más humildes como realizadores descamisados, llegue mi total agradecimiento y el del pueblo que represento ante este Honorable Congreso. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Y permítaseme que deje los últimos párrafos de gratitud para la obra grandiosa silenciosa y de custodia permanente en nuestra soberanía, realizada por las fuerzas armadas de la Nación. El ejército, la marina y la aeronáutica. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Señor presidente: he procurado trazar a grandes rasgos la vida económica de las tierras y de los pueblos llamados a ser provincias. Las cifras hablan elocuentemente.

Legalmente, está prevista en nuestra Constitución Nacional la formación de nuevas provincias. Históricamente, los territorios han testimoniado en numerosas oportunidades sus incon-

tenibles deseos de gobernarse por sí mismos.

Políticamente, el país ha superado muchas etapas y encuentra oportuna e impostergable la hora de federalizar a todo el territorio patrio, de acuerdo a lo dispuesto en el proyecto de ley que vamos a reprobear sin dilación alguna.

Socialmente, la ciudadanía territorialiana ha demostrado su capacidad.

De manera que esta síntesis de razones nos llevan confiadamente a dar este paso histórico y sublime. Estamos, los nuevos provincianos, señor presidente, frente a una obra de fe, de trabajo y de visión.

La fe está en nosotros, la bebimos de Eva Perón. Aun palpita en ese balcón congresal que mis ojos ven quieto y silencioso, pero que mi alma lo descubre pleno de inquietudes y enseñanzas, toda su existencia sacrificada. Aun vibran en nuestros corazones las palabras emocionadas que pronunciara el general Perón desde el sagrado recinto donde se encuentra depositada la Constitución Nacional justicialista, al cumplirse nueve años constructivos del gobierno redentor, y que le dedicara su mejor ofrenda a esa mujer maravillosa diciendo: «Desde lo más profundo de mi corazón rindo mi homenaje a la que fué mi gran amor, a esa extraordinaria mujer que está en todos nuestros corazones». (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Más adelante el jefe del Estado dijo: «Al pueblo argentino, que es el objeto de todos mis afanes, dedico la gloria de este aniversario; a la juventud argentina, en la cual la patria ha depositado toda su confianza, y al orgullo naciente, que el panorama nos muestra, de las veintidós provincias que hemos realizado con profundo sentido de nuestro deber de argentinos y con profundo patriotismo.»

Nosotros, señor presidente, reconocemos al gestor de este proyecto de ley como abanderado de libertades excelsas y portador de todos los rumbos que conducen a la grandeza de la Nación. Y así fué, señor presidente, que con serena actitud, con palabras que nacían de su corazón de territorialiano agradecido, mi compañero de banca, el señor delegado Parolín, manifestó «que la defensa de las tres gloriosas banderas que flameando victoriosas definen una Nación justa, libre y soberana, es la suprema razón de nuestras vidas, y que sabremos luchar para vivir con la dignidad que nos disteis para poder así morir con honor por ellas». (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Yo aspiro, señor presidente, a que los señores diputados de la oposición acompañen con su voto favorable al sector de la mayoría para que todos luchemos por una sola causa: nuestra patria.

Que en esta sesión histórica de los anales parlamentarios argentinos, quede por siempre resonando en este augusto recinto el advenimiento de las nuevas provincias, y que el día de sanción de esta ley —como en las históricas

fechas del 17 de octubre y del 24 de febrero, que fueron eslabones en la fundación de nuestra nueva patria —patria de los libres y de los justos— resuena el grito característico de nuestro pueblo cuando quiere expresar el amor por su líder: «Perón... Perón... Perón...» (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Albrieu. — Pediría que el señor diputado comience con las mismas palabras con que terminó la señora delegada por Tierra del Fuego su exposición. (*Risas.*)

Sr. Alende. — Señor presidente: ante el fracaso de todos los gobiernos frente a las tentativas de otorgar a los territorios nacionales un régimen de semiautonomía, primeramente cuando regía la ley 1.532, y después durante la efímera vigencia de la ley 14.315, es evidente que sólo restaba aplicar un remedio definitivo, un verdadero remedio federal: la provincialización de los territorios. Esa tesis, por otra parte, fué reiteradamente sustentada en este recinto por los diputados de la Unión Cívica Radical y les da razón y efectiviza la verdad de sus reclamaciones en ocasión precisamente del debate de la mencionada ley 14.315. Fué hace casi un año; al despacho de la mayoría la minoría opuso un despacho proponiendo la provincialización de todos los territorios nacionales. Fuimos terminantes en nuestro pedido y en nuestra definición; terminantes también en muchos aspectos que entonces negó el oficialismo y que ahora recoge en este proyecto de ley que seguramente ha de sancionar a la brevedad el Congreso de la Nación. Más aún, señor presidente: fuimos terminantes en algo en que la mayoría fué dubitativa: en nuestro reclamo sobre los límites históricos de los territorios nacionales, futuras provincias argentinas. Y contamos en aquel momento con la decidida oposición de los señores diputados de la mayoría, que como siempre opusieron sus gritos maquinales de vivas al presidente de la República, sin razón y sin sentido, frente a las verdades y a las afirmaciones de los diputados de este sector.

Dijo el señor diputado Rocamora en aquella oportunidad, en la sesión del 21 de julio de 1954, que no correspondía quizá en ese momento dar autonomía a los territorios nacionales. Y en cuanto a los límites que nosotros reclamábamos fueran los límites históricos, expresó su deseo de que se estudiara detenidamente la delimitación futura de esos territorios para que cuando pasaran a ser provincias argentinas tuvieran los límites naturales, geográficos y económicos que correspondían a un estado que iba a tener vida autónoma.

Algo más: el señor delegado Parolín expresó su confianza en aquella ley sobre territorios nacionales. El señor delegado Polo, al considerar

los proyectos respectivos, el de la mayoría, que creaba un nuevo régimen para los territorios nacionales, y el de la minoría, que establecía la provincialización, dijo que el proyecto de la mayoría consultaba las aspiraciones de los territorianos, y que ellos no se dejaban seducir por el proyecto de la minoría, que ofrecía muchos espejismos. Dijo el señor delegado Polo que ellos querían ir avanzando paulatinamente, poco a poco, en este aspecto de los territorios nacionales.

El entonces señor delegado Ríos, por Misiones, hoy senador de la Nación, ante ese propósito de provincializar los territorios nacionales, manifestó que al proponer nosotros la provincialización, llevábamos las cosas a un terreno político, que no nos interesaban los grandes problemas de la República, que lo único que nos preocupaba era confundir a la opinión pública, y que veníamos con una cuestión meramente política. Esa era la opinión del señor delegado Ríos con respecto a la provincialización de los territorios. Nos hablan de la provincialización de todos los territorios —dijo—, o de algunos, de los más importantes, y para ello apelan a qué se yo cuántos recursos dialécticos.

Ante esa posición nosotros no pudimos acceder en aquel momento al gentil pedido de la señorita delegada por Tierra del Fuego, oradora preopinante, para que retiráramos nuestro despacho, y el proyecto de ley sobre territorios fuera sancionado por unanimidad porque, realmente, la bandera de la provincialización de los territorios había quedado reposando en nuestras manos, y los territorianos debían sentirse disgustados con lo que fué el voto y la sanción de los señores diputados de la mayoría.

El señor diputado Albrieu, a quien compete en debates de esta naturaleza dar su palabra final sin posible réplica colocando la estocada final del diestro —yo diría que a veces es un poco siniestro— como colofón de ese debate anunció que no se podía provincializar los territorios, que tenían que ir dando sus primeros pasos, haciendo pininos, como los niños, de las manos del Poder Ejecutivo, porque necesitaban hacer los pininos; porque debían contar no sólo con una clase gobernante sino que necesitaban también los cuadros integrales de la administración pública: policía, empleados de rentas y de control de la renta pública, de la dirección de escuelas, personal en todas las ramas de la administración pública, en fin, que debían contar con una serie de requisitos que en ese momento —hace justamente un año— no contaban y para cuyo desarrollo y desenvolvimiento debía darles experiencia cívica la ley número 14.315. Esto es lo que queremos obtener, dijo con aquel otro proyecto de ley, por nosotros no aceptado, y recién entonces con el caminar de la ley 14.315 que ahora se deroga —una

nueva contradicción de las permanentes del peronismo— se declararían progresivamente provincias con la totalidad de su autonomía y tendrían vida en el sistema federal argentino los territorios nacionales nombrados en esta ley.

El ex diputado Santucho, de nuestro sector, que fué mi antecesor en la Comisión de Territorios Nacionales, refiriéndose al proyecto de la mayoría sintetizó eficazmente nuestro criterio: «Este estatuto vendrá —decía— a estabilizar legalmente a los territorios paralizando su ascensión a la categoría de provincias. Pero en cambio —acusó— enervará la aspiración de una completa autonomía para los territorios que ya se encuentran —afirmó el ex diputado Santucho— en condiciones de asumir los mismos derechos, deberes y responsabilidades que los demás estados que integran nuestra República federal.»

Esa ha sido la posición del radicalismo en esta materia de provincialización de los territorios nacionales, y no por un hecho caprichoso ni político sino como una aspiración justa y patriótica del radicalismo prevista en sus bases de acción y en sus plataformas electorales.

Recuerdo que en el debate de julio de 1951, el diputado Federico Monjardin, con motivo del estudio de la provincialización de los ex territorios de Chaco y La Pampa, trajo a este recinto un meduloso estudio sobre los hechos que en ese momento servían de apoyo para exigir la inmediata provincialización de todos los territorios. Figura en la página 1203 del Diario de Sesiones de ese año. El señor diputado Monjardin hizo un cotejo que es sumamente expresivo en cuanto demuestra la evolución de los territorios nacionales desde 1940 hasta 1947, en cuanto a sus totales de población. Establece el coeficiente respectivo para cada una de las provincias y territorios nacionales. Llega a la conclusión de que el aumento de población, considerando los censos de esos dos años, coloca por encima de las provincias, a los territorios nacionales: Chaco con un coeficiente de 9.033; Formosa —que se provincializará ahora—, con un coeficiente de 5.901; Chubut, 4.801; Misiones, 4.600; Río Negro, 3.100; Neuquén, 3.008; Santa Cruz, 2.471. Siguen San Juan, Jujuy, Mendoza, Buenos Aires, Salta, Córdoba, Tierra del Fuego, Capital Federal, Santa Fe, Entre Ríos, Santiago del Estero, Tucumán, La Pampa, Corrientes, Catamarca, San Luis y, por último, La Rioja.

De ese progreso emerge la necesidad —ya entonces evidente—, de la provincialización de los territorios nacionales.

Pero hay algo más. El socorrido argumento de la autcapacidad con tanta frecuencia mencionado por los señores diputados de la mayoría se destruye en cuanto queda demostrado que todos estos territorios vinieron ejerciendo actividades cívicas demostrables ya con mucha anterioridad al advenimiento del régimen peronis-

ta. Por ejemplo, la estadística recoge que, poco después de 1943, había ya en los territorios 250 organizaciones municipales autónomas. En el territorio de Chaco seis municipios y 38 comisiones de fomento, total, 44; En Chubut, 5 municipios y 13 comisiones de fomento, en total 18; en Formosa, 2 municipios y 9 comisiones de fomento, total 11; en La Pampa, 35 municipios y 41 comisiones de fomento, total, 76; en Misiones, 10 municipios y 31 comisiones de fomento, total, 41; en Neuquén, 2 municipios y 17 comisiones de fomento, total, 19; en Río Negro, 4 municipios y 30 comisiones de fomento, total, 34; en Santa Cruz, 2 municipios y 3 comisiones de fomento, total, 5; en lo que será por poco tiempo más gobernación de Tierra del Fuego, 2 comisiones de fomento.

En la Reunión Nacional de Municipios celebrada en marzo de 1945, sobre un total de 662 municipios y 495 comisiones de fomento, hicieron oír su voz 66 municipios y 184 comisiones de fomento de los territorios nacionales.

Los proyectos que reiteradamente presentamos a esta Cámara estaban basados no en el propósito de que el Poder Ejecutivo determinara la necesidad y fijara a su albedrío y capricho el momento de nacionalización de los territorios, sino en razones de peso, en el hecho histórico y geográfico. En el hecho nacional de la necesidad sentida en los últimos años de que los territorios lleguen a la plena vigencia de su autonomía e integren como hermanos la familia argentina.

Existe, sin embargo, una diferencia entre este despacho y los anteriores. Nosotros no proyectamos anteriormente la provincialización del territorio de Santa Cruz. Proyectamos la nacionalización de todos los territorios, respetando sus límites históricos, pero conservábamos dentro de la jurisdicción nacional la parte del país que queda al Sur del paralelo 46. No procedíamos así porque tuviéramos un apego extraordinario al requisito del número de habitantes establecido por la ley 1.532. Entendemos que no sólo el número de habitantes puede ser una razón que lleve a la provincialización. Hay también razones de extensión, de estrategia y de ubicación geográfica que tienen suficiente valor como para justificar la provincialización de un territorio.

En materia de defensa de nuestra soberanía nacional y del patrimonio histórico y geográfico de la República, deben limarse las diferencias de los argentinos. Podemos afirmar que casi todos los gobiernos, desde el nacimiento de la patria hasta la fecha, han sabido casi siempre, cualquiera fuera su definición política, defender celosamente el patrimonio geográfico e histórico de la Nación. Sabido es que por debajo del paralelo 46 se encuentran las islas del Sur Atlántico, las que mantenemos en litigio con Chile, las islas Malvinas de nuestra propiedad

y todo el territorio de la lejana Antártida Argentina.

No creímos anteriormente, ni compartimos el criterio de los señores diputados de la mayoría en lo que se refiere a la gobernación militar de Comodoro Rivadavia, que propugnamos suprimir en nuestro despacho, y que tuvo su origen, como es sabido, en decretos del gobierno defacto números 13.941/44, del 31 de mayo de 1944, por el que se creó la zona militar de Comodoro Rivadavia; el decreto 27.773/44, en donde se ampliaba esa zona militar, y el número 17.244/45, del 31 de julio de 1945, también de ampliación. Propugnamos de esta manera, que se reintegraran los límites históricos que tenía con anterioridad la gobernación de Chubut.

Desde luego que, como en el caso de la gobernación marítima de Tierra del Fuego, nos asombraba la creación de un territorio argentino cuyo jefe debería ser un oficial superior del ejército en servicio activo; y que, como en el caso también de la gobernación marítima de Tierra del Fuego, sería, no solamente el jefe local y administrativo en quien reposarían todas las facultades que a los gobiernos territoriales se les asignaba en la ley 1.532, sino también el comandante superior de todas las fuerzas navales, aéreas, terrestres y de policía, con lo que —ahí estaba lo principal de la diferencia— no dependería del ministerio político, que es en nuestro país tradicionalmente el Ministerio del Interior, sino que dependería, en el caso de la gobernación militar de Comodoro Rivadavia, directamente del Ministerio de Guerra, o, en el caso de Tierra del Fuego, directamente del Ministerio de Marina.

Recuerdo, señor presidente, que en el debate del año pasado se trató este problema, asignándole una excepcional importancia al mantenimiento de la gobernación militar, que suprimíamos en nuestro proyecto y que hoy se declara inexistente por este proyecto de ley; y de la gobernación marítima de Tierra del Fuego, que en nuestro despacho del año anterior no se mencionaba. Las razones aducidas por los señores diputados de la mayoría fueron de tal gravedad que se propuso en el transcurso de la sesión tratar este delicado tema, en sesión secreta, a la cual nosotros nos allanamos.

El señor delegado Rodríguez Gallardo, en una interrupción al diputado Fassi, se refirió a la necesidad de mantener las gobernaciones militar y marítima debido a lo pronunciado de las corrientes extranjerizantes, a la gran proporción de individuos procedentes de los países balcánicos, croatas y demás pueblos europeos totalmente identificados con el comunismo, lo que había creado graves y serios problemas en nuestro país, según dijo.

No sólo en esa sesión, donde podía haber emitido una apreciación circunstancial, se refirió al tema. Debo manifestar que siempre son muy delicadas las apreciaciones de los señores legisladores cuando hacen referencias a puntos tan medulosos y espinosos como el que estamos tratando. Pero en la sesión siguiente, del 28 de julio de 1954, volvió a establecer la necesidad de mantener esas gobernaciones militares para que se marcara una actividad de disciplina. «De no haberse procedido así hubiera surgido el grave inconveniente del año 1921.» Y dijo de nuevo el señor delegado Rodríguez Gallardo que se iba a necesitar una sesión secreta para establecer la evidente necesidad de mantener las gobernaciones militar de Comodoro Rivadavia y marítima de Tierra del Fuego. Allí declaró el señor delegado que no se refería en forma directa al comunismo, rectificándose así de lo manifestado en la sesión anterior.

En esta materia, al expresar nuestro pensamiento concordante con el sostenido con anterioridad, puntualizamos que para nosotros la provincialización no puede afectar la soberanía de nuestro territorio y la forma en que el Poder Ejecutivo debe defenderla hasta el Polo.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, don José Vicente Tesorieri.

Sr. Alende. — Como partido y como principio fundamental siempre hemos sostenido la necesidad de mantener la amistad entre los pueblos hermanos del continente y una convivencia armónica entre todos los gobiernos del mundo; nos hemos caracterizado por declarar en nuestras bases de acción política que nos proponemos la defensa de la soberanía política, económica y espiritual del país, como asimismo la no participación en bloques políticos, económicos y militares. Además siempre combatimos los pactos que llevan a la guerra, para lograr una Argentina soberana que participe fraternalmente en la consolidación de un mundo democrático.

Estamos satisfechos con lo resuelto últimamente entre el gobierno de la Nación y el de Chile con motivo de los límites pendientes —serán los límites de la provincia de Santa Cruz y la situación de las tres islas que se encuentran situadas frente a Ushuaia—, adoptándose el procedimiento del arbitraje. Por algo, señor presidente, somos la Nación que ha firmado el mayor número de tratados generales de arbitraje.

Sr. Albrieu. — ¿Me permite el señor diputado una interrupción, con la venia de la Presidencia?

Sr. Alende. — Con mucho gusto, señor diputado.

Sr. Presidente (Tesorieri). — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Albrieu. — Como no me encuentro anotado en la lista de oradores de este debate, no tendré oportunidad de ser siniestro. (*Risas.*)

Sr. Alende. — A confesión de parte, relevo de prueba.

Sr. Albrieu. — Quiero simplemente manifestar que en oportunidad de tratarse la ley de organización de los territorios nacionales, no se dieron las razones de fondo que justificaban las palabras del señor delegado Rodríguez Gallardo. Era preciso que se realizara una sesión secreta. Pero el señor diputado por Buenos Aires está, más o menos, dando en el clavo. Existen muchas situaciones, sobre todo con las gobernaciones marítima y militar, que hacían necesario mantenerlas en ese momento por el tiempo que el Poder Ejecutivo debía determinar. Ha pasado sólo un año para que el Poder Ejecutivo —el mismo que las había creado—, nos manifieste que ya no es necesario mantenerlas.

Nosotros tenemos que respetar esa opinión, como posiblemente los propios señores diputados de la minoría la hubiesen respetado de conocer lo que se hubiera podido manifestar en sesión secreta.

Sr. Presidente (Tesorieri). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Parece, señor presidente, que la explicación tan terminante del señor diputado Albrieu, en un tema tan delicado como éste, puede satisfacer sólo en la medida que trata de explicar de alguna manera esta contradicción. Yo no me atrevería a coincidir con ese pensamiento, ya que creo —y quizá pueda decirlo en cualquier momento el Poder Ejecutivo— que los acontecimientos de toda índole que pueda desarrollarse en la zona de la gobernación marítima de Tierra del Fuego no pueden aparecer o desaparecer en el intervalo de pocos meses, desde que ellos están vinculados y no sólo hacen a la soberanía del país sino también a la preparación estratégica de la guerra: el paso por los estrechos de Le Marie, de Drake y de Magallanes, que, como sabe el señor diputado, fué neutralizado en 1881 y respecto del cual hay muchos países que desean evitar o hacer desaparecer la neutralización de ese paso. Están, en fin, vinculados no sólo a la soberanía del país y a lo que la Argentina defiende, sino también a la preparación estratégica para la guerra e incluso al proceso de las necesidades energéticas del continente, al proceso del petróleo, de la siderurgia y de la industria hidro y termoeléctrica. Por eso creo que la explicación del señor diputado al manifestar que esos hechos han perdido importancia, no responde a la realidad.

Sr. Albrieu. — Es el criterio del Poder Ejecutivo.

Sr. Weidmann. — Entonces ¿no comparte ese criterio?

Sr. Albrieu. — No puedo compartir lo que no conozco.

Sr. Alende. — Lo cierto es que en esta materia —y hago la consideración repitiendo lo que acabo de afirmar con respecto a la república hermana de Chile— en este aspecto vinculado a la integridad de nuestro indiscutible derecho de dominio y soberanía sobre tierras e islas que nos pertenecen por la historia, por la geografía, por el derecho de continuidad y por corresponder a la meseta continental, sobre la cual se extiende el mar epicontinental, los radicales no admitimos disposición arbitral alguna, a pesar de que la Argentina ha marcado líneas señeras en el mundo en materia de procedimiento de arbitraje.

En estos momentos en que pareciera urgente determinar la soberanía correspondiente a las citadas islas —las del litigio con Chile—, con el fin de facilitar en las tierras del Sur argentinas y chilenas la instalación de bases navales y militares, respondiendo a la gestión de Estados Unidos de 1942, nosotros interpretamos que tampoco corresponde realizar gestión arbitral alguna sobre la Antártida, y estamos dispuestos a apoyar, para el caso, a este gobierno o a cualquier otro que defienda esta tesis argentina en salvaguardia de nuestra soberanía sobre el lejano Sur argentino.

Las naciones con territorio contiguo al Polo Norte —y señalo el hecho porque está vinculado a los límites de la provincia de Santa Cruz— han llegado a un *modus vivendi* polar que llaman la «teoría del sector», que consiste en dividir el casquete polar por los meridianos de la longitud que corresponda a los límites extremos de las tierras continentales de países contiguos, como Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Noruega, Finlandia y Rusia.

Por esta doctrina que Argentina sostiene en el Antártico, limita su soberanía a la zona comprendida entre los grados 25 y 74 de longitud Oeste de Greenwich y al paralelo 60. Este principio se ve amenazado por la insistencia de los Estados Unidos de Norte América en no reconocer soberanías ni reclamaciones en las tierras del continente antártico, conforme a su inaceptable teoría por la cual pretende que las tierras de la Antártida son, como el mar libre, de uso común. Y más, señor presidente: en «La Nación» del 30 de marzo y del 1º y 14 de abril del corriente año, se anuncia el primer envío de una extraordinaria expedición exploradora de los Estados Unidos a la Antártida. Sus verdaderos propósitos no se ocultan: se confiesa que se instalarán en la Antártida bases navales y militares, y lo que es más grave, se realizarán experiencias atómicas.

Por eso, la Unión Cívica Radical, por mi intermedio, rechaza de plano la gestión de Gran Bretaña frente a la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Nos sorprende la actitud con-

tradictoria de Gran Bretaña y la aceptación de su pedido por la alta corte de justicia, porque ningún litigio entre Estados puede ser sometido a una solución arbitral sin que medie previamente el compromiso de las partes. Así lo dice también el mismo estatuto de la Corte, en su artículo 36, dictado en San Francisco el 26 de julio de 1945, cuando determina que son de su competencia todos los litigios que las partes le sometan. Habla de las partes en plural, y en este caso la Argentina no ha sometido ningún litigio.

Desde ya el radicalismo, por mi intermedio, señala el pronunciamiento, a veces tendencioso, de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, como en el caso del asilo de Haya de la Torre en la embajada de Colombia en Lima.

Consideramos propicia la oportunidad para señalar estos hechos en estos momentos en que tanto se ha cambiado en la vida de los pueblos, y en que hubiera sido oportuno mantener y hacer llegar hasta el polo el nombre de Santa Cruz. Este gobierno que le enseñó al pueblo argentino a hablar de «San Salvador» de Jujuy, de «San Miguel» de Tucumán, podría haber llevado este nombre de Santa Cruz hasta el polo mismo, nombre que para nosotros tiene el valor no sólo simbólico en lo que trasciende del pensamiento filosófico, sino el valor histórico que llega desde los años mismos de la conquista, desde nueve años después de aquella tragedia que constituyó el bautismo sangriento, en la bahía de San Julián, de la expedición de Magallanes, cuando Alcazaba, en su expedición aventurada y aventurera, llamó así al puerto que fundó, por haber encontrado allí una cruz que recordaba el naufragio de la nave de Senao, en la expedición de Magallanes.

¡Cómo cambian las cosas y los hombres en la República! En el libro Azul y Blanco del coronel Perón, de 1946, se expresa contra los Estados Unidos de Norteamérica, que en el llamado libro Blanco criticó la implantación de la enseñanza religiosa y la necesidad, para los imperialismos, de que antes de someter al pueblo argentino debían primero destruir su sentimiento religioso católico. Y el presidente de la Nación recordaba aquella carta de Teodoro Roosevelt —cuya acción dió origen a aquellos versos en que Rubén Darío acusaba al imperialismo naciente en los Estados Unidos, versos que empezaban: «Es con voz de la Biblia o con versos de Walt Whitman», y terminaban con aquellas palabras: «Pero para esto le faltará algo: Dios»—, recordaba, digo, aquella carta de Teodoro Roosevelt al perito Moreno, hombre de la Patagonia, para decir que los Estados Unidos, antes de penetrar en la Argentina, requerirían vitalmente la destrucción del catolicismo en la enseñanza.

Eso dijo el coronel Perón en ese entonces.

Y en estos momentos, en que todo parece trastrocarse en la vida argentina; en que las

afirmaciones de ayer son desvirtuadas por los hechos; en que el petróleo argentino irá a parar a manos de los norteamericanos, con campos de aterrizaje vecinos a la zona del estrecho de Magallanes; en que las potencias, buscando posiciones estratégicas, alimentos de boca y elementos que las coloquen en posición de luchar mejor; en que desaparece la gobernación militar de Comodoro Rivadavia y la gobernación marítima de Tierra del Fuego, como si se quisiera liberar al ejército y a la marina argentinos de su responsabilidad; en este momento —digo— nosotros lanzamos nuestra voz acusadora para decir que todos estos hechos se vinculan con la estrategia del mundo en su preparación para la guerra.

En ese proceso no sólo se brindan episodios políticos como el presente, sino que se ofrecen hechos como el de la entrega del petróleo, de la explotación siderúrgica, de las energías hidroeléctrica y termoeléctrica, al capital norteamericano.

Voy a referirme brevemente a las modificaciones que proponemos al despacho. Como no podía ser menos, nosotros hemos de votarlo por la afirmativa, aunque desde ya advierto que nuestros compañeros de sector, los diputados Yadarola, Ferrer Zanchi y Weidmann, señalarán nuestra discrepancia en algunos aspectos formales.

En el artículo 1º mantenemos para los territorios de Formosa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz —hasta que al respecto dispongan los territorianos— los nombres que actualmente tienen.

En el artículo 3º proponemos que la elección de convencionales se realice dentro de los 180 días de la promulgación de la ley y no en la fecha que determine el Poder Ejecutivo nacional.

En el artículo 4º insistimos en nuestro pensamiento sobre una auténtica representación de las minorías. El proyecto de la mayoría también reconoce la representación minoritaria, pero entendemos nosotros que al elegirse en el distrito único 18 convencionales constituyentes, de ellos deben corresponder 6, es decir, un tercio, al partido que por orden de lista siga en número de votos al de la mayoría. Admitimos que el partido gobernante debe tener el suficiente número de representantes para gobernar, pero también la minoría debe tener los suficientes para que su trabajo resulte efectivo y fecundo al país; de ahí que le asignemos por lo menos el tercio de la representación.

Sustentamos también la idea de que, para el cumplimiento pleno de una democracia, debe haber en el país libertad de información para el pueblo, porque sin ella los comicios son falsos. Debe haber libertad de expresión, para que el pueblo pueda elegir en conocimiento y en libertad. Sólo con el cumplimiento preciso de esos principios —que no rigen actualmente

en la República— se puede hablar a boca llena de democracia y de libertad. Sólo así también, dentro de los más sanos conceptos democráticos, cuando el partido de la mayoría o el del gobierno yerra o defeciona, el pueblo está en condiciones de reemplazarlo por el partido antagonista. No es esto lo que hoy sucede en la República, donde se ha creado el engranaje necesario para aherrar la voluntad del pueblo y para hacer que se mantenga indefinidamente en el poder un gobierno de concepción totalitaria que ahoga y aniquila las mejores expresiones del espíritu y de la democracia argentina.

En el artículo 8º nosotros agregamos: en cuanto al régimen municipal que es del dominio constitucional, la palabra «autónomo». Y con el mismo concepto de afirmar la libertad agregamos: «Se dispondrá que las legislaturas no podrán conceder a los respectivos gobernadores facultades extraordinarias, ni la suma del poder público ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de sus respectivos habitantes queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevarán consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que las formulen, consientan o firmaren a las responsabilidades y penas de los infames traidores a la patria.»

Además, hemos tenido en la comisión donde ha habido debate sobre la forma de numerosos artículos, discrepancias en lo que respecta al artículo 10, y ya oportunamente mi compañero de representación el señor diputado Yadarola hará referencia a este aspecto de la cuestión, así como al artículo 11 vinculado a las actuales comunas y al artículo 12 vinculado a la materia judicial.

Aquí tengo la prueba —me acaba de llegar justamente hoy— que viene como de medida para demostrar cómo es en la práctica la justicia peronista territorialiana. Aquí tengo un artículo del diario «El Chubut», del 8 de mayo de 1955, en donde en actualidad política dice: «Miembros del peronismo prestarán juramento hoy. El delegado del Consejo Superior del Partido Peronista, señor Adolfo Gaeta, dictó una resolución designando nuevos miembros para integrar el consejo territorialiano del referido partido en el distrito de Comodoro Rivadavia, que, como es notorio, había quedado acéfalo al aceptar las renunciaciones que habían elevado varios partidarios. Los nombramientos de referencia han recaído en destacados funcionarios de la administración nacional: el doctor Hebe Corchuelo Blasco, actualmente a cargo del juzgado nacional de primera instancia, quien se desempeñará como secretario administrativo de la unidad básica peronista; señor Juan Ragni, a cargo del juzgado de paz local, como secretario de organización y otros ciudadanos que prestarán juramento reglamentario en el salón de la unidad básica ese día domingo a las 11 y 30.»

Esta, señor presidente, es la justicia peronista. ¡Qué garantía de imparcialidad! Esa es la justicia de los «jueces soldados peronistas». Tan bajo hemos caído, señor presidente.

Sr. Miel Asquía. — Le pregunto si cuando la Unión Cívica Radical estaba en el gobierno no designaban jueces a sus partidarios.

Sr. Alende. — La Unión Cívica Radical respetó a los jueces quizá demasiado, y no fueron nunca a la calle.

Sr. Presidente (Tesorieri). — Sírvanse no dialogar los señores diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Miel Asquía. — Por lo menos, nosotros somos sinceros.

Sr. Cornejo Linares. — El hecho de ser peronistas no quiere decir que sean malos jueces.

Sr. Alende. — Quizá sea fundamental consignar frente a las afirmaciones de los señores diputados de la mayoría, que ha de resultar irrisorio, cuando se lean en el futuro estos debates —si es que algunos tienen la paciencia y el buen gusto de leer las cosas que se dicen en la Cámara—, el hecho de que un partido, con todos los poderes en su mano, con el Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial, todas las gobernaciones, unanimidad en el Senado, cuando el radicalismo conquistó cuatro nuevas comunas en la provincia de Buenos Aires —pensar que pregonan: «se hará lo que el pueblo quiere»—, se las arrebató como ha ocurrido en Maipú, Alberti, Navarro y Saladillo; que sucede lo mismo cuando en Córdoba el radicalismo conquista dos comunas: Bell Ville y Villa Dolores.

Escucho que los señores diputados dicen que el radicalismo ha hecho ofensas.

Sr. Miel Asquía. — Está fuera de la cuestión el señor diputado.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Tesorieri). — La Presidencia ruega al señor diputado por Buenos Aires se sirva ajustar su exposición al proyecto en discusión.

Sr. Alende. — Voy a hacer una denuncia seria y grave afrontando toda la responsabilidad. La denuncia es que han sido los propios peronistas —y pido la Cámara nombre una comisión investigadora— quienes han colocado insignias agraviantes en los bustos de la señora del presidente de la República y en los bustos del propio presidente de la República.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Tesorieri). — La Presidencia invita al señor diputado por Buenos Aires a que vuelva a la cuestión.

Sr. Alende. — Digo que han sido los propios peronistas del lugar quienes han cometido esos actos indignos, para provocar conflictos en esas

comunas y apoderarse de las municipalidades en las cuales habían recibido el reniego de las poblaciones respectivas.

Lo tienen todo, y en debates como éste resulta ridículo...

Sr. Otero. — Los diputados de la oposición no pueden perder las mañan.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Miel Asquía. — Voy a pedir al señor diputado por la provincia de Buenos Aires que no entre a un debate político, para no vernos obligados a plantear la cuestión de que no se ajusta al asunto en debate.

Sr. Alende. — Desde 1930 en que nos alejamos del gobierno se buscan para justificarse nuestros errores y se recogen los detritos de la calle para atribuirlos a nuestro partido...

Sr. Otero. — Los señores diputados de la oposición están en contra de los trabajadores.

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Alende. — En la Cámara fascista había lo que se llamaba una «patrullita de la punta»; parece que aquí se la imita, para molestar a los diputados de la oposición.

En este proyecto de provincialización de territorios están implicados problemas de comunicaciones y de transportes, de lucha contra los elementos, contra el viento, el frío, la erosión y la distancia. Recuerdo —aficionado como soy a la lectura de todo lo que se vincule a los territorios— los episodios publicados por Moneta en su libro *Cuatro años en las Orcadas del Sur*. El autor recuerda aquellos hombres que se enclaustraban durante un año en la aridez del Sur argentino, sin comunicación alguna con el exterior, sin poder hacer llegar su voz a los grandes centros poblados del país, esperando que pasara un año para conocer una voz humana distinta y tener noticias sobre la vida de los seres queridos. En ese libro, en emocionadas páginas, reviven las alternativas de marzo de 1927 en momentos que un técnico argentino —Emilio Baldoni— lograba la primera comunicación telegráfica con Ushuaia y, por su intermedio, con Buenos Aires. ¡A qué ritmo veloz ha progresado la técnica para que hoy podamos mantener comunicaciones directas y permanentes con ese Sur que reclamamos y nos pertenece, y que obliga a hacer llegar nuestro reconocimiento hacia todos cuantos fueron partícipes de la afirmación en las lejanías, de nuestros derechos argentinos!

Ricardo Rojas, preso en Ushuaia, escribió este libro *Archipiélago*, y en él nos habla del problema de la tierra fiscal, de los llamados «palos blancos» en la jerga local, puestos por los capitalistas para encubrir la realidad de las concesiones.

Así, señor presidente, habrá que reconocer con honradez que los representantes de las provincias históricas podemos decir algo en salvaguardia de las provincias que representamos: hablar de sus luchas, su cruenta lucha para la organización definitiva de la República; su contribución de sangre y su contribución económica para la independencia del país. Pero sólo esos antecedentes podrán reconciliarnos con los errores cometidos con los territorianos.

Vamos aquí a dar una sanción haciendo uso de una atribución constitucional.

El otro día el señor diputado Cornejo Linares, con motivo de mi intervención en el debate sobre la reforma de la Constitución, decía que este diputado como cirujano había cortado por lo sano, y había resuelto que la Constitución no existía. Al señor diputado le parecía una situación paradójica que alguien que hable como diputado estuviera en esta Cámara, a la que conceptúa que no es la Cámara de la Constitución. Y es así porque la Constitución está suspendida en virtud del estado de guerra interno. Es así, señor diputado. Y nuestro partido también así lo sostiene y nos manda aquí no como diputados de un régimen normal, sino para utilizar un medio de lucha más por la restauración, por lo menos, de la democracia en la República. El tajo quirúrgico tiene la belleza exangüe de su arte; el estado de guerra interno es, en cambio, el degüello torpe, apresurado y sangriento de la Constitución y de la libertad en la República.

Acusamos desde ya esta gran incuria argentina de todos los tiempos y también de este tiempo. Los chilenos supieron construir en las cercanías una gran ciudad de 40.000 habitantes, Punta Arenas. Nosotros no hemos cuidado el Sur argentino en la forma que se merece. La Argentina tendrá que vivir con sus ojos puestos en el Sur. Ushuaia queda mucho más lejos del polo Sur de lo que muchas grandes ciudades en el hemisferio Norte lo están del polo Norte.

Bien dice Rojas que quizás las anécdotas sabrosas de Pigafetta, la leyenda negra de Darwin, el desprestigio de sus nombres inhóspitos habrían hecho que en esa rica isla de Tierra del Fuego, del Sur argentino, no pusiera sus ojos voraces el imperialismo opresor.

En esta hora de la vida argentina en que habrá de provincializarse el lejano Sur, todos debemos poner los ojos vigilantes y avizores en el Sur de nuestra patria. Debemos rechazar todo intento de explotación atómica que habrá de arruinar la riqueza antártica por parte de las potencias mortíferas.

Debemos cuidar la riqueza petrolífera y energética del Sur argentino y vigilar con apasionado acento nacionalista —porque estamos trabajando para el futuro argentino— esas nuestras riquezas del Sur, cueste lo que cueste, poniendo nuestros esfuerzos, sin declinar ni clau-

dicar ante nada, disimulando necesidades con la misma severa, tozuda, porfiada decisión con que Magallanes, quedando naves y sacrificando hombres, supo cumplir su propósito de «pasar adelante y descubrir lo que había prometido».

Así debemos proceder los argentinos. Si déficit transitorios y claudicaciones de la mayoría no hacen eso posible, yo digo que éste será un mal y pasajero momento de la vida argentina y que en lo futuro nuestra patria habrá de resplandecer, libre de sus déspotas internos, para ofrecer el ejemplo de su democracia y de su libertad en el mundo libre con que soñamos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Tesorieri). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Cornejo Linares. — Señor presidente: antes de entrar a referirme al despacho en mayoría, me permitiré hacer en apretada síntesis, dada la extensión del tema, una relación del proceso institucional de los territorios nacionales, desde la Constitución de 1853 hasta su feliz culminación con el proyecto en debate.

Reconocidas las autonomías provinciales, en cumplimiento de pactos preexistentes, por el sistema federativo de la Constitución de 1853, esta Carta Fundamental contempló también la situación de extensos territorios que, aunque partes integrantes del acervo territorial argentino por razones históricas y geográficas, se encontraban fuera de las jurisdicciones de las provincias asociadas en un gobierno federal común.

En tal sentido, el artículo 13 de esa Constitución, que se repite actualmente en la Constitución de 1949, contemplaba ya la posibilidad de admitir nuevas provincias en la Nación, y el artículo 67, entre las facultades expresas conferidas al Congreso Nacional, incluía en su inciso 14 las de arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales que queden fuera de los límites que se asignen a las provincias.

Establecido en esta forma el principio constitucional, se hacía menester la sanción de la consiguiente ley reglamentaria, pero recién después de 30 años, el 16 de octubre de 1884, se promulga la ley 1.532, orgánica de los territorios nacionales. Es cierto que durante la presidencia del general Bartolomé Mitre se promulgó la ley 28, pero ésta no importó, según un comentarista, sino un acto legal de posesión de las tierras contempladas por el inciso 14 del artículo 67 de la Constitución de 1853.

También, poco después de terminada la guerra fratricida con el Paraguay, en 1872 se promulgó por el presidente Sarmiento la ley 576, que organizó el gobierno del Chaco, pero esta ley no

pudo tener sino un carácter provisional hasta tanto se dictara un estatuto orgánico que reglara el gobierno y administración de todos los territorios nacionales.

En lo que respecta a los territorios patagónicos, las leyes que se dictaron antes de la 1.532 fueron leyes de ocupación más que de gobierno. Correspondió al general Roca el mérito, como ministro de Guerra de Avellaneda, de llevar a feliz término la posesión efectiva, por el gobierno nacional, de amplísimos territorios, con su brillante campaña al desierto; y es el mismo Roca, ya presidente, quien envía el 20 de julio de 1883 el proyecto de organización administrativa de los territorios nacionales. Se señalaba en el mensaje respectivo que «tratándose de zonas extensas que serán ocupadas bien pronto por una población laboriosa, y atento al espíritu de nuestras instituciones, es conveniente dictar una ley general que establezca las autoridades, fije sus atribuciones, reglamente su ejercicio, garantice a los habitantes las libertades y derechos declarados en la Constitución Nacional, como acertadamente se ha hecho en los Estados Unidos de Norteamérica...»

Como puede apreciarse el o los redactores del proyecto se inspiraron en la legislación americana; mas, desgraciadamente, los gobiernos posteriores olvidaron el ejemplo de la fuente en lo que respecta a la formación de nuevos Estados autónomos.

Al debatirse el proyecto en la Cámara de Diputados, el miembro informante de la Comisión de Legislación, doctor Ramón J. Cárcano, expresaba en la sesión del 17 de octubre de 1884 con elocuente euforia: «Sin entidad política ahora, dependiendo exclusivamente del gobierno central, apoyados por la mano poderosa de la Nación, van a fecundar su progreso al calor del trabajo constante, hasta que el crecimiento de su prosperidad permita abandonarlos a sus propias fuerzas con las cuales completarán su desarrollo. Cada territorio —agregaba el diputado Cárcano— podrá ser en el porvenir una o más provincias, por lo que en su vida actual deben sentir las palpaciones de su vida futura, iniciándose en el sistema constitucional, dentro del que desenvolverán su acción orgánica, sin haber pasado por un penoso aprendizaje, como sucede a los Estados que en el presente componen a la República.»

Pero, señor presidente, a pesar de los buenos propósitos de los legisladores de 1884, no obstante las previsiones de la ley 1.532, maguer el justo anhelo de los pobladores de los territorios, la verdad es que éstos, si bien no pasaron por el cruento aprendizaje de las guerras civiles que forjaron la organización institucional de las primeras catorce provincias, sufrieron un no menos doloroso abandono, que amenazaba con prolongarse indefinidamente.

Me parece oír el lamento de nuestros hermanos de los territorios nacionales, conjugándose en estos versos de Martín Fierro:

«Y dejo rodar la bola
que algún día ha'e parar;
tiene el gaucho que aguantar
hasta que lo trague el hoyo
o hasta que venga algún criollo
en esta tierra a mandar.» (*Aplausos.*)

Y bien, señor presidente. Tuvieron los territorios que aguantar hasta que viniera Perón a gobernar para que los poderes públicos se preocuparan efectivamente de sus problemas, para que recién pudieran adquirir la igualdad declarada por la Constitución Nacional como uno de los más firmes pilares sobre los que se asienta nuestra organización política y social.

El artículo 49 de la ley 1.532 determinaba: «Cuando la población de una gobernación alcance a sesenta mil habitantes constatado por el censo general y los censos suplementarios sucesivos, tendrá derecho para ser declarada provincia argentina.» Pero una cosa es el derecho declarado y otra su reconocimiento.

Varias de las gobernaciones, desde hace años, contaban con más población que la requerida por la norma legal que acabo de citar para tener derecho a constituirse como provincias autónomas, y a pesar también de las numerosas iniciativas parlamentarias, el incumplimiento de un precepto legal tan importante para la vida institucional del país, era la política constante de los gobiernos que precedieron la revolución nacional peronista.

He consultado una larga nómina de iniciativas de provincialización de territorios y modificación de la ley orgánica de los mismos. Es una lista muy larga y abundante. Son unos proyectos para la provincialización de determinados territorios y otros comprenden a varios. Para dar una idea de cómo se repitieron estas iniciativas, basta decir que tan sólo con respecto al territorio de La Pampa, hoy provincia Eva Perón, existen 27 proyectos de provincialización. Otro tanto, y no en menor escala, ocurre con Chaco, Formosa y demás gobernaciones.

Algún sector político pretende constituirse en campeón de la provincialización. Así, legisladores de ese partido fueron autores de numerosas y reiteradas iniciativas al respecto. Pero como bien lo hizo notar mi distinguida colega, la diputada por la provincia de Buenos Aires, señora Celina Rodríguez, en el debate sobre provincialización de Misiones, cuando ese partido tenía amplia mayoría en la Cámara de Diputados muy poco se acordó de provincializar los territorios nacionales.

Muy otra ha sido la posición del peronismo: menos actitudes declamatorias y menos proyectos, pero siempre una acción eficiente y creadora.

Comenzamos con la reforma de la ley electoral, posibilitando a los ciudadanos argentinos, hasta entonces considerados como metecos, para intervenir en la elección de presidente y vicepresidente de la Nación, derecho que sin razón valedera les había sido negado. Se le concedió asimismo el derecho, hasta ese momento también siempre proyectado y siempre postergado, de elegir representantes ante la Cámara de Diputados de la Nación.

Luego, el Congreso peronista, en 1951, provincializó los territorios de La Pampa y Chaco, que llevan ahora, como nuevas provincias argentinas, dos nombres que traducen toda una definición de la Argentina justa, libre y soberana: Eva Perón y Presidente Perón. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

La flamante provincia de Misiones tiene la suerte de seguir a sus dos hermanas en este proceso de reivindicación política, recibiendo sanción definitiva el proyecto de provincialización en diciembre 4 de 1953.

Pero no para aquí la preocupación de la revolución justicialista por los territorios nacionales, ya que el 28 de julio de 1954 se dió sanción a la nueva ley orgánica de los territorios nacionales número 14.315, que importó un verdadero progreso en la vida institucional de los mismos, porque se disponía para ellos el sistema de gobierno electivo, facultándolos no sólo para elegir sus propias legislaturas, sino también a los miembros del Poder Ejecutivo. De ahí a la completa autonomía no había más que un paso. Y ese paso, señor presidente, fué reclamado por los territorianos, que por intermedio de comisiones representativas y en legítimo ejercicio del derecho de petición, intercedieron ante el presidente de la República para obtener la provincialización de sus territorios.

Fruto de la preocupación del Poder Ejecutivo es el proyecto de ley que consideramos. Se cumple así una vez más un principio esencial de nuestra doctrina, que nace de los fundamentos mismos del régimen republicano de gobierno, cual es que los poderes públicos no deben hacer nada más que lo que el pueblo pide. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Los habitantes de los territorios nacionales, parte importante del país, quieren la provincialización de los territorios que habitan, y nosotros estamos obligados a dar forma legal a ese deseo. Es ésta nuestra función, y sancionando este proyecto de ley llenaremos plenamente nuestra patriótica misión.

Al considerarse la provincialización de Chaco, La Pampa y Misiones y la nueva ley orgánica de territorios, se debatieron ampliamente todas las cuestiones vinculadas a la facultad del Congreso para, en virtud de los artículos 68, inciso 14, y 13 de la Constitución Nacional, crear

nuevas provincias, facultad tan clara y evidente que me exime de mayores comentarios.

Antes de entrar en detalle en el proyecto de ley en debate, me he de permitir, a grandes rasgos, por cierto, señalar la intensa labor pública de promoción de la riqueza de los territorios nacionales realizada por el gobierno del general Perón. Lo más elocuente que puedo decir al respecto es que durante el cumplimiento del primer Plan Quinquenal en Formosa se terminaron obras por un valor superior a los \$ 13.000.000; en Santa Cruz, por valor de pesos 60.000.000; en Chubut, por \$ 23.917.000; en Río Negro, por 55.000.000, y en Neuquén, por más de 61.000.000 de pesos. Estas inversiones, repito, se refieren a obras terminadas durante el primer Plan Quinquenal. Iguales o mayores inversiones se efectuaron en obras iniciadas durante el primer Plan Quinquenal, cuya ejecución ha concluido o continúa después de 1951. Comprenden la construcción de escuelas, viviendas, obras viales, ferrocarriles, promoción de industrias nacionales, como el caso de la explotación carbonífera de Río Turbio.

Merced a esta efectiva obra de gobierno los territorios nacionales han progresado en el orden económico y social en los últimos diez años, en una proporción mayor a la que corresponde a los años anteriores de este siglo, tal como lo reflejan las estadísticas.

El proyecto que consideramos tiene su origen en la iniciativa del Poder Ejecutivo. Al ser sancionado por el Honorable Senado no sufrió modificación alguna. El artículo 1º declara provincias, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13 y 68, inciso 14), de la Constitución Nacional, a todos los territorios nacionales. Resulta así la creación de cinco nuevas provincias con los límites que se consignan también en este artículo.

La primera de ellas tiene los límites actuales del territorio de Formosa; la segunda, los del territorio de Neuquén; la tercera, los del territorio de Río Negro. La cuarta provincia limita al Norte con el paralelo 42º; al Este, con el océano Atlántico; al Oeste, con la línea divisoria con la República de Chile; y al Sur, con el paralelo 46º. Y la quinta provincia se extiende por el Norte hasta el paralelo 46º; por el Este hasta el océano Atlántico; por el Oeste con la línea demarcatoria con la República de Chile, y por el Sur hasta el Polo, comprendiendo parte de la actual gobernación militar de Comodoro Rivadavia, el actual territorio de Santa Cruz y la gobernación marítima de Tierra del Fuego, islas del Sur atlántico y el sector Antártico argentino.

Como los señores delegados han de preocuparse, en el curso de este debate, de las características particulares de sus respectivos territorios, me he de limitar a la descripción de algunos rasgos geopolíticos más sobresalientes

de dichos territorios que constituirán las cinco nuevas provincias argentinas.

Comenzando por Formosa, este territorio, de figura rectangular, forma parte del Gran Chaco. Tiene como límites: por el Este, el río Paraguay; por el Norte, el río Pilcomayo; por el Oeste, al Chaco salteño; por el Sur, al río Bermejo. Su superficie es de 72.066 kilómetros cuadrados. En terrenos planos con declive de dirección Noroeste a Suroeste y con una altura media de 236 metros sobre el nivel del mar, Formosa se manifiesta como una gran llanura boscosa, rica en corrientes de agua, lagunas y esteros, que permiten una intensa vegetación subtropical. Jacarandá, laurel, palo rosa, urunday, quebracho blanco y colorado, algarrobo blanco y negro, gran variedad de palmeras y otras valiosas especies arbóreas integran su abundante flora, constituyendo una de sus principales riquezas traducida en fábricas de extracto de quebracho, aserraderos, obrajes de maderas y carbonerías.

El censo de 1914 dió a Formosa un total de 35.342 habitantes, incluyendo en esta cifra 8.774 extranjeros, en su mayoría paraguayos, y 16.061 indios. El censo de 1947 arrojó 112.056 habitantes, con una densidad de 1,5 habitantes por kilómetro cuadrado. Un cálculo realizado el 1º de enero de 1955, teniendo en cuenta los índices de crecimiento vegetativo, asigna a este territorio 169.153 habitantes.

En 1869, con fecha 2 de enero, el gobierno argentino notificó al paraguayo que el territorio del Chaco, comprensivo del actual territorio de Formosa es «exclusivamente argentino», y con fecha 17 de noviembre del mismo año se procedió a ocupar militarmente Villa Occidental, pequeña población paraguaya situada frente a Asunción. En enero de 1872, el presidente Sarmiento dictó un decreto organizando la gobernación del Chaco y designando como su gobernador al general Julio de Vedia, jefe de las fuerzas de ocupación de Villa Occidental, que desde ese momento pasó a ser capital de la gobernación.

Terminado el desgraciado conflicto con nuestros hermanos paraguayos, éstos reclamaron jurisdicción sobre parte del territorio atribuido como argentino en la zona de Chaco. El presidente de Estados Unidos de Norteamérica, Mr. Rutherford Hayes, designado como árbitro, se pronunció con fecha 2 de noviembre de 1878, acordando al Paraguay la zona comprendida entre los ríos Verde y Pilcomayo y la Villa Occidental.

El mayor Jorge Luis Fontana, por entonces secretario de la gobernación del Chaco, fué el encargado de arriar el pabellón nacional de Villa Occidental. En esta oportunidad, este sacrificado militar, colonizador y hombre de ciencia, pronunció las siguientes y emotivas palabras: «Hoy damos el ejemplo, señores, de cómo se

dirimen las cuestiones en la América del Sur y del grado de civilización y cultura en que se encuentra, para que el mundo entero juzgue lo que somos los americanos, que sabemos acatar antes que todo, la razón, el derecho, la justicia. Aquí tenéis la prueba del valor de una Nación siempre consecuente con sus antiguas hazañas de lealtad, que sólo aspira al progreso de nuestra raza, a la felicidad y bienestar de todos los hombres y a la grandeza del nombre americano».

El mismo Fontana, después de recorrer la margen derecha del río Paraguay, entre el Pilcomayo y el Bermejo, en busca del lugar apropiado para la fundación de una nueva capital, se decidió por el paraje donde hoy se levanta la pujante ciudad de Formosa. Informando al respecto al gobernador coronel Lucio V. Mansilla, le explica: «El paraje está aproximadamente a 33 leguas de Asunción y 61 de la ciudad de Corrientes. Las barrancas se levantan a 12 metros sobre el nivel del río y los campos en general tienen una altura media de 236 metros sobre el nivel del mar. En este punto, el Paraguay tiene un ancho de 390 metros, corre a 3 millas por hora y su profundidad varía entre 4 y 28 y medio metros.»

En el aviso «Resguardo», Fontana se trasladó con jefes, soldados y pobladores, para fundar la actual ciudad de Formosa, cuya acta de fundación reza: «Previo acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación y por orden del excelentísimo señor gobernador de los territorios del Chaco, coronel Lucio Victorio Mansilla, el secretario, comandante Luis Jorge Fontana, tomó formal posesión de este punto situado en el Chaco central sobre la margen del río Paraguay y por los 26 grados, 12 minutos, 36 segundos latitud Sur, y 60 grados, 25 minutos, 24 segundos de longitud Oeste del meridiano de París, paraje denominado Formosa. Y para que consten en el venidero quienes fueron los empleados civiles, jefes, oficiales, marineros y soldados que concurren al cumplimiento de la citada disposición, se levanta la presente acta que firmaron conmigo a los 8 días del mes de abril de 1879.»

Los actuales límites del territorio de Formosa fueron fijados por la ley 1.532, del 16 de octubre de 1884.

La segunda provincia a crearse por el proyecto de ley que consideramos es la que corresponde a la población y tierras del actual territorio nacional de Neuquén.

Con una superficie de 94.350 kilómetros cuadrados, poblada por 107.278 habitantes, se extiende este territorio al Oeste de las estribaciones de la cordillera, al Sur de Mendoza. Su topografía montañosa y lacustre nos muestra montañas, valles y lagos de belleza paradisíaca. Hacia el centro y Este, el terreno se hace llano y se presenta como una sucesión de mesetas inclinadas de Oeste a Este, bordeadas por algu-

nas serranías aisladas. Surcada por importantes corrientes de agua, como lo son los ríos Colorado, Neuquén y Limay, cuenta con un extraordinario potencial hídrico que asegura su porvenir económico en cuanto él sea racionalmente aprovechado.

Las faldas de la cordillera y los valles de los lagos y ríos son ricos en bosques de hayas y pinos que alternan con helechos, frutillares y manzanos silvestres. La región de las pampas, centro y Este del territorio, es árida y desolada; pero más hacia el Este, por el milagro del riego artificial, existe ya una próspera agricultura.

A modo de comentario de la riqueza forestal de Neuquén, citaré las siguientes expresiones del ingeniero forestal Max Rothkugel, que recorrió la zona del pino, en misión encomendada por el Ministerio de Agricultura de la Nación, en el verano de 1914-1915. Dice este técnico:

«Existen pocos bosques en el mundo que puedan rivalizar en hermosura y aspecto grandioso con la región del pino de Neuquén. Los pinos, con sus troncos grandes y gruesos y tupidas ramas cubiertas de escamas, u hojas en las copas, inducen a creer que uno sueña con un bosque arcaico y de épocas en que los árboles se defendían contra los saurios y otros animales prehistóricos que surcaban el mar andino. Personalmente, he tenido oportunidad de ver los abetos de la Selva Negra de Alemania y los robles de Eslavonia, en Austria, los bosques de los montes Apalaches, en Alaska y los quebrachales a lo largo del Pilcomayo en el Chaco Argentino; no obstante, considero que la región del pino de Neuquén ofrece el aspecto más grandioso de todos.»

Antes de concluir, señor presidente, con esta brevísima y superficial incursión por la hermosa Suiza argentina, permítaseme una evocación a los pioneros de su progreso. Nada mejor, para ello, que citar un episodio de la conquista del desierto y referirme luego a la figura del ingeniero Juan Ignacio Alsina.

Cuando en el año 1882 el ejército nacional penetró en la cordillera para abatir los últimos reductos de la resistencia indígena, el comandante Jorge Díaz se internó para destruir la indiada de Ñancuché, señalada como una de las más decididas y bravas, como fanática en su resistencia a la civilización. Remontando el río Chumenin, llegó al gran lago Huechú-Lauquén. Allí los esperaba el cacique Tucumán, contra cuyas huestes tuvo lugar el sangriento y reñido combate de la Trinchera. En lucha heroica perecieron en el mismo el teniente Joaquín Nogueira y soldados.

Entre los antiguos pobladores de Neuquén se destaca con relieves propios el ingeniero Juan Ignacio Alsina. Fué éste quien hizo el relevamiento topográfico de Neuquén y al pie de la

cordillera fundó el establecimiento agrícola-agradero «La Porteña». En Codihué instaló un saladero para el comercio de charque con Chile.

Después de una ausencia para desempeñarse como ministro de gobierno de la provincia de Buenos Aires por los años 1894 a 1898, de regreso a Neuquén construyó el primer canal de riego, aprovechando las aguas de la laguna Palau-Mahuida, situada en lo alto del cerro andino, logrando así dar vida a tierras hasta entonces estériles. Gobernó con espíritu progresista a Neuquén en los años 1902 a 1903. Vuelto a las actividades privadas introduce hacienda de raza Hereford; funda un aserradero movido por fuerza hidráulica para industrializar el pino, y realiza también actividades mineras.

Con razón se dijo en ocasión de su muerte, acaecida el 16 de julio de 1927: «Ha caído el más fuerte y varonil de los pioneros neuquinos; ha caído el más enhiesto de los pinos de la inmensa cordillera; ha caído el primer conquistador civil del Neuquén, adonde llegara en 1882; ha caído la figura consular que irradiaba con su capacidad y hombría de bien el progreso y la civilización en el territorio.»

A la tercera provincia proyectada le corresponderá el actual territorio de Río Negro. Tiene éste un área territorial de 203.014 kilómetros cuadrados, con una población de 173.641 habitantes. Al Oeste de este territorio, la cordillera de los Andes forma varias cadenas que dejan entre sí valles ocupados por lagos y glaciares, origen de torrentes. Estas cordilleras se denominan: Oriental, Occidental, de la Catedral y Serrucho, y cerca de la costa atlántica se levantan las serranías de San Antonio.

Al pie de la cordillera, la región lacustre cuenta con numerosos e importantes lagos de gran belleza panorámica. Baste con citar el de Nahuel Huapi, Mascardi, Guillermo Moreno, Gutiérrez, Hess, Lago Vidal, etcétera. La zona Este y central del territorio está constituida por las mesetas patagónicas, presentando grandes depósitos de calizas, arenas, arcillas y rocas disgregadas. No obstante que la falta de lluvia, como los constantes y fuertes vientos contribuyen a la aridez de la zona central, en los valles de los ríos, en sus islas y en las hondonadas, crecen abundantes pastos que posibilitan la actividad agrícola.

«Aproximadamente a los 68 grados de longitud Oeste y 39 de latitud Sur, y 1.150 kilómetros de la Capital Federal de la República Argentina —dice Antonio F. Rodríguez— está ubicada la región que generalmente se conoce con el nombre de valle superior o alto valle del Río Negro, llamándose así debido a que en este territorio existen, además, otros dos valles ubicados uno sobre el litoral o costa atlántica, denominado valle inferior, que comprende desde Viedma a General Conesa, y otro en el mismo

centro o sea el valle medio, que abarca las islas de Choele-Choele hasta Chelforó.»

La superficie de esta zona comprende 63.000 hectáreas, y 50.000 de ellas están bajo riego. El río Negro, según Cevallos, era llamado por los indios Curuleubú: curu, negro; leubú, río. En 1779, en febrero para ser más preciso, fué recorrido por el piloto Basilio Villarino, en busca de un sitio adecuado para la fundación de un poblado. Las expediciones al desierto de don Juan Manuel de Rosas en 1833 y del general Roca en 1874, llegaron a este río, recorrieron sus costas y ocuparon sus islas.

Decía el gobernador general Félix Benavidez en su memoria administrativa correspondiente al año 1893: «Causa la admiración de los muchos viajeros que visitan con frecuencia estos lugares, la excelencia y las proporciones nada generales que adquieren el durazno, la ciruela, la pera, el damasco, la guinda, la castaña, la nuez, la aceituna, el membrillo y otra infinidad de frutos que sería largo enumerar.» Este mismo gobernador en su informe aconsejaba una serie de medidas tendientes a mejorar la irrigación de la zona.

La cuarta provincia abarcará el área que corresponde al territorio de Chubut y parte de la actual Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia que se extiende al Norte del paralelo 42.

Presenta este territorio, al igual que Neuquén y Río Negro, dos regiones distintas, la andina, montañosa, y la central y del Este, constituida por las mesetas patagónicas, áridas y desoladas, pero con valles de grandes perspectivas para la agricultura.

La gobernación de Chubut fué creada, al igual que sus hermanas, por la ley 1.523, y el 31 de mayo de 1944 se dictó el decreto ley 13.991, segregando parte de su territorio para formar la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

Con razón señala Pichirilli que el río Chubut es la vida de este territorio. Magallanes fué el primero en acercarse a sus tierras. En 1799 fueron visitadas por una escuadra española al mando de Juan de la Piedra, que ocupó el golfo de San José. Después llegaron a sus playas Francisco y Antonio Viedma. Cuando España abandonó el sitio en 1829, los colonos fueron muertos por las tribus rebeldes. En 1852 el comandante galense Elsewood intentó establecer una colonia, pero no lo acompañó el éxito. En 1854 insistió en lo mismo Enrique Libanus Jones, y en lo que va hasta 1865 se afirmaron los primeros asentamientos en las colonias de Chubut.

En 1865, sir Love Parry Madryn, en su goleta «Mimosa» condujo 150 galenses al valle de Chubut, cerca del actual Puerto Madryn. En el mismo año se fundó Rawson por el comandante Julián Murga. Y en 1885 llega a este pueblo el primer gobernador de Chubut, teniente coronel Luis Jorge Fontana, el mismo que fundara

Formosa. En 1888 los galenses de la colonia Chubut fundaron la población de Trelew. En 1897 nace colonia Sarmiento y en 1901 Comodoro Rivadavia.

Al teniente coronel Fontana se debe el descubrimiento del rico valle formado por el río Corintos, afluente del Futaleufú. El animoso Fontana anotó, al respecto, en su diario de viaje: «Aquí pueden vivir contentos y dichosos muchos miles de seres humanos que, en otras partes del mundo, lo pasan precariamente sin encontrar equitativa compensación a los esfuerzos de su actividad. Esta tierra producirá toda clase de cereales y, en tal abundancia, que tal vez excediera el cálculo que podríamos hacer, y en los campos y en los ríos podrían alimentarse y abreviar un número crecidísimo de ganado general. El mayor entusiasmo no sería exagerado, y deliberadamente nos abstenemos de establecer ninguna comparación porque no creemos que exista otra región que le exceda en ventaja. Eramos treinta personas procedentes de cuatro naciones distintas y todos a una declaramos que no habíamos visto otro punto de la tierra en que las ventajas naturales que reclama la vida del hombre se reuniesen de tal manera como acontecía allí.»

En lo que respecta a la ciudad de Comodoro Rivadavia, el censo de 1947 dió una población de 24.000 habitantes. Actualmente puede apreciarse en más de 30.000.

Esta provincia tendrá una superficie de 264.855 kilómetros cuadrados y contará con una población superior a los 80.000 habitantes.

La quinta nueva provincia proyectada comprende todo el territorio argentino situado al Sur del paralelo 46, vale decir la porción situada al Sur de este paralelo del área territorial de la gobernación militar de Comodoro Rivadavia; lo que en la actualidad corresponde como territorio a la gobernación de Santa Cruz y a la gobernación marítima de Tierra del Fuego; las islas del Sur Atlántico, y el sector antártico argentino.

A lo que es ahora Santa Cruz le corresponde una superficie de 201.613 kilómetros cuadrados; a Tierra del Fuego 21.500 kilómetros cuadrados, sin el sector antártico argentino, que aun no está medido.

Al Oeste de Santa Cruz la cordillera forma dos grandes cadenas, la de los Andes propiamente dicha, y las cordilleras que corren paralelas, formando grandes valles y extensos lagos. Hacia el centro y el Este se continúan las mesetas patagónicas con ligero declive hacia el Atlántico.

El río Santa Cruz, el más importante del territorio, se forma como desagüe natural de la gran hoya lacustre formada por los lagos Viedma y Argentino. En su extenso recorrido de 250 kilómetros puede ser surcado por embarcaciones de poco calado. Sin también dignos de

mencionar, por sus caudales, los ríos Coyle y Gallegos, que, al igual que el Santa Cruz, forman excelentes puertos en sus desembocaduras. En este territorio la agricultura tiene muy poco desarrollo, pero en cambio la cría de lanares reviste gran importancia económica.

La costa Norte de Tierra del Fuego es relativamente baja, con grandes playas arenosas, pero después se eleva en la continuación de las mesetas patagónicas. Próximas a Tierra del Fuego se encuentran las islas que forman el archipiélago de Año Nuevo, hacia el Este; y las Orcadas del Sur, hacia el Sur. De las primeras, la más importante es la isla de los Estados, con una superficie de 900 kilómetros cuadrados. Es una isla montañosa y cubierta de bosques de hayas y robles, con numerosas lagunas alimentadas por deshielos y una intensa precipitación pluvial. Las costas son altas y muy quebradas, presentando desde lejos un aspecto terrorífico, por sus montañas desnudas de vegetación y sus cimas cubiertas de nieves eternas. Las islas Orcadas del Sur son montañas y húmedas; en una de ellas, la isla Laurie, se encuentra establecido un observatorio meteorológico, desde el año 1904.

Con respecto al continente antártico, la soberanía argentina se ejerce sobre la extensa área delimitada por el paralelo 20 de latitud Sur, y los meridianos 25 y 74 de longitud Oeste, formando un gran triángulo figurado cuyo vértice Sur está dado por el Polo.

La adjudicación de este extenso territorio antártico a una nueva provincia importa una reafirmación más de la soberanía argentina, cuyos derechos emergen de indiscutibles principios geográficos e históricos.

El señor diputado preopinante señalaba la necesidad de que el artículo 1º establezca expresamente que la nueva provincia austral llevará el nombre de Santa Cruz.

Como se sostuvo en los anteriores debates sobre provincialización, eso es facultad propia de las convenciones constituyentes de cada territorio. Y, como me acota el señor diputado Albrieu, la nueva provincia austral no sólo comprende Santa Cruz, sino también parte de la gobernación militar de Comodoro Rivadavia, la gobernación marítima de Tierra del Fuego, etcétera. Por eso, insistimos en el artículo 1º del despacho.

El artículo 2º establece las capitales en las cuales deberán reunirse las convenciones constituyentes. Y siguiendo lo que fué norma en las otras leyes de provincialización, no se ha puesto término dentro del cual deben ser convocadas, lo que la comisión tampoco entendió que fuese necesario.

El artículo 3º reglamenta la forma en que deben hacerse las elecciones, estableciéndose que se realizarán por medio de la ley electoral

vigente, sobre la base del Registro Nacional de Electores.

El artículo 4º implica una modificación de los antecedentes —las leyes de provincialización de Misiones, del Chaco y La Pampa—, por cuanto por este artículo la minoría tendrá una justa representación, ya que del total de dieciséis convencionales se le adjudicarán cuatro al partido minoritario que obtenga el 35 % del total de sufragios; y si obtuviera menos del 35 %, pero más del 20 %, se le adjudicarán dos. No era propio, tratándose de una convención poco numerosa, establecer un sistema de representación proporcional por cociente u otro semejante, ya que ello conduciría a la atomización del electorado, permitiendo la formación de numerosos partidos políticos de muy escasa significación cívica.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Antonio J. Benítez.

Sr. Cornejo Linares. — El artículo 5º establece las condiciones para ser constituyente.

El artículo 6º admite la compatibilidad del cargo de convencional con el de miembro de cualquiera de los poderes de la Nación.

El artículo 7º fija el plazo dentro del cual necesariamente la Convención debe realizar su cometido.

Por el artículo 8º no se hace más que repetir el principio establecido por el artículo 5º de la Constitución de que todas las provincias deberán dictar su constitución bajo el sistema republicano representativo de gobierno, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional.

Por el artículo 9º se establece que toda la legislación vigente en el territorio en el momento de su admisión como provincia quedará en vigor en el nuevo Estado hasta tanto las autoridades constituidas procedan a darse la legislación propia.

La comisión ha introducido una modificación al artículo 10 tendiente a salvar un error material de la sanción del Senado, que, al incluir una «s» de más, venía a confundir la interpretación de dicho artículo, que reglamenta la forma en que pasarán los bienes del dominio público y privado de la Nación, a las nuevas provincias.

Dice el artículo 10: «Pasarán al dominio de las nuevas provincias los bienes que estando situados dentro de los límites territoriales de las mismas pertenezcan al dominio público de la Nación, así como también las tierras fiscales —establecida que fuere su perfecta delimitación— y bienes privados de ellas...». Al poner en plural «ellas», este pronombre viene a concordar con «provincias», y no con «Nación», como era el propósito de la redacción.

Como al salvar el error, la modificación implica devolver el proyecto al Senado, la comisión

quiso aprovechar la circunstancia para proponer una nueva redacción del artículo de manera que resulte mejor expresado su propósito.

La redacción del nuevo artículo que propone la comisión es la siguiente: «Pasarán al dominio de las nuevas provincias los bienes situados dentro de sus respectivos límites territoriales, que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, excepto aquellos que necesite destinar a un uso o servicio público nacionales, en cuyo caso la reserva deberá establecerse por ley de la Nación dentro de los tres años de promulgada la presente. También pasarán al dominio de las nuevas provincias las tierras fiscales ubicadas dentro de sus respectivos límites territoriales, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo procederá a su correcta delimitación dentro de un lapso de dieciocho meses a partir de la promulgación de la presente. Si no se efectuare dicha delimitación dentro del plazo señalado, las tierras fiscales pasarán irrevocablemente al dominio de la respectiva provincia.»

Como saben perfectamente los señores legisladores, los bienes de la Nación en los territorios son de dominio público o de dominio privado, encontrándose la clasificación de los mismos en las respectivas disposiciones del Código Civil. Las tierras fiscales vienen a ser aquí una especie particular dentro del género de bienes privados y constituyen quizá la mayor proporción de los bienes que el Estado nacional transferirá a las nuevas provincias. Entendida está mi preocupación sobre esta disposición que establece que al constituirse las provincias, éstas adquieren soberanía sobre todos los bienes que hasta entonces pertenecían a la Nación. Pero a los efectos de su entrega material, es que se fija el plazo de diez y ocho meses, tarea que deberá ser realizada por la Dirección Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Ahora bien; si dicha oficina nacional no cumple su cometido dentro del plazo dispuesto por el artículo respectivo, esas tierras fiscales pasan automáticamente a las nuevas provincias.

En lo que respecta a las demás disposiciones legales de este proyecto, son semejantes, y algunas idénticas, a las contenidas en los proyectos de provincialización de las actuales provincias de Eva Perón, Presidente Perón y Misiones, que ya fueron objeto de un abundante debate en esta Cámara.

El señor diputado Alende, que se puso un tanto tenebroso cuando incursionó por los territorios australes —lamento que en este momento no se encuentre en el recinto— señaló un cambio de actitud del bloque peronista; pero se olvidó de explicar el cambio de actitud del bloque radical en su postura con respecto a la sanción de la ley que declaraba la necesidad de la reforma constitucional y en la sanción de este proyecto de provincialización de los territorios. Entonces se dijo por el bloque minoritario que

el país no tenía el clima de libertad, etcétera, etcétera, es decir, pronunciando las tan remanidas y repetidas palabras —mejor harían en grabar un disco— y que por lo tanto no era el momento de sancionar leyes de tanta trascendencia; ahora, no obstante señalar la enorme importancia institucional que tiene la provincialización de los territorios, parece que opinan que el clima del país es perfectamente propicio. Lo que pienso, señor presidente, es que en una y otra ocasión, olvidaron los problemas del país para fijar sus miras en menguados intereses electoralistas: les convenía los votos clericales en lo relativo a la reforma de la Constitución y ahora quieren especular con los votos en los territorios nacionales. (*Aplausos.*)

Sr. Perette. — Estamos en la misma posición: no hay libertad en el país...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Cornejo Linares. — Continúo, señor presidente.

El señor diputado Alende, como siempre, se fué allende los mares, y quiere aprovechar cualquier situación para refirmar lo que él menciona como una permanente posición nacionalista del radicalismo en la defensa de los intereses del país. Pero nosotros tenemos muy buena memoria; aunque no la tuviéramos, conocemos muy bien los acontecimientos de la política de los últimos años para saber cuál fué la postura del radicalismo ante los grandes problemas nacionales. (*Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Cornejo Linares. — La epopeya patagónica, cuyos héroes han sido hombres de acentuado patriotismo, de fe visionaria y de trabajo creador, como lo fueron el capitán Piedrabuena, el comandante Moyano, don Ramón Lista, el doctor Francisco Moreno, y tantos otros que son ejemplo de tesonero sacrificio en aras de la grandeza nacional proyectada a las entonces abandonadas tierras australes, culminará con la sanción de este proyecto de provincialización de los territorios nacionales.

Cinco nuevas provincias se incorporarán a la patria grande ante el regocijo de millones de corazones, porque los ciudadanos de la Nueva Argentina, de esta Argentina que Perón encontró colonia y la transformó en grande y soberana —pese a quien le duela—, ven en ello uno de los actos más trascendentales de nuestra vida institucional.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Cornejo Linares. — Los hombres de trabajo y empresa que con sacrificio e inalterable

decisión promueven el progreso social, económico, político y cultural de Formosa y de la Patagonia, sabrán, sin duda alguna, hacer honor a la confianza que les dispensa el pueblo argentino al reconocerles, por intermedio de sus representantes, el sublime derecho de gobernarse a sí mismos. Y estos hombres y sus mujeres y sus niños, simiente de la venturosa Argentina del mañana, sabrán también guardar imperecedero agradecimiento a Eva Perón, gestora decidida de la provincialización de los territorios nacionales.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Cornejo Linares. — Continúen o no, con su discordante e inarmónica prédica los eternos sicofantes de las acciones nobles y de los actos generosos; nadie ni nada podrá detener al peronismo en su voluntad inquebrantable de sostener impolutas e inmarcesibles las tres banderas del movimiento: justicia social, independencia económica y soberanía política. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Cornejo Linares. — No nos van a acallar con sus alaridos, como no importaban a don Quijote los ladridos de los perros.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Cornejo Linares. — Con la ley que proyectamos, esa extraordinaria mujer que fuera paradigma admirable de virtudes cívicas, ganará, al igual que el Cid, una batalla más en favor de lo que fué la luz de sus ojos y la inspiración constante de su patriótica y fecunda acción: el pueblo argentino. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.* Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Yadarola. — Señor presidente: el proyecto de ley que va a sancionarse tiene la cabal adhesión de la Unión Cívica Radical. Por él se pone término a la división geográficopolítica de la república en provincias y territorios nacionales, quedando de este modo unificando el sistema federal, con exclusión de toda otra forma que no sea la de provincias autónomas, salvo la única excepción de la capital de la república que, por su propia naturaleza, constituye un distrito separado.

Y digo que este proyecto tiene la cabal adhesión de la Unión Cívica Radical porque esa ha sido su aspiración de siempre, tal como lo dejaron oportunamente establecido los miembros informantes de este sector por las comisiones de

Territorios Nacionales y de Asuntos Constitucionales, los ex diputados Santucho, cuya referencia ya hizo el señor diputado Alende, y Nudelman que, en palabras categóricas, dijo al sancionarse la ley orgánica de los territorios nacionales algo que quiero recordar.

«Resuelta la situación de los ex territorios de Chaco, La Pampa y Misiones —dijo el señor diputado Nudelman— no se justifica la demora de los que quedan igualmente en condiciones de ser provincia. Basta recorrer esos territorios para tener la demostración objetiva de la justicia y de la necesidad social y nacional de la causa que defendemos desde mucho antes, compartiendo la lucha federativa.»

Este es el pensamiento de la Unión Cívica Radical, que va a concretarse en este proyecto de ley. Dejamos así señalada nuestra identificación con las justas aspiraciones de los pobladores de estos territorios a tener un gobierno propio y una vida política autónoma, así como a integrar, en la cabal acepción de este concepto, el pueblo de la República Argentina y la federación de sus provincias.

La incorporación de nuevos Estados que esta ley va a materializar es la consagración definitiva del federalismo sobre el sistema mixto que tenía la República, de provincias autónomas y cuasi provincias sometidas directamente al poder central.

El problema que plantean estas nuevas provincializaciones se vincula estrechamente con el sistema federal ya consagrado en nuestra Constitución Nacional. ¿Cuál es, señor presidente, el origen y el significado del federalismo en la República? La reacción de los pueblos del antiguo virreinato del Río de la Plata, liberados del poder de la metrópolis, contra aquellos graves errores de tentativas monárquicas y del sistema unitario consagrado en la Constitución de 1819; la reacción, digo, de esos pueblos reclamando contra esa tentativa y contra ese sistema unitario, no fué el producto de una reflexión política o institucional; fué más bien el fruto certero de una intuición. Esos pueblos llevaban en lo más hondo de sus sentimientos un sentido localista que los instaba a reclamar un gobierno propio, un gobierno autónomo. Tal vez factores geográficos, sociológicos y políticos hacían nacer en el alma de esos pueblos esos sentimientos de autonomía.

Creo que es allí, justamente, donde se asienta el origen del federalismo argentino. Por eso mismo, porque está arraigado y enraizado en el sentimiento de nuestro pueblo, no puede ser destruído ni desnaturalizado en su ejercicio y en su funcionamiento. Hay, pues, una razón sociológico-histórica que da fundamento al sistema federal, que con esta ley queda definitivamente consagrado en la República.

¿Cuál es el significado de nuestro federalismo? El principio federal se asienta en dos postulados esenciales: el de la autonomía local y el de la unión nacional.

Autonomía local, que no significa independencia de las provincias respecto de la Nación, sino interdependencia entre los Estados locales y el Estado nacional; autonomía que significa el derecho a gobernarse por sus propios hombres y por sus propias leyes. Es el principio consagrado en el artículo 5º de la Constitución, según el cual cada provincia dicta su constitución y se da sus propias instituciones conforme al principio de gobierno republicano consagrado en la misma Carta Fundamental, principio ratificado en los artículos 7º y 8º cuando atribuyen a los actos públicos y procedimientos judiciales de una provincia plena validez en las demás, y cuando reconocen a los ciudadanos de una provincia el ejercicio de iguales derechos en las demás. Así está consagrado el derecho federativo de darse el gobierno propio.

La autonomía importa también consagrar en la constitución de cada Estado el principio de la división de los poderes, principio ya clásico y tradicional, en el que se asienta, podría decir, la existencia misma del régimen democrático. Separación de poderes que tiene la extraordinaria significación de controlar el ejercicio de unos o la función de los otros; división de los poderes que, al crear un legislativo que delibera, fija normas y dicta disposiciones para regir la vida de la colectividad; un ejecutivo que las aplica, hace efectivas y gobierna al resto de las actividades del hombre, le ha puesto también un poder judicial que sirve de contralor y de freno a los desbordes de los otros poderes, poder judicial que tiene la excelsa función de limitar los abusos de poder en que pueda incurrir el Parlamento o los ejecutivos fuertes.

Por eso en la división de los poderes se asienta el principio esencial de la vida democrática, que es el del respeto por la personalidad del ser humano, cuya garantía está, justamente, en el poder judicial.

Las nuevas corrientes totalitarias que en estos últimos veinticinco años han tenido un auge extraordinario, más allá de lo que su perversa significación podía haber hecho presumir, han sostenido, por boca de sus doctrinarios, que la división de los poderes es ya una fórmula superada en las nuevas organizaciones institucionales. Yo afirmo que esa fórmula sólo es superada en los regímenes totalitarios, donde ha sido abolido el parlamento y destruída la esencia misma de la función judicial al abolir su autonomía funcional y su libertad de juicio. En los regímenes democráticos esa división no podrá desaparecer sin que desaparezca también el asiento mismo de la libertad del hombre.

Autonomía, que significa permitirle a las provincias organizar su régimen municipal con ca-

rácter autonómico. Las municipalidades —convenirá repetirlo una vez más— son la célula originaria de los gobiernos democráticos. Esas comunas en las que la población urbana asienta el gobierno propio, son, en el orden político, algo así como la familia en el orden de la sociedad: la célula que nutre la organización democrática del país.

Régimen municipal, que reclama para la comuna el respeto de las autoridades que tienen la fuerza en sus manos. Régimen municipal que, lamentablemente, ha desaparecido en su sentido autonómico en casi todas las ciudades de la República. Régimen municipal que no merece hoy el respeto de las autoridades de este régimen, porque allí donde la Unión Cívica Radical ha conquistado, por el voto libre de su pueblo, una comuna, allí va el mandoble de la fuerza a abolir la autonomía y a despojar a sus legítimas autoridades del derecho de gobernar, consagrado por el pueblo en el veredicto electoral.

Eso ha ocurrido ayer en las comunas de Bell Ville y de Villa Dolores, dos importantes ciudades de la provincia de Córdoba, donde el gobierno municipal asumido por sus legítimas autoridades el sábado, ha sido ya prácticamente sometido a la violencia y a las huelgas arbitrarias que sólo persiguen la intervención del gobierno de la provincia para destruir así el sentido y la base autonómica de esos municipios.

Sr. Roche. — Porque hay justicia; porque el pueblo manda.

Sr. Yadarola. — Autonomía significa también acordar a las provincias el derecho de reglamentar lo relativo a la educación primaria, problema fundamental y vital que hace a la formación del pueblo argentino, porque precisamente es en las escuelas donde el maestro, libre de prejuicios y de presiones de cualquier naturaleza, va plasmando el alma y forjando la mente de los niños; pero para que esa alma y esa mente sean útiles a la patria, deben ser forjados en un sentido de libertad y de personalidad del ser humano, lo que no puede existir allí donde se impone al niño determinadas creencias y se le somete a la tortura de adorar falsos ídolos. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sr. Otero. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Yadarola. — Con mucho gusto autorizo la interrupción.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Otero. — Agradezco al señor diputado Yadarola su amabilidad, que me permite, en mi calidad de secretario de la Unión Trabajadores Municipales de la República Argentina, contestar no sólo las alusiones del señor diputado, sino también las del señor diputado Alende y otros

de la minoría, pues necesito defender el prestigio de los municipales que actúan con un alto sentido de responsabilidad gremial, inspirados en elevados ideales patrióticos, ajenos a la baja y superpolitiquería criolla.

Los trabajadores municipales de las comunas a que se refirió el señor diputado Yadarola, debieron elevar su protesta y accionar como corresponde a hombres dignos, ante vergonzosos e inauditos atropellos de autoridades radicales en los contados municipios que gobiernan circunstancialmente y que en forma reiterada desconocieron y desconocen los derechos del trabajador, consagrados por la Constitución Nacional.

Es que, señor presidente, estos elementos pertenecientes a un pasado que apenas perdura de nombre, es decir, el convulsionado Partido Radical que cuando gobernó el país lo hizo identificado con los intereses de la más rancia oligarquía y alejado de las necesidades primordiales y de los anhelos de superación del pueblo trabajador.

En aquella época, superada felizmente por el peronismo, ellos desconocieron sistemáticamente el derecho de agremiación y perseguían a los militantes sindicales que luchaban por el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los municipales. Los trabajadores municipales, juntamente con los compañeros de la Confederación General del Trabajo, no han de olvidar jamás el pasado de ignominia y de vergüenza que padeció nuestra patria bajo aquellos gobiernos y por ello decimos que hemos de emplear toda nuestra voluntad de lucha, con la razón de nuestros derechos y con la fuerza de nuestra organización, para defender en cualquier terreno en que se nos afronte, esas conquistas de la era justicialista que nadie podrá conmovér.

Por ello aplaudo desde esta banca la actitud asumida y la que asumirán los trabajadores municipales, tanto de Bell Ville, como de Villa Dolores, como de Navarro, Maipú, Alberti y Saladillo...

Sr. Alende. — No hubo conflicto con los trabajadores municipales.

Sr. Otero. — ...en defensa de la dignidad que a los trabajadores nos dió Perón y que pretenden ser desconocidas o avasalladas por algunos elementos que ocupan contadas comunas del país, a espaldas de la voluntad nacional, y que sólo viven añorando un pasado de miseria, de desorganización y de coloniaje en que vivía nuestro pueblo mientras ellos se identificaban con intereses ajenos a nuestra nacionalidad.

Estos problemas, señor presidente, son de orden estrictamente gremial, en que los trabajadores se defienden de los malos políticos y cuando intervienen las autoridades lo hacen en defensa de la tranquilidad y del bienestar de la población.

—Varios señores diputados hablan a la vez, y suena la campana.

Sr. Otero. — Con estas palabras dejo aclarado por qué los trabajadores no han estado ni estarán jamás con los que ya han fenecido en lo político, en lo social y en lo económico del país.

Con respecto a lo manifestado por el señor diputado por Buenos Aires en su discurso de que los bustos de nuestra Jefa Espiritual y nuestro querido líder habían sido alquitranados por elementos peronistas sostengo que es una burda mistificación...

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. Otero. — Los trabajadores municipales aplauden a sus compañeros municipales de esas comunas, que han mantenido una actitud digna en defensa de lo que es más querido para los trabajadores. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Afirmo que antes de Perón el estar organizado era un delito, y los dirigentes obreros pagábamos ese derecho con la cesantía o el calabozo. Hablo por propia experiencia; y los municipales tenemos ingratos recuerdos de todos los partidos que gobernaron al país y que luego se unieron bajo la sombría denominación de Unión Democrática.

Finalizo diciendo que los trabajadores no somos sólo materialistas, sino que estamos imbuidos del alto ideal de patria, y por ello estamos con Perón. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Yadarola. — Yo había concedido cortésmente al señor diputado por la Capital autorización para una interrupción en la creencia de que iba a decir alguna cosa seria. Pero el señor diputado se había traído un discurso escrito para enchufarlo en cualquier interrupción. (*Risas.*) Eso no es correcto.

Sr. Presidente (Benítez). — El señor diputado por Córdoba gentilmente le dió la oportunidad.

Sr. Yadarola. — Continúo, señor presidente.

El principio de autonomía importa con él derecho de los Estados para organizar los tribunales de justicia, el deber y la responsabilidad de hacer justicia a los ciudadanos. Para ello deben crearse los órganos adecuados que aseguren los derechos de todos y den a cada uno lo suyo. La justicia, he dicho alguna vez, es otra exigencia inextinguible de la conciencia humana y, como tal, está por encima de la fuerza material de los gobiernos. Para sentir la justicia hay que tener un alma grande, noble, porque la justicia, definida por Aristóteles, mucho antes del advenimiento del cristianismo, como una virtud universal, y la injusticia como un vicio total, no pueden sentirla las almas pequeñas ni los espíritus mercenarios porque son

incapaces de comprender su valor «trascendente y metegoísta», según la expresión de Del Vecchio. Pero si la idea de la justicia vive y renace constantemente en el fondo de la conciencia como una exigencia ética absoluta, necesita, como la libertad, realizarse en la vida.

La fórmula pragmática de la justicia, *summi quique tribuere* —dar a cada cual lo suyo—, tiene un profundo significado, pues abarca en su expresión sintética el reconocimiento integral de los bienes del hombre, espirituales y materiales, primero y principal, el respeto por su personalidad; correlativamente, el amparo de sus derechos individuales, *latu sensu*.

Yo quiero ocuparme por ahora de la primera expresión de la justicia: el respeto a la personalidad.

Respetar la personalidad del hombre significa no obstaculizar el libre desenvolvimiento de sus fuerzas morales y de su voluntad dentro de un orden ético y jurídico que permite igual desarrollo a los demás —forma activa de tal respeto, diría yo— y significa también que nadie puede agraviar ni injuriar al hombre sin someterse al riesgo de la sanción jurídica —forma pasiva de ese respeto. De modo que, cuando por la fuerza, la coacción, la intimidación o el sometimiento por necesidad, se impide al hombre el libre despliegue de aquellas fuerzas, o se le imponen determinadas convicciones, se comete una violación imperdonable de la justicia.

Estos conceptos, que alguna vez expuse y repito ahora, son de una oportunidad incuestionable, porque por encima de las pasiones, por encima de la perturbación que un estado cualquiera o una situación determinada pueden producir en el alma del ser humano, la justicia debe ser intocable, la justicia debe ser absolutamente inmutable, y, por ello, se la presenta en la imagen de la diosa Temis con los ojos vendados, porque sólo así se puede hacer justicia equitativa, dando a cada uno lo suyo, sin preguntar cómo se llama ni a cuál partido político pertenece, tal como lo hace hoy la justicia peronista.

Entra también en la función que emerge de la autonomía de las provincias el asegurar los derechos esenciales del hombre a la vida, al honor, a sus bienes y a la libertad. Nunca será bastante, señor presidente, hablar y reiterar la idea y el sentimiento de la libertad; de la libertad, que, al decir de Rousseau, forma un todo con la espiritualidad, porque en la conciencia de la libertad se muestra la espiritualidad del alma humana; de esa libertad en nombre de la cual es más lo que tenemos que conquistar que conservar, según la exacta expresión de Guido De Ruggiero.

Hay, pues, este deber indelegable de los Estados autónomos: asegurar la libertad para todos los ciudadanos, de modo que sea efectiva la libertad como expresión de voluntad del hombre y como cultivo de un sentimiento, como

expresión de un hondo sentir del alma humana como fuerza y garantía de todo progreso.

El otro postulado es el de la unión nacional; unión que quiere decir que, en el orden de las relaciones que interesan a la Nación entera, las provincias ceden, delegan, en el poder central, parte de sus atribuciones, a fin de que se satisfagan esos intereses comunes. El principio federativo se asienta en el derecho originario de los Estados provinciales que delegan en el poder central parte de esos derechos y atribuciones, a efectos de regular y posibilitar la vida colectiva. Esos derechos —digo— pertenecen originariamente a los Estados provinciales. A este respecto, me voy a permitir leer unos conceptos de González Calderón, que siempre es oportuno tener presente, sobre todo en momentos de crisis total del federalismo. «Los Estados —dice— son soberanos, con excepción de ciertos poderes que han sido conferidos al gobierno federal y prohibidos a los Estados. Aunque el Estado lo es dentro de sus límites territoriales, esta soberanía está, sin embargo, limitada por la Constitución del país. Todos los poderes que propiamente corresponden a la soberanía, y que no han sido delegados al gobierno federal, pertenecen a los Estados y al pueblo. Un poder está prohibido a un Estado sólo cuando así lo está expresamente dicho por la Constitución, o cuando los términos en que un poder está confiado al Congreso, o la naturaleza de ese poder, requirieren que él sea ejercido exclusivamente por el Congreso. La Constitución contiene una enumeración de los poderes conferidos por el pueblo a su gobierno nacional; cuando un poder particular no está confiado al Congreso, corresponde a la Legislatura del Estado. Cada Estado posee jurisdicción exclusiva y soberanía sobre las personas y propiedades dentro de su territorio. Cada gobierno, nacional y provincial, es supremo dentro de su propia esfera. Los poderes delegados a la Nación no excluyen poderes similares correspondientes a los Estados, a menos que la Constitución, expresa y terminante, dé un poder exclusivo al Congreso, o que el ejercicio de semejante poder esté prohibido a los Estados, o haya una directa repugnancia o incompetencia para su ejercicio por los Estados. Todos aquellos poderes de policía interna no han sido delegados o restringidos por la Constitución federal, y la autoridad de un Estado sobre ellos no puede limitarse y es exclusiva. Un gobierno provincial es supremo e independiente del gobierno federal, en tanto cuanto los poderes no son conferidos a este último por la Constitución. Los poderes soberanos correspondientes a los Estados según sus respectivas Constituciones, quedan inalterables e incólumes, excepto cuando han sido delegados al gobierno federal. El Poder Legislativo de un Estado no se deriva de la Constitución federal ni de ninguna ley del Congreso; los poderes de un Estado son ejercidos independientemente.»

Estos conceptos son de rigurosa actualidad. Insistir en que cada Estado y su gobierno respectivo deben defender la autonomía estatal, es una exigencia imperiosa impuesta por la situación que atraviesa la República.

No es raro ver que gobiernos de provincias delegan facultades indelegables o renuncian al ejercicio de las que les son propias. El sistema federal reclama una profunda convicción federalista en los hombres que han de ejercer los poderes locales.

Ese conjunto de facultades, derechos y obligaciones que incumben a los Estados, deseamos verlas efectivas en los nuevos que han de formarse. Deseamos y aspiramos a que las cinco nuevas provincias que van a surgir en virtud de esta ley, se dicten constituciones libres, democráticas y republicanas; que no vuelva el país a tener que soportar el humillante espectáculo de una provincia que se constituye bajo la forma de un sistema extranjerizante como es el sistema corporativo consagrado en la Constitución del Chaco, hoy provincia de Presidente Perón.

Es necesario que las instituciones que han de darse las propias provincias se adecúen al sistema democrático, representativo y republicano de la Constitución Nacional.

Aspiramos a que los gobiernos de provincia no entreguen la autonomía de sus respectivos Estados, rendida y humillada ante el poder central. No deseamos ver que un gobernador de las nuevas provincias dirija un telegrama al ministro del Interior concebido en estos términos. «Agradezco a vuestra señoría y por su digno intermedio al excelentísimo señor presidente de la República Juan Perón, tan acertada decisión adoptada, única forma de lograr el encauzamiento de tan importante rama de gobierno dentro de las normas legales y de la orientación de nuestra Doctrina Justicialista. Reitero a vuestra excelencia la seguridad de que el señor comisionado nacional contará con el incondicional apoyo del gobierno provincial para el mejor éxito de la misión.»

Nosotros no deseáramos que un gobernador de las nuevas provincias dirigiera un telegrama como éste, que es un acto de sumisión al poder central y en el que aplaude un acto de intervención al Poder Judicial de la provincia de Córdoba, renegando así de su autonomía.

Deseamos que cuando se organice el Poder Judicial en las nuevas provincias no haya nadie que se anime a decir que, para pertenecer a la justicia debe estar a tono con la Doctrina Nacional Justicialista, como lo ha establecido el interventor federal del Poder Judicial de Córdoba, un miembro de la Corte de Justicia de la Nación. Queremos que la justicia sea una realidad efectiva en las nuevas provincias y que los jueces no se vean ante el deprimente dilema de morir de hambre o claudicar de su con-

ciencia, entregándola en forma incondicional que repugna a la personalidad moral de los jueces.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia invita al señor diputado a volver al asunto en debate.

Sr. Miel Asquía. — La Doctrina Nacional es ley de la Nación.

Sr. Yadarola. — Nosotros deseamos que ningún juez de las nuevas provincias tenga que dirigir telegramas como el siguiente exigido por el interventor a los jueces de Córdoba: «Al señor presidente del Consejo Superior del Partido Peronista, contraalmirante don Alberto Teissaire. Como soldados integrantes del movimiento peronista y en oportunidad de reiniciarse en la provincia de Córdoba nuestras tareas judiciales, consideramos un imperativo categórico de la hora, hacer llegar nuestra invariable adhesión a la Doctrina Nacional y a la persona de su jefe indiscutido, el general Juan Perón.»

Deseamos, repito, que los jueces de las nuevas provincias no se vean sometidos a la humillante tortura de enviar telegramas de esa índole; que la justicia no tenga que ser simbolizada con los ojos abiertos, para darle todo al peronista y quitarle todo al opositor.

Aspiramos a que los nuevos gobiernos sepan hacer honor a la confianza que los pueblos deposita en ellos y practiquen la auténtica democracia.

Por esta ley se incorporan al trabajo fecundo de una autonomía legítima cinco nuevas provincias. Todas ellas constituyen una promesa para el porvenir de la República. Pero como un sarcasmo, que pone una nota de dolor en este espectáculo promisorio, la nueva provincia de Santa Cruz, en el instante mismo en que adquiere su autonomía política y administrativa, quedará convertida en una mera dependencia de una empresa extranjera, la Compañía California Argentina de petróleo, a la cual se le entrega la soberanía de la casi totalidad del territorio.

Sr. Miel Asquía. — Está prejuzgando.

Sr. Yadarola. — El artículo 9º del contrato sobre petróleo que pronto considerará esta Cámara, entrega a una empresa foránea la explotación de la riqueza argentina en esa zona privilegiada. Dice ese artículo: «El gobierno conviene en mantener a la compañía en ocupación quieta y pacífica del área del contrato y de todas las demás áreas que ésta ocupe o use en sus operaciones de acuerdo con el presente, y en defender a la compañía contra todos o cualesquier reclamos de terceros que pudieran alegar la propiedad o posesión de derechos que se opongan o pudieran afectar los derechos otorgados a la compañía por este contrato.»

Sr. Miel Asquía. — Está fuera de la cuestión.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. Presidente (Benítez). — La Presidencia invita al señor diputado por Córdoba a volver al tema en debate.

Sr. Yadarola. — Desearía, señor presidente, que la Honorable Cámara interpretara la altura de mis sentimientos y de mis pensamientos. No hablo en esta emergencia como un hombre político, sino como un argentino de bien que quiere para su patria la soberanía íntegra e intangible de todo su territorio en los cuatro confines de la Nación. (*Aplausos.*)

Vamos señalando hechos para bien de la República y no queremos que el gobierno nacional dé el traspie de entregar parte de la soberanía de esos territorios a una empresa extranjera. Quiero que se interprete que habla la voz de un patriota y no la de un político. (*Aplausos.*)

Deseo que las nuevas provincias sean realmente organismos defensivos de la soberanía argentina y se convierta cada una de ellas en un baluarte de la democracia y de la libertad argentinas. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra el señor delegado por Neuquén.

Sr. San Martín. — Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados, señores delegados: antes de ocuparme de los territorios nacionales, quiero contestar un cargo que nos hace el sector de la «Unión Completamente Rota».

—Varios señores diputados hablan simultáneamente, y suena la campana.

Sr. San Martín. — Ha dicho el señor diputado que nosotros no queremos la provincialización. Es un absurdo.

El proyecto de planificación de los territorios nacionales fué presentado con la firma de todos los delegados de territorios de la Cámara, con toda buena fe y con clara intención, porque nos proponíamos dar un paso hacia adelante para llegar a la provincialización. Hoy es el Poder Ejecutivo el que presenta el proyecto de provincialización (*Aplausos*) porque está seguro de la capacitación de los pobladores de los territorios, porque él ha visto el éxito en el manejo propio de las nuevas provincias de Presidente Perón y de Eva Perón. Ellas han dado la prueba de su capacitación, y por eso el Poder Ejecutivo ha enviado este proyecto a la Cámara. De modo que no hemos sido nosotros los que hemos estado en contra de la provincialización.

Con respecto al asunto en debate, debo decir que nuevamente el Congreso de la Nación vuelve a ocuparse de los territorios nacionales para la consideración de una ley típicamente peronista, la que es parte de un plan previamente establecido y paulatinamente ejecutado para la recuperación de tan importante pedazo del suelo argentino.

Ha sido y es bandera del peronismo la defensa y fomento de los territorios nacionales, como también la dignificación de sus hijos. La sanción de la ley que consideramos hoy es otra de las metas propuestas e incluidas dentro del plan de realizaciones trazados por el peronismo en su política territorialiana.

Antes de entrar en la consideración de la ley, conviene recordar algunos antecedentes históricos que nos den razón de la misma y nos ubiquen en el problema de los territorios nacionales.

En el momento de la organización nacional, son ajenos los territorios nacionales, como entidades, al problema y a la disputa previa entre unitarios y federales. Ajenos como entidades, digo, porque estábamos aún sometidos a la barbarie. Era tierra de indios, pero sus hijos, los que hoy los habitamos y hemos hecho nuestro su destino, no somos extraños al problema y al esfuerzo que ello significó; no somos ajenos a la historia de la patria. Es la misma nuestra historia que la del resto del país, porque aun cuando nuestros padres no habitaron el territorio, lucharon también por la unidad nacional y el respeto dentro de esa unidad por las autonomías provinciales.

Hemos mamado la misma leche que el resto de los argentinos y, lo mismo que ellos, hemos heredado el amor al lugar, el espíritu particularista, el ansia de ser dueños de nuestro destino, unido al inmenso cariño hacia el ser grande que nos agrupa y nos hace renunciar parte de nuestro particularismo: la patria. (*Aplausos.*)

Ausentes, entonces, como entidad políticos en el momento de la organización nacional, no pudimos recibir en la Constitución del 53 otra consideración que la del artículo 67, inciso 14, que encomendaba al Congreso de la Nación determinar por una legislación especial los límites, organización, administración y gobierno que debían tener los territorios nacionales. Estas pocas palabras de la Constitución del 53, a pesar de su parquedad, más que una facultad constituyeron un mandato imperativo de cuidar y hacer progresar este pedazo de la patria, que las clases dirigentes de las generaciones posteriores desoyeron en su plan de política entreguista, hasta que la política de recuperación nacional les otorgó su turno.

Este mandato de los Constituyentes del 53 no fué el resultado de una preocupación aislada sino consecuencia de una política iniciada por España y continuada luego por los gobiernos patrios.

Si la Patagonia se encontró desierta, bárbara, salvaje en 1853, no lo fué por el abandono de los blancos y la detención voluntaria de la civilización en sus fronteras. No. La Patagonia ya era conocida, sus riquezas vislumbradas y su belleza admirada; había conciencia de su porvenir y hasta se la codiciaba.

Desde su descubrimiento por Magallanes numerosas expediciones pretendieron hollar su suelo y establecerse allí, pero ella siempre exuberante en su violencia, soberbia y fuerte en sus hijos, se negó a admitir al conquistador, rechazándolo para brindarse rica y generosa, recién a nosotros, los nietos de esos hombres de acero que buscaban la ciudad de los Césares, que entendimos que a ella se debía entrar con el arado y no con la espada, y supimos que las legendarias riquezas de la ciudad de los Césares eran realidad, pero no se brindaban y debían extraerse con el sudor de la frente.

Esa España invencible, que hizo un mundo en América, mientras salvaba la civilización europea atajando al Asia en Lepanto, y se sangraba en toda Europa por su fe y por su imperio, debió detenerse a las puertas de la Patagonia, en su avance desde el Norte, y conforme con explorar y mantener su imperio sobre ella sólo mediante expediciones que jamás lograron estabilizarse.

García Joffre de Loayza, Simón de Alcazaba, Alonso de Camargo, Jerónimo de Alderete, Juan de Ladrillero, Francisco de Villagra, Juan Bautista Pastene, Francisco Cortez de Ojeda, Francisco de Gamboa, Diego Flores Valdez y hasta el pirata inglés Francis Drake, constituyen ejemplos del ansia fracasada de ocupar su territorio. Siglos después de intentar la penetración pacífica por intermedio de los misioneros, y aunque algunos de ellos consiguen su establecimiento por un tiempo más o menos prolongado, a la larga son derrotados en su intento y pagan con su vida la osadía. Dignos son de mencionar por su acción y espíritu los misioneros jesuitas Nicolás Marcardi, Van Der Meren, que le sucede a su muerte, y es también muerto lo mismo que su sucesor, Francisco Elguer, Francisco Menéndez y más tarde Tomás Falkner, que realiza un trabajo descriptivo de la Patagonia muy completo. Biedma y Villarino no pueden dejar de mencionarse entre quienes han realizado los mejores estudios geográficos de la región, que fueron utilizados después en las expediciones de Rosas primero y luego de Roca.

Este interés de España lo heredan los gobiernos patrios, y a pesar de los problemas de la guerra de la Independencia y de las luchas civiles, no descuidan enviar expediciones de reconocimiento como la de Crámer, Descalsi y Chiclana, no faltando también en este período las científicas como la de Fitz Roy, de la que formó parte Darwin, realizada un año antes de la campaña al desierto de Rosas, de positivo resultado.

Estos son los antecedentes del mandato del artículo 67, inciso 14, de la Constitución del 53, receptado por la de 1949 en el artículo 68, inciso 14. Tal mandato importaba la obligación no sólo de fijar sus límites y organizarlos internamente, sino también de promover su civilización, desarrollar su riqueza y, sobre todo, de ha-

cerlos ingresar en el conocimiento de las provincias argentinas como entes autónomos que mantengan la realidad de nuestro federalismo.

Se cumplió con frialdad el mandato, interpretándose más como facultad que como mandato, y así fué nula, más que nula, regresiva, la legislación sobre territorios. La labor de los ejecutivos también fué escasa y si exceptuamos la segunda campaña al desierto, a cargo del general Roca, no hubo ninguna otra acción del gobierno para incorporar la Patagonia a la vida social, económica y política del país.

La Patagonia fué tierra de nadie y para los argentinos algo tan legendario como la Atlántida. Se la dejaba virgen expresando que era nuestra reserva; no se podía hablar de reservas en un país en que todo estaba en evolución y la labor de los gobiernos debía ser la de transformar todos los medios naturales para hacer posible y grata la vida del hombre. Muy pocos, y considerados como aventureros, éramos los argentinos que nos animábamos a dejar la comodidad y vida placentera de Buenos Aires para ir a conquistar con sacrificio la ciudad de los césares. Y no vaya a creerse que estos argentinos íbamos porque el gobierno fuera a otorgarnos un premio o porque haya hecho algo para ayudarnos o siquiera propaganda para convencernos que debíamos ir. Al contrario; el destino que deparaba a nuestra aventura era el de un castigo. Si lográbamos vencer la rudeza del desierto y subsistíamos en el medio, automáticamente nos transformábamos en parias, perdíamos nuestros derechos políticos: el hombre del territorio —¡oh aberración!— carecía totalmente de derechos políticos y era un extranjero en su propia patria. (*Aplausos.*)

Este abandono hasta nos hizo temer el zarpa-zo de cualquier potencia extranjera y la pérdida de nuestra soberanía. No era de dejar de temer tal cosa, porque sabemos que siempre fué codiciada y porque en su territorio se instalaron diversos colonias de colectividades extranjeras, que no se asimilaron a nuestros usos y costumbres y que servirían más a los intereses de su patria que a la nuestra, justamente porque a la nuestra no le interesaba. Esto no constituía problema ni la menor preocupación para nuestro gobierno: aislando la Patagonia de la vida argentina, había menos problemas a resolver, menos obras a realizar y menos compromisos que cumplir. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

En este estado recibió el general Perón el legado patagónico. Hombre conocedor de la realidad argentina y con visión de gobernante, comprendió en seguida que si deseaba mantener la integridad del suelo argentino y que esa integridad fuera un todo homogéneo y armónico, debía resolver cuanto antes el problema patagónico. La solución de este problema significaba al mismo tiempo la solución de cuatro problemas muy caros a su intención de gobernante: primero, desenvolvimiento y utilización amplia

de la riqueza argentina; segundo, hacer una realidad el sufragio universal; tercero, federalismo total y efectivo; cuarto, preservación de nuestra soberanía.

La ley que hoy sancionamos es la última etapa de este plan, cumplido paulatinamente a través de dos planes quinquenales de gobierno peronista. Ley eminentemente política por su carácter fundamental, tiene amplia influencia en lo económico y social.

Veamos las soluciones que entraña esta ley. Decía que la primera era el desenvolvimiento y utilización amplia de la riqueza argentina. Se conocía que los territorios nacionales del Sur tenían enormes riquezas, pero fuera del petróleo de Comodoro Rivadavia, insuficientemente explotado, y la lana de las ovejas, no se extraía otro producto. Las enormes riquezas que poseía estaban estáticas, muertas, inutilizadas por la falta de obra del gobierno nacional o local que previera su explotación. Imposibilitaban el aprovechamiento de tal riqueza las malas vías de comunicación, la falta de transportes para sacar los productos al mercado de consumo, la inexistencia de obras de sanidad y previsión social, los malos y escasos servicios públicos, la falta de escuelas técnicas y de primeras letras, el abandono del productor a sus propios medios, la existencia de truts y monopolios que explotaban al productor indefenso, la escasez de bancos y la falta de crédito.

Empeoraba esta situación porque se designaban gobernadores teóricos; cobraban y no gobernaban. Ninguno conocía el territorio y sus problemas, y en muchos casos ni se establecían allí durante el período de su gobierno. Los pocos criollos que subsistían en los territorios, agobiados por los grandes consorcios ganaderos, vivían de algunas vaquitas que vendían a la República vecina de Chile, o de los cueritos que negociaban en alguno de los boliches. (*Risas y aplausos.*)

Todo allí ha cambiado. Ustedes los opositores no van a la Patagonia desde que Elcano, pasando por Magallanes, se fué a las Molucas. Desde entonces ustedes no han ido a la Patagonia. El que ha ido ha sido Perón. Por eso estamos nosotros aquí.

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. San Martín. — Hoy la vida ha cambiado. Nuevas riquezas se explotan, la minería en general y los combustibles minerales en particular, son objeto de explotación intensiva y racional; las maderas de sus bosques se consumen en los principales mercados del país; sus frutas son objeto de exportación después de cubrir el mercado interno; su lana, sus cueros, su carne, se venden a buen precio. Las vías de comunicación se han ampliado; los bancos oficiales han aumentado sus sucursales y otorgan créditos de

promoción a quien los necesita en realidad. Existe protección para el trabajador y para el productor. Los precios de los productos agropecuarios son sostenidos por el Estado y la labor, aunque dura, está bien recompensada.

Los gobernantes se han elegido entre los hijos del territorio y se han sentido más vinculados al pueblo, y la participación del pueblo en la vida pública le ha quitado la apatía en que vivía, como si le pesara no sentirse nada en el concierto del pueblo argentino.

He dicho que otro de los objetivos del gobierno del general Perón fué hacer que en la Argentina sea una realidad el sufragio universal. Estaba consagrado en las leyes, pero con una cantidad tal de excepciones que eran más los que no votaban que los que gozaban del derecho, mejor, del privilegio. Entre las excepciones absurdas, no sólo estaban las mujeres, sino también los habitantes de los territorios. Que no pudiéramos elegir presidente de la República, ni tener representantes en el Congreso, en la Cámara popular, ha sido una aberración tan incomprensible, que sólo conociendo la mala fe de los manejos políticos y los compromisos electorales con que se gobernaba el país, se puede comprender la razón de tal disposición.

Somos los territorianos tan argentinos como los porteños y provincianos. Nuestros padres, en su hora, han participado en las luchas, trabajos y sinsabores de la Independencia y organización nacional. Nosotros, hasta hoy, hemos hecho patria llevando la civilización a estas tierras indómitas, que ya devuelven nuestro esfuerzo beneficiando al país con los productos tan celosamente guardados en su seno. ¿Por qué entonces esta exclusión? Por pura injusticia. Y esta injusticia clama y es el baldón que marca a los viejos partidos políticos que gobernaban en su hora.

Sr. Alende. — Y que usted integraba en su tiempo, como buen conservador.

Sr. San Martín. — Ahora vamos a gobernar con conciencia porque conocemos los territorios.

Sr. Alende. — Estuvo con los conservadores...

Sr. San Martín. — A causa de ustedes, yo he votado recién ahora, teniendo sesenta años. Teniendo cincuenta años de poblador del territorio, recién he venido a votar por Perón.

Sr. Alende. — Estaba con la administración conservadora.

Sr. San Martín. — No he votado en mi vida... Ni he estado inscrito en ningún partido político hasta que llegó el peronismo. No haga afirmaciones antojadizas

—Hablan varios señores diputados a la vez, y suena la campana.

Sr. San Martín. — El otorgamiento del voto a los territorios nacionales, y hoy su provincialización, con el derecho a elegir gobernantes propios y representantes ante el Congreso de la

Nación, es otra realización en pro del sufragio universal que se la debemos a Perón. (*Aplausos.*)

Sólo la mitad del territorio argentino era federal, cuando gobernaban los «campeones de federalismo»; hoy lo será todo. Otro de los grandes objetivos del general Perón fué hacer una realidad de nuestro federalismo. En esa época todo estaba declarado; lo único que faltaba era realizar esas declaraciones. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

No podíamos hablar de federalismo cuando una inmensa extensión del territorio patrio era autónoma, cuando una zona vasta y rica abierta a los beneficios de la civilización, igualando en cultura al resto del país, no tenía la autonomía necesaria para regir por sí sus destinos y acrecentar su grandeza.

El federalismo no se realiza con declaraciones teóricas, ni es tampoco expresión de soberbia, alzamiento o desarmonía. El federalismo es algo orgánico, expresado en la libre determinación, pero no por libre ajena al control y a la disciplina del poder central, que es el que orienta en el camino a seguir para alcanzar los destinos de la Nación.

Así se ha cumplido también el cuarto objetivo, porque la forma más efectiva de contrarrestar la acción de quienes codician para su este pedazo de nuestro suelo, es otorgar a sus hijos los derechos políticos y la autonomía.

La acción del gobierno argentino en la Antártida y el modo en que ha sostenido nuestro derecho a la misma, ha sido otra de las formas empleadas en la defensa de nuestra soberanía en los territorios del Sur.

El artículo 60 de la ley 14.315 establece que el territorio nacional con medios económicos y condiciones sociales que permitan su autonomía de administración y gobierno, que pueda atender las necesidades del régimen de justicia y de educación, en cuanto le corresponda, podrá ser declarado provincia.

Veamos si de conformidad a la disposición citada los territorios que hay que provincializar están en tal situación.

Yo decía hace un año, al considerarse dicha ley, que la incorporación de los territorios a la vida política de la Nación debía ser por etapas, para evitar ensayos que pudieran ser funestos; que primeramente se les había otorgado el voto en la elección de presidente y derecho a elegir delegados al Congreso Nacional. Luego con la ley de territorios, se cumplía la etapa de su organización política y administrativa.

Concluía expresando que, en breve, los territorios podrían ser declarados provincias, porque el paso que se daba con esa ley importaba un avance decisivo en el franco camino de progreso en que se encontraban.

Elemento fundamental para reconocer el grado de progreso de una región, es la cantidad de su población y los índices de crecimiento. Cuan-

do una población permanece estancada o crece poco es que no existen medios de vida suficientes, su economía es precaria, el progreso está muerto, falta iniciativa y espíritu de empresa en los habitantes; no atrae por eso inmigración y sus hijos más capaces emigran buscando el progreso en otras partes. En cambio, cuando comprobamos elevados índices de crecimiento, es porque hay trabajo, existe espíritu de empresa, se posee una economía sólida, no sólo en cuanto a riqueza circulante, sino a fuentes de producción; sus condiciones sociales son óptimas, es un poderoso imán que atrae la inmigración, y el crecimiento vegetativo es mayor, no sólo porque no se produce emigración, sino también porque crece el número de matrimonios y de hijos.

La situación de la Patagonia y de Formosa es esta última. En efecto: mientras en 1947 Formosa tenía una población de 112.187 habitantes, al cabo de sólo ocho años tiene 169.000. En iguales fechas Neuquén tenía 104.628 y 107.000 habitantes; Río Negro, 168.823 y 174.000; Chubut, 68.930 y 71.000; Comodoro Rivadavia, 66.534 y 68.000; Santa Cruz, 30.711 y 31.700, y Tierra del Fuego, 10.046 y 13.000, respectivamente.

Debo advertir aquí que la gobernación militar de Comodoro Rivadavia se divide entre Santa Cruz y Chubut, volviendo a los antiguos límites de estos territorios, en tanto que Tierra del Fuego se refunde con Santa Cruz, con lo que esta última provincia tendrá unos 70.000 habitantes y Chubut 100.000.

Estas cifras no sólo nos están indicando que los territorios nacionales tienen población suficiente para ser convertidos en provincia, sino que su crecimiento es tan rápido que denota gran vitalidad.

Considerados otros aspectos que demuestran las posibilidades económicas de los territorios, es interesante conocer que en los patagónicos existen florecientes explotaciones mineras de las más variadas, y principalmente productos críticos de primera necesidad. Sin contar las grandes explotaciones de petróleo de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul, y las de carbón de piedra de Río Turbio, podemos enumerar los siguientes yacimientos minerales de los territorios: aluviones auríferos, yacimientos minerales de plomo, plata y cinc; yacimientos de sal común, salinas; yacimientos de carbón; yacimientos calcáreos; yacimientos de caolín; yacimientos de tierra decolorante o de batán para clasificación; yacimientos de guano; yacimientos de minerales de hierro, de minerales de cobre, de minerales de oro, de azufre, de baritina, de sal de roca, de asphaltita, de arcilla y arcillas ocráceas (colorantes); de yeso y de turpa.

La riqueza ganadera de los territorios es cuantiosa; casi la mitad de la producción lanera del país la producen los territorios patagónicos y alcanza a cerca de 90.000 toneladas.

El stock ganadero puede apreciarse por los siguientes guarismos: Comodoro Rivadavia 3.716.000 lanares; Chubut, 4.229.000; Neuquén, 1.200.000; Río Negro, 3.184.974; Santa Cruz 8.000.000; Tierra del Fuego 1.112.356. Esto hace un total aproximado de 21.500.000 lanares. En cuanto al ganado equino el total alcanza a 575.000, llegando a 411.000 los vacunos, a 62.000 los porcinos y a 935.000 los caprinos.

La agricultura tiene también un lugar destacado y así la superficie cultivada en hectáreas es la siguiente: Formosa, 61.000; Chubut 6.000; Comodoro Rivadavia 1.000; Neuquén 77.000; Río Negro 101.000; Santa Cruz 1.000. Totalizan los territorios 247.000 hectáreas dedicadas al cultivo de cereales, fruticultura, oleaginosos, horticultura, forrajes, etcétera.

Solicito se inserte en el Diario de Sesiones una planilla en la cual se asienta el cálculo conjetural de la participación de impuestos nacionales que puede corresponder a los territorios al provincializarse y que asciende a la suma de cien millones de pesos.

Sr. Presidente (Benítez). — Si hay asentimiento, se publicará en el Diario de Sesiones.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Benítez). — Se hará la inserción solicitada (1).

Sr. San Martín. — Cabe observar que Formosa cultiva especialmente algodón, constituyendo con Presidente Perón los principales productores del oro blanco, a más de otros cultivos diversos de zona tórrida; Río Negro y Neuquén se distinguen por su fruta exquisita de fama internacional que une a la calidad la cantidad, pues alcanza a exportarse en grandes proporciones. Las explotaciones agrícolas pueden ampliarse considerablemente utilizando para tal fin los caudales de sus numerosos ríos o arroyos. Los bosques, principalmente de quebracho colorado en Formosa y de maderas finas en el Sur, con una fuente de riqueza de tal importancia que no pueden dejarse de tener en cuenta para considerar las posibilidades económicas de estos territorios.

Del progreso alcanzado por los territorios nacionales y de la influencia que ha tenido en los mismos el advenimiento del peronismo, nos indican las siguientes cifras estadísticas sobre su capacidad industrial: de 245 establecimientos industriales y mineros que existían en 1946 en el territorio de Comodoro Rivadavia, hoy existen 483. De 215 que tenía Chubut, hoy posee 467. De 271 en Neuquén hemos ido a 454. De 945 en Río Negro a 1.624. De 135 en Santa Cruz a 286. De 29 en Tierra del Fuego a 75. De 247 en Formosa a 627.

(1) Véase la inserción en la página 480.

Los establecimientos comerciales responden a los siguientes guarismos: Formosa, 2.004; Chubut, 1.107; Neuquén, 1.314; Río Negro, 3.247; Santa Cruz, 541, y Tierra del Fuego, 154.

Interesante es también consignar, como una demostración del espíritu de solidaridad y de empresa que reina entre los habitantes de los territorios, que en los mismos existen 124 cooperativas, distribuidas así: 14 en Comodoro Rivadavia, 7 en Chubut, 16 en Neuquén, 68 en Río Negro, 5 en Santa Cruz, 2 en Tierra del Fuego y 12 en Formosa.

El aislamiento en que vivían los territorios del Sur por sus enormes distancias y por la falta de vías de comunicación ha sido hoy superado por la obra del transporte aeronáutico del gobierno del general Perón, que ha diseminado aeropuertos en los puntos neurálgicos de su territorio, lo que permite un tráfico activo, hecho principalmente con aviones de los ministerios de Transportes y de Aeronáutica.

Los aeropuertos construidos por el peronismo son los de Neuquén, Bariloche, Esquel, Puerto Madryn, Trelew, Camarones, Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado, Río Grande y Ushuaia.

Disponen también de ferrocarriles, siendo el último construido el que va desde Río Turbio al mar, y de numerosos puertos que facilitan el transporte marítimo.

Formosa tiene también aeropuertos, vías férreas y la gran vía fluvial del Paraná, que la vincula al principal mercado del país. Los caminos en general son muy buenos y unen entre sí a todas las poblaciones.

En cuanto a la instrucción pública, deficiente hasta el advenimiento del general Perón, cuenta hoy con bastantes escuelas, que irán eliminando el analfabetismo. Las cifras confirman lo esperado: de 467 establecimientos de enseñanza que existían hasta el año 1946, se cuenta hoy con 727. Se han construido 127 edificios escolares modernos.

Se han creado también en la Patagonia colegios nacionales, escuelas normales, de comercio, industriales, profesionales y monotécnicas en todas las ciudades capitales y pueblos de importancia.

A efectos de demostrar el incremento y grande impulso del gobierno peronista en lo referente a educación, citaremos las cifras que lo demuestran: en el año 1946 la concurrencia a las escuelas y colegios era de 1.071 alumnos; en el año 1955 totalizan 4.420.

En cuanto a la enseñanza primaria, diremos que en 1946 el número de alumnos era de 52.269, y en la fecha totalizan 97.100, lo que representa un aumento de 44.831 escolares.

La Fundación Eva Perón ha colaborado también en esta magna obra de educar la niñez, construyendo dos hermosos hogares escuelas en los territorios del Sur.

La mayoría de los pueblos poseen, para solaz de sus habitantes, completas bibliotecas públicas.

El estado sanitario de la población territorial es satisfactorio. El excelente clima reinante no perturba la salud de sus pobladores con enfermedades endémicas. Se cuenta con gran cantidad de salas sanitarias y con hospitales, y la mayoría han sido fundados por el peronismo, tal como sucede en toda obra social.

He dicho anteriormente que el territorio de Comodoro Rivadavia se dividía entre Chubut y Santa Cruz, volviendo a los límites primitivos; y que Tierra del Fuego, con la Antártida e islas oceánicas, pasa a formar la provincia de Santa Cruz; en consecuencia, los límites y extensiones de estos territorios serán: a Santa Cruz se le restituyen los 56.173 kilómetros cuadrados que perdiera en 1944 al formarse la gobernación militar de Comodoro Rivadavia; Tierra del Fuego ingresa con sus 20.911 kilómetros cuadrados; las islas oceánicas y la Antártida no han sido medidas. Sumados a los 201.716 kilómetros cuadrados que tiene el territorio, hacen para la provincia de Santa Cruz un total de 264.855 kilómetros cuadrados.

A la provincia de Chubut se le reintegra una superficie de 56.173 kilómetros cuadrados que corresponden a Comodoro Rivadavia que, unidos a los 168.513 kilómetros cuadrados que tiene el territorio actual, hacen 224.686 kilómetros cuadrados.

Quiero aquí destacar la benéfica y tesonera labor de los ministerios militares en los territorios del Sur, y agradecerla como poblador que soy de Neuquén.

El ejército ha sido un verdadero civilizador de la Patagonia. En los momentos más difíciles y de verdadero desamparo el Ejército Argentino cumplía su patriótica labor no sólo resguardando las fronteras, sino educando al pueblo, enseñando a trabajar, colaborando con la actividad privada en todo lo que fuera útil al desarrollo de los territorios y realizando obras de envergadura para mejorar nuestras condiciones de vida.

Todos conocemos la labor de la marina en defensa de la soberanía argentina en la Antártida, así como los estudios y descubrimientos realizados, y la sacrificada labor de incorporar a la civilización esas apartadas regiones de nuestra patria. Toda la zona costera de la Patagonia ha recibido también su saludable influencia.

La aeronáutica, con sus aeropuertos ya expresados y la buena voluntad de sus excelentes pilotos, ha permitido resolver miles de problemas con sus transportes rápidos, principalmente los sanitarios, con el traslado de enfermos o la llegada oportuna de medicamentos.

Vaya con este recuerdo el agradecimiento de los habitantes de la Patagonia y el de esta Cámara a las tres armas, y en especial a sus esforzados jefes, oficiales y suboficiales. (Aplausos.)

La floreciente situación de los territorios, que he presentado panorámicamente, es el resultado de cincuenta años de trabajo de los pobladores y de diez años de gobierno peronista.

No quiero dejar de expresar el agradecimiento del pueblo argentino a los primeros pobladores, muchos de los cuales aun viven y contemplan, en el atarceder de su vida, el fruto de su obra; que entraron con sus carretas al desierto llevando a sus familias, sus bienes y el ansia de progreso, y se afincaron en la tierra sin temor a lo incierto, al interrogante del porvenir, confiados en su esfuerzo, en la generosidad de la tierra y en la ayuda de Dios. (*Aplausos.*)

Sería ingratitud no expresar lo que sale del corazón, no sólo del mío, sino del pueblo cuyo mandato poseo, dejar pasar este momento sin recordar lo que debemos los territorianos a Evita. Fué nuestro primer paño de lágrimas al iniciarse la labor de recuperación de los territorios y acompañó y alentó en todo momento a la representación parlamentaria territorialiana. Como una madre que protege y vela por sus hijos más desgraciados, nos prodigó especial dedicación, al extremo de que todas las obras que beneficiaron a los territorios, han tenido su aliento, cuando no su inspiración. Así como bregó por la provincialización de Chaco y La Pampa, hoy estaría a nuestro lado insistiendo en

la aprobación de esta ley, o hubiese sido su inspiradora.

Señor presidente: en este momento tan trascendental para los territorios, estamos como siempre con la mirada fija en la patria, el corazón agitado por la alegría al ver colmada nuestra mayor inspiración y el agradecimiento más profundo hacia el hombre que nos igualó en derechos con todos los ciudadanos del país. Por eso en nuestras bocas tendremos una sola expresión: ¡Viva Perón! (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sra. Farizano. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Benítez). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Farizano. — Hago moción de que se pase a cuarto intermedio, para reanudar la sesión mañana a la hora de costumbre.

Sr. Presidente (Benítez). — Se va a votar la moción de la señora diputada por la Capital.

— Resulta afirmativa de 91 votos; votan 93 señores diputados.

Sr. Presidente (Benítez). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Se pasa a cuarto intermedio a la hora 21 y 15.